

N° 4506

22/10/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 423

Se declara de Interés Público de la Ciudad el objeto de la propuesta presentada por la empresa Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. denominada Paseo de las Artes Don Pedro de Mendoza..... Pág. 13

Decreto N° 424

Se aceptan renunciaciones y se designan cargos..... Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 841-MJGGC/14

Se aprueba el informe final de gestión presentado por Carmelo Vicente Sigillito como Director General de Tránsito..... Pág. 17

Resolución N° 844-MJGGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 18

Resolución N° 593-SSTRANS/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1445-SIGAF/14..... Pág. 19

Resolución N° 594-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa Fénix Entertainment Group a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 20

Resolución N° 595-SSTRANS/14

Se autoriza al Santuario Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Pompeya a efectuar afectaciones de calzada..... Pág. 21

Resolución N° 596-SSTRANS/14

Se autoriza a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo a efectuar afectaciones de calzada..... Pág. 22

Resolución N° 597-SSTRANS/14

Se autoriza al Instituto Privado Japonés en Buenos Aires a efectuar el corte de tránsito de Pringles entre Av. Díaz Vélez y Bartolomé Mitre..... Pág. 24

Resolución N° 598-SSTRANS/14

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1514-SIGAF/14..... Pág. 25

Resolución N° 601-SSTRANS/14

Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco..... Pág. 26

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1792-MHGC/14

Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 28

Ministerio de Cultura

Resolución N° 531-EATC/14

Se establece el precio de las localidades que regirá en las funciones del ballet Giselle con participación de Paloma Herrera..... Pág. 29

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 190-SSADM/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1322-SIGAF/14..... Pág. 31

Ministerio de Modernización

Resolución N° 115-SSGPM/14

Se celebra la Cláusula Modificatoria Adicional por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios de María Belén Fernández..... Pág. 33

Resolución N° 116-SSGPM/14

Se autoriza la contratación de Roberto Martín Blanco Azcárate..... Pág. 34

Resolución N° 118-SSGPM/14

Se acepta la renuncia presentada por María Constanza Niebuhr..... Pág. 34

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 506-SECLYT/14

Se aprueba la modificación de partidas..... Pág. 36

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 76-MHGC/14

Se reconocen los servicios prestados por Raimundo Rosales..... Pág. 37

Resolución N° 77-MHGC/14

Se reconocen los servicios prestados por Santiago Pritz..... Pág. 37

Resolución N° 78-MHGC/14

Se reconocen los servicios prestados por María Laura Coppie..... Pág. 38

Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura

Resolución N° 1228-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 92/HMIRS/14..... Pág. 40

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1227-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 61/HGAVS/14..... Pág. 41

Resolución N° 1229-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 298/HGACA/13..... Pág. 42

Resolución N° 1230-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 194/HGAPP/14..... Pág. 43

Resolución N° 1231-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 777/HGAJAF/14.....	Pág. 43
Resolución N° 1232-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 45/HGAVS/14.....	Pág. 44
Resolución N° 1233-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 218/HMOMC/14.....	Pág. 45
Resolución N° 1234-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 269/HIFJM/14.....	Pág. 46
Resolución N° 1235-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 25/HMIRS/14.....	Pág. 47
Resolución N° 1236-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 118/HGAIP/14.....	Pág. 48
Resolución N° 1237-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 200/HGAP/14.....	Pág. 49
Resolución N° 1238-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 16/HGACD/14.....	Pág. 49
Resolución N° 1239-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 33/HEPTA/14.....	Pág. 50
Resolución N° 1240-MMGC/14	
Se designa a Judith Marcela Álvarez como Jefa Sección Guardia del Día del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá.....	Pág. 51
Resolución N° 1241-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 59/HRR/14.....	Pág. 52
Resolución N° 1242-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 27/HNJTB/14.....	Pág. 53
Resolución N° 1243-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 58/HEPTA/14.....	Pág. 54
Resolución N° 1244-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 242/HGNRG/14.....	Pág. 55

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 733-DGCYC/14	
Se impone multa a la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A.....	Pág. 56

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 105-DGTALMJYS/14	
Se aprueba rendiciones de gastos.....	Pág. 58
Disposición N° 106-DGTALMJYS/14	
Se rectifica la Disposición N° 104/DGTALMJYS/14.....	Pág. 59
Disposición N° 107-DGTALMJYS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 60
Disposición N° 364-DGSPR/14	
Se declara la caducidad del procedimiento instrumentado en la Carpeta N° 42/DGSPR/13.....	Pág. 61

Ministerio de Salud

Disposición N° 135-DGADC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 11.002-SIGAF/14.....	Pág. 62
Disposición N° 136-DGADC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-0847-LPU14.....	Pág. 64
Disposición N° 137-DGADC/14	
Se rectifica la Disposición N° 136/DGADC/14.....	Pág. 65
Disposición N° 479-HGNPE/14	
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 198-BAC-2014.....	Pág. 66

Ministerio de Educación

Disposición N° 1103-DGAR/14	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 550-0820-LPU14.....	Pág. 68

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1313-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av. Córdoba 532/50/52/70.....	Pág. 69
Disposición N° 1342-DGIUR/14	
Se visa el Plano de Modificación con Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias para el inmueble sito en Av. Rivadavia 8636.....	Pág. 70
Disposición N° 1387-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1327/DGIUR/14 y se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Alsina 451.....	Pág. 71
Disposición N° 1561-DGIUR/14	
Se visa el Plano de Modificación y Ampliación para el predio sito en Rivadavia 896/900.....	Pág. 72
Disposición N° 1576-DGIUR/14	
Se autoriza la ampliación de usos para el inmueble sito en Libertad 486.....	Pág. 74
Disposición N° 1681-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Florida 360/62/64.....	Pág. 75
Disposición N° 1682-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Belgrano 418.....	Pág. 76
Disposición N° 1683-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Avenida Callao 433.....	Pág. 78
Disposición N° 1684-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Avenida Paseo Colón 439.....	Pág. 79
Disposición N° 1685-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 725/27/29/35/ 53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba 532/50/52/70, Viamonte 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60.....	Pág. 80
Disposición N° 1686-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Directorio 4059.....	Pág. 81
Disposición N° 1687-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Avenida Callao 433.....	Pág. 82
Disposición N° 1688-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1645/DGIUR/14 y se autoriza la localización del uso en el predio sito en Hipólito Yrigoyen 1528/30.....	Pág. 83
Disposición N° 1689-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guatemala 5683.....	Pág. 84

Disposición N° 1691-DGIUR/14	
Se visa los planos de Ampliación y modificación con demolición parcial y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias para el predio sito en Avenida Belgrano 665.....	Pág. 86
Disposición N° 1692-DGIUR/14	
Se visa la localización de Toldo rebatible en fachada y sombrilla para el inmueble sito en Chile 316.....	Pág. 88
Disposición N° 1693-DGIUR/14	
Se visa la colocación de una pantalla Led para el inmueble sito en Avenida Belgrano 347/51.....	Pág. 89
Disposición N° 1694-DGIUR/14	
Se deniega localización de uso en el inmueble sito en O´Higgins 2574/76.....	Pág. 90
Disposición N° 1695-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1523/DGIUR/14.....	Pág. 92
Disposición N° 1696-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. Gral. Gelly y Obes 2293/95 y Francisco de Vittoria 2354.....	Pág. 94
Disposición N° 1697-DGIUR/14	
Se considera factible el Proyecto de Obra Nueva para el inmueble sito en Pedernera 50/52/54/56/58, Gral. Gerónimo Espejo 2478 y Salala 59/63/69.....	Pág. 95
Disposición N° 1698-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Villanueva 1118.....	Pág. 97
Disposición N° 1699-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Defensa 1002/06.....	Pág. 99
Disposición N° 1701-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Avenida Caseros 992.....	Pág. 100
Disposición N° 1702-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el predio sito en Junín 1960.....	Pág. 101
Disposición N° 1703-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Avenida Callao 1752.....	Pág. 102
Disposición N° 1704-DGIUR/14	
Se deniega localización de usos en el inmueble ubicado en Bonpland 2117.....	Pág. 103
Disposición N° 1705-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Avenida Corrientes 1891.....	Pág. 104
Disposición N° 1706-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Florida 690.....	Pág. 106
Disposición N° 1707-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el predio sito en Florida 156.....	Pág. 107
Disposición N° 1708-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en San Martín 536.....	Pág. 108
Disposición N° 1709-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Alvear 1883 y Posadas 1564.....	Pág. 109
Disposición N° 1711-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Humboldt 1542.....	Pág. 110
Disposición N° 1712-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Alicia Moreau de Justo 740.....	Pág. 111
Disposición N° 1713-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1680/DGIUR/14 y se autoriza el Aviso de Obra para el predio sito en Avenida Santa Fe 975/79/83/87/89.....	Pág. 112
Disposición N° 1714-DGIUR/14	
Se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Iberá 2246.....	Pág. 114
Disposición N° 1716-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 123.....	Pág. 116

Disposición N° 1717-DGIUR/14	
Se considera factible localización de Taller para el inmueble sito en California 2383/85/87 y Sta. Magdalena s/N°.....	Pág. 118
Disposición N° 1718-DGIUR/14	
Se deja establecido que el Plano-2014-11306589-DGROC y el Plano-2014-11306658-DGROC son parte integrante de la Disposición N° 1609/DGIUR/14.....	Pág. 119
Disposición N° 1719-DGIUR/14	
Se deniega localización de usos en el inmueble ubicado en Bartolomé Mitre 4390.....	Pág. 120
Disposición N° 1721-DGIUR/14	
Se visan los planos de Ampliación y Modificación para el predio sito en Marcelo T. de Alvear 1535/41.....	Pág. 121
Disposición N° 1722-DGIUR/14	
Se visan los planos de Obra Nueva para el predio sito en Avenida San Juan 879/85.....	Pág. 123
Disposición N° 1723-DGIUR/14	
Se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Virrey Olaguer y Feliú 3026/30.....	Pág. 126
Disposición N° 1724-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Perón 1902/08.....	Pág. 130
Disposición N° 1725-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en José Antonio Cabrera 5621.....	Pág. 131
Disposición N° 1726-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Soler 5566.....	Pág. 133
Disposición N° 1727-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Riobamba 147.....	Pág. 134
Disposición N° 1728-DGIUR/14	
Se deniega localización de usos en el inmueble ubicado en Av. de los Incas 3186.....	Pág. 135
Disposición N° 1729-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olazabal 3998.....	Pág. 136
Disposición N° 1731-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Piedras 540/44/50/54/56.....	Pág. 137
Disposición N° 1761-DGIUR/14	
Se considera el proyecto de Prefactibilidad para la manzana sita en Avenida Don Pedro de Mendoza 301/11/21/23/27/33/37/47/55/61/67/75/83/89/99 y las calles 20 de Septiembre s/ N°; Juan M. Blanes 27/41/55/67/99 y Caboto 410/20/30/40/50/66/70/74/78/86/90/92.....	Pág. 139
Disposición N° 1762-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Rivadavia 1180.....	Pág. 142
Disposición N° 1763-DGIUR/14	
Se consideran aplicables normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Avenida del Libertador 8614/16/18/22.....	Pág. 143
Disposición N° 1764-DGIUR/14	
Se consideran aplicables las normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Gorostiaga 1833.....	Pág. 145
Disposición N° 1765-DGIUR/14	
Se autoriza ampliación de superficie para el inmueble sito en Florida 439/41.....	Pág. 147
Disposición N° 1766-DGIUR/14	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 1321/DGIUR/13.....	Pág. 148
Disposición N° 1767-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Luis Braille 5620.....	Pág. 149
Disposición N° 1768-DGIUR/14	
Se considera factible el proyecto de obra nueva para el inmueble sito en Avenida Triunvirato 4501/31/33/39.....	Pág. 151

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 255-DGTALMAEP/14

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1034-SIGAF/14..... Pág. 154

Disposición N° 329-DGFYME/14

Se establece que todas aquellas personas que posean un Permiso de Uso Precario vigente, para desarrollar actividades de Compra-venta y permuta de revistas y libros usados en la Feria de Parque Centenario, deberán readecuar sus Puestos a las nuevas Especificaciones Técnicas.....

..... Pág. 155

Disposición N° 332-DGFYME/14

Se dispone la apertura del Registro de Postulantes para las Ferias de Manualidades reguladas por la Ley N° 4121.....

..... Pág. 156

Ente de Turismo

Disposición N° 80-DGTALET/14

Se aprueba gasto..... Pág. 158

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 19-DGIASINF/14

Se aprueban gastos..... Pág. 160

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 108-SGCBA/14

Se asigna adicional por Auxiliar de Funcionario a personal..... Pág. 162

Resolución N° 109-SGCBA/14

Se aprueban Cláusulas Adicionales Modificadorias de contratos de personal..... Pág. 163

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 20-GOCYDD/14..... Pág. 165

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 87-DGPLC/14..... Pág. 166

Comunicados N° 88-DGPLC/14.....	Pág. 166
Comunicados N° 89-DGPLC/14.....	Pág. 167
Comunicados N° 90-DGPLC/14.....	Pág. 167
Comunicados N° 91-DGPLC/14.....	Pág. 167

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1437-MJGGC/14.....	Pág. 169
Licitación - Llamado N° 1438-MJGGC/14.....	Pág. 169
Licitación - Llamado N° 1495-SSTRANS/14.....	Pág. 170
Expediente - Llamado N° 11244823-SSTRANS/14.....	Pág. 171
Expediente - Llamado N° 11458973-SSTRANS/14.....	Pág. 171
Expediente - Llamado N° 11545306-SSTRANS/14.....	Pág. 172
Expediente - Llamado N° 15320711-SSTRANS/14.....	Pág. 172

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 586-HGAIP/14.....	Pág. 174
Expediente - Llamado N° 8045011-HMO/14.....	Pág. 175
Contratación Directa - Llamado N° 11809-HGAVS/14.....	Pág. 176
Contratación Directa - Llamado N° 11811-HGAVS/14.....	Pág. 176

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 16-DGAR/14.....	Pág. 178
Expediente - Llamado N° 14250850-DGAR/14.....	Pág. 179

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 8759628-DGTALMDU/14.....	Pág. 180
Expediente - Llamado N° 11417201-DGTALMDU/14.....	Pág. 180
Expediente - Llamado N° 13795200-DGTALMDU/14.....	Pág. 181
Expediente - Fracaso N° 9413386-MDUGC/14.....	Pág. 181

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21589-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 182
Carpeta - Prórroga N° 21549-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 182

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 1440-SECGCYAC/14.....	Pág. 183
Licitación - Llamado N° 1499-SECGCYAC/14.....	Pág. 183
Licitación - Preadjudicación N° 68-SECGCYAC/14.....	Pág. 184

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 171-SBASE/14.....	Pág. 186
Subasta N° 12-SBASE/14.....	Pág. 187

Edictos Particulares

Transferencias N° 435-SECLYT/14.....	Pág. 188
Transferencias N° 436-SECLYT/14.....	Pág. 188
Transferencias N° 437-SECLYT/14.....	Pág. 188
Transferencias N° 438-SECLYT/14.....	Pág. 189
Transferencias N° 439-SECLYT/14.....	Pág. 189
Transferencias N° 442-SECLYT/14.....	Pág. 189
Transferencias N° 443-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 444-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 445-SECLYT/14.....	Pág. 191
Transferencias N° 446-SECLYT/14.....	Pág. 191
Transferencias N° 447-SECLYT/14.....	Pág. 192
Transferencias N° 448-SECLYT/14.....	Pág. 192
Transferencias N° 449-SECLYT/14.....	Pág. 193

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Citación N° 43-HGAJAF/14.....	Pág. 194
Citación N° 44-HGAJAF/14.....	Pág. 194
Citación N° 45-HGAJAF/14.....	Pág. 194

Ministerio de Educación

Expediente N° 7281387-GORH/13.....	Pág. 196
------------------------------------	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 11843562-DGEMP/14.....	Pág. 197
Notificación N° 11855360-DGEMP/14.....	Pág. 197
Notificación N° 11911897-DGEMP/14.....	Pág. 198
Notificación N° 12114542-DGEMP/14.....	Pág. 199
Notificación N° 12116098-DGEMP/14.....	Pág. 199
Notificación N° 12147180-DGEMP/14.....	Pág. 200
Notificación N° 12178307-DGEMP/14.....	Pág. 201
Notificación N° 12208040-DGEMP/14.....	Pág. 202
Notificación N° 12590804-DGEMP/14.....	Pág. 202

Notificación N° 12591485-DGEMP/14.....	Pág. 203
Notificación N° 12592195-DGEMP/14.....	Pág. 204
Notificación N° 12593543-DGEMP/14.....	Pág. 204
Notificación N° 14974526-DGEMP/14.....	Pág. 205
Notificación N° 15001252-DGEMP/14.....	Pág. 206
Notificación N° 15001901-DGEMP/14.....	Pág. 207
Notificación N° 15003764-DGEMP/14.....	Pág. 207
Notificación N° 15005394-DGEMP/14.....	Pág. 208
Notificación N° 15007101-DGEMP/14.....	Pág. 209
Notificación N° 15008108-DGEMP/14.....	Pág. 209
Notificación N° 15009222-DGEMP/14.....	Pág. 210
Notificación N° 15010492-DGEMP/14.....	Pág. 211
Notificación N° 15013893-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 15014246-DGEMP/14.....	Pág. 212
Notificación N° 15014801-DGEMP/14.....	Pág. 213
Notificación N° 15042987-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 15045171-DGEMP/14.....	Pág. 214
Notificación N° 15049214-DGEMP/14.....	Pág. 215
Notificación N° 15050012-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 15051748-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 15052292-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 15052591-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 15053305-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 15059941-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 15060234-DGEMP/14.....	Pág. 220
Notificación N° 15060931-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 15061244-DGEMP/14.....	Pág. 222
Notificación N° 15062303-DGEMP/14.....	Pág. 222

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 5159425-DGCEM/14.....	Pág. 224
Intimaciones N° 11537953-DGCEM/14.....	Pág. 225

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 74418-DGR/10.....	Pág. 226
Notificación N° 2768-DGR/14.....	Pág. 226
Notificación N° 2769-DGR/14.....	Pág. 232

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 551673-PG/10.....	Pág. 236
-------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 15056752-JPICYC/14.....	Pág. 237
Notificación N° 15054649-JPICYC/14.....	Pág. 238

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 15070744-JPCF8/14.....	Pág. 239
Citación N° 15213599-JPCF30/14.....	Pág. 239
Citación N° 15265504-UFO/14.....	Pág. 240
Citación N° 15338094-JPCF19/14.....	Pág. 240
Notificación N° 15124872-JPCF2/14.....	Pág. 242
Notificación N° 15210849-JPCF9/14.....	Pág. 242
Intimaciones N° 15220185-JPCF2/14.....	Pág. 244

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 423/14**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.635 y 2.095, el Decreto N° 966/PEN/05, las Resoluciones Nros. 193/MDEGC/11, 9/SSINV/13, el Expediente Electrónico N° 799.355/MGEYA-DGGI/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la empresa "Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.", denominada "Paseo de las Artes Don Pedro de Mendoza", en el marco de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/05 que estableció el "Régimen Nacional de Iniciativa Privada";

Que mediante la Ley N° 2.635, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados adhirió a los términos del Decreto N° 966/PEN/05, designando al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación del mencionado Régimen en el ámbito del Poder Ejecutivo y facultándolo para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias;

Que dicho Régimen constituye un instrumento idóneo para promover la participación e inversión del sector privado en forma conjunta con el sector público para la realización de emprendimientos considerados de interés público;

Que la Ley N° 2.095, en su artículo 33, prevé que la licitación es con iniciativa privada cuando surge de la presentación de iniciativas por parte de personas físicas o jurídicas, las que deben ser novedosas u originales o implicar una innovación tecnológica o científica y contener los lineamientos que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto;

Que el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/05 establece que las presentaciones de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deben contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad: a) Identificación del proyecto y su naturaleza; b) Las bases de su factibilidad económica y técnica; c) Monto estimado de la inversión; d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa; y, e) La fuente de recursos y financiamiento, el que deberá ser privado;

Que el artículo 3° del Anexo I del Decreto antes citado establece que "La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá incluir una Garantía de Mantenimiento en la forma prevista por la Ley Nacional N° 17.804, (seguro de caución) o fianza bancaria preestablecido su valor por rangos", de conformidad con una escala preestablecida;

Que en su carácter de autoridad de aplicación, y a los efectos de instrumentar las disposiciones complementarias y/o aclaratorias del procedimiento de Iniciativa Privada y de la secuencia del trámite administrativo para la recepción y evaluación de los proyectos, el Ministerio de Desarrollo Económico dictó la Resolución N° 193/MDEGC/11 que, entre otros asuntos, creó la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estableció que las propuestas de iniciativas privadas sean recibidas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Gestión de Inversiones dependiente de ese Ministerio;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º del Anexo I de la mencionada Resolución, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas "se integra por: (a) el señor Subsecretario de Inversiones, que preside la Comisión (b) el señor Director General de Gestión de Inversiones, y (c) un representante designado, aceptación mediante, por el señor Subsecretario de Inversiones, quien debe ser la máxima autoridad del órgano cuyas competencias se relacionen directamente con la materia del proyecto presentado";

Que el presente proyecto de iniciativa privada, presentado por "Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.", propone el desarrollo de un paseo temático en un predio comprendido en el Distrito de las Artes, entre las calles Suarez y Caffarena de esta Ciudad, en el sector del bajo viaducto de la autopista Costera que comienza en la Av. Brasil y finaliza cruzando el Riachuelo;

Que a los fines de evaluar la propuesta presentada, mediante Resolución Nº 9/SSINV/13 se designó al señor Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Jorge Sábató, como integrante "ad hoc" de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas;

Que el predio en cuestión comprende una fracción de terreno perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se encuentra dentro del polígono establecido como Distrito de las Artes, creado por Ley Nº 4.353;

Que el "Paseo de las Artes Don Pedro de Mendoza" tendrá como eje central el arte, comprendiendo la escultura, las artes plásticas, el teatro, la música y la danza, asimismo incluirá diversas propuestas comerciales, gastronómicas y turísticas que propenderán al desarrollo económico, social y cultural de toda la zona circundante y mejorará la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad;

Que asimismo, la construcción del referido Paseo permitirá potenciar el otro paseo turístico cultural de la zona denominado "Milla Cultural del Sur", a la vez que revalorizará el barrio, recuperará un espacio abandonado, y favorecerá el crecimiento del turismo en la Ciudad;

Que en cumplimiento de los artículos 4º y 5º del Anexo I del Decreto Nº 966/PEN/2005, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en dicho régimen, recomendándose declare de interés público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Iniciativa Privada presentada por la empresa "Silos Areneros Buenos Aires S.A.C." denominada "Paseo de las Artes Don Pedro de Mendoza" y reconociendo a favor de ésta los derechos de autor de la citada iniciativa;

Que dicha Comisión elevó un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta y recomendó el mecanismo de licitación pública como modalidad de selección del comitente;

Que sin perjuicio de las características precisas del proyecto de referencia, las cuales serán definidas en la instancia administrativa propia del procedimiento de selección del contratista, la propuesta de iniciativa privada resulta acorde con las políticas públicas de este Gobierno en materia de promoción de distritos y revalorización de la zona sur, favoreciendo el desarrollo del barrio y la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo establecido por la Resolución Nº 193/MDEGC/11 concierne al Poder Ejecutivo calificar de interés público los proyectos presentados bajo el "Régimen Nacional de Iniciativa Privada";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete por la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen de Iniciativa Privada establecido por el Decreto Nº 966/PEN/05, el objeto de la propuesta presentada por la empresa "Silos Areneros Buenos Aires S.A.C." denominada "Paseo de las Artes Don Pedro de Mendoza", consistente en el desarrollo de un paseo temático cuyo eje central será el arte, e incluirá diversas propuestas comerciales, gastronómicas y turísticas, en un predio comprendido en el Distrito de las Artes, entre las calles Suarez y Caffarena, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF 14765160/DGTALMDE/14), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Reconócese a la empresa "Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.", como autora de la iniciativa privada referida en el artículo precedente, los derechos previstos en los artículos 8, 9 y 10 del Anexo I del Decreto Nº 966/PEN/05.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano, y, para su notificación y prosecución de su trámite, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
MACRI - Cabrera - Chaín - Rodríguez Larreta

ANEXO

DECRETO N.º 424/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros 660/11 y modificatorios, y 380/14, el Expediente Electrónico Nº 13152768-MGEYA- DGCLEI/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 4.013 contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según surge de los presentes actuados, la Profesora Ana María Ravaglia DNI Nº 6.193.008, CUIL. Nº 27-06193008-1, ha presentado su renuncia a partir del 22 de septiembre de 2014 al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación la que fuera designada por Decreto Nº 714/11;

Que en tanto, el señor Maximiliano Gulmanelli Barbiero, DNI Nº 22.913.549, CUIL. Nº 20-22913549-0 y la señora Marcela Cristina Goenaga, D.N.I Nº 11.802.127, CUIL. Nº 27-11802127-1,, han presentado su renuncia a partir del 22 de septiembre de 2014 a los cargos de Director General de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Directora de la Dirección Educación Inicial, dependientes del Ministerio de Educación los que fueran designados mediante los Decretos Nros. 20/12 y 89/09 respectivamente;

Que por Decreto Nº 380/14 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Plan Integral de Educación Federal" como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango de Subsecretaría;

Que resulta oportuno aceptar las renunciaciones a los funcionarios salientes y agradecer los importantes servicios prestados;

Que en ese sentido el Ministerio de Educación propicia designar a partir del 23 de septiembre de 2014 a la señora Ana María Ravaglia, DNI Nº 6.193.008, CUIL. Nº 27-06193008-1 como Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Plan Integral de Educación Federal", al señor Maximiliano Gulmanelli Barbiero DNI Nº 22.913.549, CUIL. Nº 20-22913549-0 como Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la señora Marcela Cristina Goenaga DNI Nº 11.802.127, CUIL. Nº 27-11802127-1, como Directora General, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a la señora Cristina Rosa Lunardelli, DNI Nº 11.896.186, CUIL. Nº 27-11896186-8 como Directora de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación;

Que por la Ley Nº 4.013 se estableció que el Ministerio de Modernización contempla entre sus competencias el diseño e implementación de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que toda vez que la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Plan Integral de Educación Federal" posee rango de Subsecretaría, corresponde facultar al citado Ministerio a determinar el nivel retributivo del Titular de la citada Unidad de Proyectos Especiales;

Que conforme lo expresado corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptanse a partir del 22 de septiembre de 2014 las renunciaciones presentadas por las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo I (IF-2014-14428555-DGCLEI), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.

Artículo 2.- Agradécese a los funcionarios salientes los servicios prestados.

Artículo 3.- Designase a partir del 23 de septiembre de 2014, a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo II (IF-2014-14428264-DGCLEI), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.

Artículo 4.- Facúltase al Ministerio de Modernización a determinar el nivel retributivo del Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Plan Integral de Educación Federal" del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Capital Humano del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Ibarra - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 841/MJGGC/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 364/14, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 13.913.734-MGEYA-DGTRANSI/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 24/DGOGPP/11, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;

Que por Decreto N° 364/14 se aceptó, a partir del 1° de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el Ing. Carmelo Vicente Sigillito, D.N.I. 11.321.863, CUIL 20-11321863-1, como Director General, de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el mencionado funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Ing. Carmelo Vicente Sigillito, D.N.I. 11.321.863, CUIL 20-11321863-1, como Director General, de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 844/MJGGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2/14, el Expediente Nº 14.856.623- MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, 322- Dirección General de Tránsito, y 757- Dirección General de Transporte;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, y 322- Dirección General de Tránsito, para las cuales los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, y 72- Señalización Luminosa, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajero y Cargas, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, 72- Señalización Luminosa, y 74- Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajero y Cargas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-15161327-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 593/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095/08, Ley N°4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente N° 11545306/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la Licitación Pública N° 1445/SIGAF/14 que tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público en Bicicleta (STPB) y oficinas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Transporte;

Que su implementación es de máxima prioridad para dar soporte a la estructura existente, a fin de mantener las condiciones laborales mínimas de higiene para el personal que desarrolla sus tareas en este organismo y sus dependencias;

Que la presente Licitación Pública se realiza bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Disposición N° 396/DGCyC/14;

Que por tanto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14 Reglamentarios de la Ley N° 2.095/08, Ley N°4764/13

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se acompañan y forman parte integrante del presente acto administrativo (PLIEG-2014-15225364- SSTRANS), que tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público en Bicicleta (STPB) y oficinas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Transporte, por un total de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 1445/SIGAF/14 para el día 30 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 594/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO N.º 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N.º 15202811/DGTRANSI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa FENIX Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las adyacencias del Estadio del Club GEBA, con motivo de la realización de un evento con la participación de Ricardo Arjona, el día 18 de octubre de 2014";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N.º 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa FENIX Entertainment Group, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte de Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y las vías, sin afectar Av. Dorrego, dejando un carril libre de cada mano para el ingreso al Museo Sivori y corte parcial afectando dos carriles lado estadio de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre divisoria bajo puente y Av. Dorrego, sin afectarla; permitiendo en todo momento el ingreso a los clubes de la zona, el paso de frentistas y de vehículos de emergencia, con motivo de la realización de un evento con la participación de Ricardo Arjona, el día 18 de octubre de 2014"; en el horario de 15.00 a 01.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N.º 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 595/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14974346/DGCUL/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Santuario Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Pompeya a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 25 de octubre de 2014, con motivo de la realización de una procesión.

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a el Santuario Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Pompeya a través de la Dirección General de Cultos, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles, partiendo de Esquiú y Avenida Sáenz, por esta, Av. Int. Francisco Rabanal, Del Barco Centenera, Esquiú, hasta el punto de partida, y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de las respectivas procesiones, el día sábado 25 de octubre de 2014 desde las 16.00 hasta las 17.30 horas; con motivo de la realización de una procesión.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Tránsito, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 596/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14513142/DGCUL/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Santa María Madre del Pueblo a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad los días domingo 19 y 26 de octubre de 2014, con motivo de la realización de la festividad de la Virgen Nuestra Señora de Copacabana; Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo; Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, con presencia policial, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: corte total de Itaquí entre Charrúa y Erezcano los días domingo 19 en el horario de 07.00 a 21.00 y el día 26 de octubre en el horario de 07.00 a 19.00 y cortes totales desde Av. Perito Moreno y Del Barco Centenera, por esta Av. Francisco Fernández de la Cruz, Charrúa, Fructuoso Rivera hasta Esteban Bonorino, con excepción del paso por Av. F. F de la Cruz (zona Metrobus) en la que se afectarán dos carriles lado sudeste junto al cordón de la vereda, a partir de las 11.00 hasta la finalización del evento en los días y horarios mencionados precedentemente, con motivo de la realización de la festividad de la Virgen Nuestra Señora de Copacabana.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 597/SSTRANS/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 1500936/COMUNA5/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Privado Japonés en Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 5, solicita permiso para la afectación de Pringles entre Av. Díaz Vélez y Bartolomé Mitre, el día domingo 16 de noviembre de 2014, con cobertura climática el domingo 23 de noviembre de 2014 con motivo de la realización de un evento denominado "Nippon Manía 2014";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Privado Japonés en Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 5, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Pringles entre Av. Díaz Vélez y Bartolomé Mitre, sin afectar bocacalles, el día domingo 16 de noviembre de 2014 de 0.00 a 22.00 horas, con cobertura climática el domingo 23 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Nippon Manía 2014".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º,4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 598/SSTRANS/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095/08 y Ley N° 4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/2014, el Expediente N° 11458973/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la Licitación Pública N° 1514/SIGAF/14 que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de estaciones de bicicleta, con destino a la Dirección General de Movilidad Saludable, dependiente de esta Subsecretaría;

Que conforme lo manifestado por la mencionada Dirección General el servicio que se propicia tiene por objeto mantener las estaciones en buen estado de conservación y evitando su deterioro;

Que la presente Licitación Pública se realiza bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Disposición N° 396/DGCyC/14;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, Reglamentario de la Ley N° 2.095, Ley 4764/13,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se acompañan y forman parte integrante del presente acto administrativo (PIIEG-2014-15261788-SSTRANS); para la contratación de un servicio de mantenimiento de hasta Diez estaciones pertenecientes al Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), por un monto total de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$486.852).

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 1514/SIGAF/2014 para el día 29 de octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. **Dietrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 601/SSTRANS/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14717952/DGCOL/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, los días sábado 25 y domingo 26 de octubre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA CROACIA E ITALIA";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar corte total de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles, desde el sábado 25 de octubre de 2014 a las 08.00 horas hasta el día domingo 26 de octubre de 2014 a las 21.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "BS. AS. CELEBRA AUSTRIA E ITALIA".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento

en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1792/MHGC/14

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311.), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.), el Expediente N° 14.217.456-14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la solicitada por la Jefatura de Gobierno con el propósito de incrementar la partida 3.1.4 "Teléfonos, télex y telefax" para afrontar pagos de servicios de roaming, la requerida por la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda a fin de reforzar la partida 3.5.4 "Primas y Gastos de Seguros", la propiciada por el Ministerio de Cultura con el objeto de incorporar al presupuesto vigente los recursos existentes en la cuenta escritural "Saldo Ej. Anteriores Patrimonio e Instituto Histórico", así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 531/EATC/14

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, la Resolución N° 724/EATC/13, el Expediente Electrónico N° 11458645/MGEYA-DGPEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en esa ley;

Que el artículo 2° de la Ley citada dispone que es misión de este Ente "crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que entre las diferentes funciones que el artículo 3° de la Ley N° 2.855 establece en favor de este Coliseo, para procurar el cumplimiento de su misión, se encuentra la de "...facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla" (inciso b) y la de "entender en la planificación, programación y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara - y experimental" (inciso c);

Que así también la ley mencionada dispone que el Director General y Artístico establecerá la programación de los espectáculos que desarrolle este Teatro (inc. c art. 14), en virtud de lo cual se dictó la Resolución N° 724/EATC/13, que aprobó la temporada artística del Teatro Colón para el año 2014;

Que en el marco de estas consideraciones surge, pues, evidente que la autonomía funcional y la autarquía financiera y la competencia en el grado y la materia asignada por la Ley 2.855, determinan que este Ente pueda por se fijar el precio de las entradas individuales de las propias funciones que organice, sin que para ello se requiera la previa autorización o ratificación posterior por parte del Jefe de Gobierno de esta Ciudad;

Que en igual sentido se expidió la Secretaría Legal y Técnica mediante la Providencia PV-2012-01339516- DGCL, de fecha 27 de junio de 2012, donde destacó que esta Dirección General podrá establecer el precio de las localidades sin que sea necesaria la autorización previa o ratificación posterior por la máxima autoridad de esta Administración;

Que en función de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe el precio de las localidades que regirá en las funciones del ballet "Giselle" con participación de Paloma Herrera de los días 2, 4, 8 y 11 de octubre de 2014;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo, tomó la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Establézcase el precio de las localidades que regirá en las funciones del ballet "Giselle" con participación de Paloma Herrera de los días 2, 4, 8 y 11 de octubre de 2014, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo adjunto IF 2014-11458974-DGPEATC, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón para su oportuna intervención. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 190/SSADM/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico N° 12.206.055/SSADM/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado indicado en el Visto, tramita la "Licitación Pública para la Provisión de Materiales mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante el procedimiento de Licitación Pública y al amparo de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que, por Disposición N° 396-DGICYC/14, la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo correspondiente;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 26.434.569,57.-).

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 12885662-DGTALMAEP/2014 de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, el procedimiento de marras, no se encuentra entre las modalidades que deben realizarse mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC/2013 y su correspondiente Anexo y lo establecido en la Disposición N° 573-DGICYC/2014;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico N° IF-2014-13440386-PG, Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, que como Anexo I (PLIEG N° 15167625-SSADM/2014) forma parte integrante de la presente, para la "Licitación Pública para la Provisión de Materiales mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1322/SIGAF/2014 cuya apertura se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31°, 32° primer párrafo y artículo 40° de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1° de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 26.434.569,57.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Establécese que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne, y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 5°.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953), Lucía Laura Fernández Villar (D.N.I.35.087.969) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 6°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, tendrán un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Artículo 7°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Asimismo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 115/SSGPM/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 11/SECLyT/13 y 5/SSGPM/14, el Expediente Electrónico N° EX-2014-12288437-DGPCI y el IF-2014-14609233-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5/SSGPM/14 se autorizó la contratación de la Sra. María Belén Fernández, DNI 30.516.606, para realizar tareas en la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Electrónico N° EX-2014-12288437-DGPCI se solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicio;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional" por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios en el modo y forma que se detalla en el anexo adjunto IF-2014-14609233-SSGPM, que forma parte de la presente, oportunamente suscripto y autorizado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, para la Sra. María Belén Fernández, DNI 30.516.606.

Artículo 2°.- Delégase en la Dirección General Administración Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción de una Cláusula Adicional del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Delégase en la Dirección General Administración Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción de una Cláusula Adicional del respectivo contrato de locación de servicios aprobado por la Resolución N° 5/SSGPM/14, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 116/SSGPM/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-14609242-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2014-14219359-DGPCI tramita el contrato de locación de obra del Sr. Roberto Martín Blanco Azcárate, DNI 18.315.711, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicios y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada. Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Roberto Martín Blanco Azcárate, DNI 18.315.711, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-14609242-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de obra aludido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 118/SSGPM/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N°

224/13, la Resolución Nº 94/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2014-12863171-MGEYA-SSPGM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 94-SSGPM-2014, se autorizó la contratación de María Constanza Niebuhr, DNI 36172276, bajo la modalidad de locación de obra, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que la mencionada agente presentó su renuncia el 31/08/2014, siendo ese día el último de prestación deservicios;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por María Constanza Niebuhr, DNI 36172276, al contrato de Locación de obra aprobado por Resolución Nº 94/SSGPM/14, quedando el contrato rescindido a partir del 31/08/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 506/SECLYT/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 2/14, el Expediente N° 15110275-14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica requiere la modificación de las partidas 3.9.9 y 3.7.1, del Programa 1, Actividad 1 -Conducción-; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias de los Programas 1 y 16;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las Partidas 3.9.9 y 3.7.1, del Programa 1, Actividad 1 - Conducción-; obrante en el Anexo N° IF-2014-15113462-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 76/MHGC/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10812410/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ROSALES RAIMUNDO, DNI N° 11.286.130 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 08-12-13 y 11-12-13;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación requerida para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por ROSALES RAIMUNDO, DNI N° 11.286.130 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 08-12-13 y 11-12-13 y por una retribución total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 77/MHGC/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10814409/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por PRITZ SANTIAGO, DNI N° 22.675.681 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14-12-13;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación requerida para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por PRITZ SANTIAGO, DNI N° 22.675.681 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, el día 14-12-13 y por una retribución total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 78/MHGC/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10813705/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por COPPIE MARIA LAURA, DNI N° 22.757.185 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 08-12-13 y 11-12-13;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación requerida para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por COPPIE MARIA LAURA, DNI N° 22.757.185 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 08-12-13 y 11-12-13 y por una retribución total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1228/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3014461/2014, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 92/HMIRS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María José Flecha, D.N.I. 21.174.348, CUIL. 23-21174348-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 92/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1227/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3476477/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 61/HGAVS/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Marina Cecilia Romero, D.N.I. 23.415.259, CUIL. 27-23415259-4, legajo personal 391.140 como Obstétrica Asistente de Planta para desempeñarse en el CESAC N° 36, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 61/HGAVS/2014

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1229/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3515883/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 298/HGACA/2013, modificada por Disposición N° 262/HGACA/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Estela Edith Rivenson, D.N.I. 14.701.323, CUIL. 27-14701323-5, como Jefa Sección Control Salud (dependiente de la División Promoción y Protección), con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal 1, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 298/HGACA/2013, modificada por Disposición N° 262/HGACA/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma en favor de la Dra. Estela Edith Rivenson, D.N.I. 14.701.323, CUIL. 27-14701323-5, lo es destacándose que posee legajo personal 287.940.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1230/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3154454/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° Disposición N° 194/HGAPP/2014, modificada por Disposiciones N° 251/HGAPP/2014, 347/HGAPP/2014 y 379/HGAPP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Carmen Marilú Vargas Aruhuanca, D.N.I. 94.034.880, CUIL. 27-94034880-9, como Enfermera del Servicio de Neonatología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 194/HGAPP/2014, modificada por Disposiciones N° 251/HGAPP/2014, 347/HGAPP/2014 y 379/HGAPP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1231/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2776496/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 777/HGAJAF/2014, designó con carácter interino, a la Licenciada Ana Inés Beloso, D.N.I. 16.558.861, CUIL. 23-16558861-4, legajo personal 309.000, como Jefa Sección Fonoaudiología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Fonoaudióloga Consultor Principal de Planta, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 777/HGAJAF/2014.

Artículo 2.-Déjase establecido que la vacante producida del cargo de Jefe Sección Fonoaudiología, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", fue contemplado en la Estructura aprobada por Decreto Nº 350/2012 (BOCBA 3960).

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1232/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 6868576/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 45/HGAVS/2014, designó con carácter interino, a la Dra. Elida Rosa Rioseco, D.N.I. 10.996.072, CUIL. 27-10996072-7, legajo personal 276.349,, como Jefa Unidad Guardia de Día, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica Consultor Principal 2, titular, del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 45/HGAVS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1233/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 5339638/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 218/HMOMC/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Rosana Yael Casco, D.N.I. 26.589.522, CUIL. 27-26589522-6, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 218/HMOMC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1234/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 2198534/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", mediante Disposición Nº 269/HIFJM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Gabriela Fernanda Márquez, D.N.I. 26.997.754, CUIL. 27-26997754-5, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 269/HIFJM/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1235/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 3598112/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", mediante Disposición Nº 25/HMIRS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Eliana Alejandra Campos, D.N.I. 35.721.563, CUIL. 27-35721563-9, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 25/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1236/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3722686/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 118/HGAIP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ana Nery Pessoa Lins, D.N.I. 93.636.819, CUIL. 27-93636819-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 118/HGAIP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1237/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 3598107/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 200/HGAP/2014, designó con carácter interino, al Dr. Sergio Antonio Romero Reynaga, D.N.I. 94.015.638, CUIL. 20-94015638-7, legajo personal 473.074, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesa como Especialista de Guardia Médico Suplente (Neurocirugía), del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 200/HGAP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1238/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 5963167/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 16/HGACD/2014, designó con carácter interino, al Dr. Juan Pablo Viscardi, D.N.I. 29.501.675, CUIL. 20-29501675-3, como Médico de Planta Asistente "Gastroenterología", con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 16/HGACD/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1239/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 7259393/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 33/HEPTA/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Miguel Ángel De Andreis, D.N.I. 28.409.114, CUIL. 20-28409114-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 33/HEPTA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1240/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5056652/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1655/MSGCyMHGC/2012, se designó en carácter de reemplazante, al Dr. Rubén Daniel Almada, D.N.I. 13.092.636, CUIL. 20-13092636-4, legajo personal 307.194, como Jefe División Área de Urgencias, con 40 horas semanales, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud;

Que al propio tiempo se consigna, en la precitada Resolución, que retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe Sección Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales del citado Hospital;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante de la Dra. Judith Marcela Álvarez, D.N.I. 17.699.520, CUIL. 27-17699520-9, legajo personal 334.187, en el cargo nombrado en segundo término;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1 .-Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Judith Marcela Álvarez, D.N.I. 17.699.520, CUIL. 27-17699520-9, legajo personal 334.187, como Jefa Sección Guardia del Día, con 40 horas semanales, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias. Partida 4021.0030.MS.21.016 (G.65), del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Obstetricia), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.MS.21.954, del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. Rubén Daniel Almada, D.N.I. 13.092.636, CUIL. 20-13092636-4, legajo personal 307.194.

Artículo 2 .-El Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1 de la presente Resolución, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1241/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 135323/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 59/HRR/2014, designó con carácter interino al Dr. Pablo Luís Rucci, D.N.I. 26.840.903, CUIL. 20-26840903-4, como Médico de Planta Asistente especialista en Clínica Médica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 59/HRR/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1242/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3417440/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 27/HNJTB/2014, designó con carácter interino a la Dra. Silvia Patricia Vidjen, D.N.I. 29.064.485, CUIL. 27-29064485-8, como Médica de Planta Asistente especialista en Psiquiatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 27/HNJTB/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1243/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. Nº 3306475/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", mediante Disposición Nº 58/HEPTA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Marcelo Ariel De Donato, D.N.I. 25.658.334, CUIL. 20-25658334-9, como Técnico Administrativo/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 58/HEPTA/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1244/MMGC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3405667/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", mediante Disposición N° 242/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Daniela Vanesa Gamboa Alba, D.N.I. 31.452.426, CUIL. 27-31452426-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 242/HGNRG/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 733/DGCYC/14

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario y el Expediente Electrónico N° 6.313.528-MGEYA- DGFSCIV-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1179066/2010 - Licitación Pública N° 30/2011- se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose como consecuencia distintos contratos los que tenían una vigencia de veinticuatro (24) meses;

Que las Ordenes de Compra a las se hace referencia precedentemente fueron prorrogadas mediante Resolución N° 931/GCABA/MDSGC/13;

Que por Expediente Electrónico N° 6.313.528-MGEYA-DGFSCIV-2013, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento N° 79 de fecha 29/10/2013 por la cual da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones consistente en la entrega de mercadería con envase alterado - sin el rotulo reglamentario-, en las que incurrió la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA. adjudicataria de la Orden de Compra N° 10/DGCYC/2012 prorrogada por Orden de Compra N° 39940/13. La misma tiene una duración de doce (12) meses a partir del 15/08/13 - fecha que surge del Parte de Recepción Definitiva N° 508660/MDSGC/13-;

Que el incumplimiento ha sido enmarcado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 61° Inc. 2.4- Por entregar mercadería con envase alterado o sin el vacío en el caso que corresponda.;

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo usuario remitió al prestatario la pertinente Cédula de Notificación acompañada de copia del Acta citada precedentemente;

Que el Organismo citado en el considerando 3 informó que la prestataria no presentó descargo alguno;

Que el Artículo 61° establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 62° consigna: "El monto asignado a cada sanción en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto.";

Que el precio actualizado de cada una de las raciones es \$ 25.631 (Informe N° 11275855/DGFSCIV/14), correspondiendo aplicar el siguiente Cuadro de Penalidad:
Actas: 29/10/13 Contravención: Art. 61° - Inc. 2.4 Penalidad en Raciones: 100 raciones
Valor de Ración: \$ 25.631 Monto Total: \$ 2.563,10

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Impónese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A. CUIT Nº 30- 69559556-1 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 39.940/2013 domiciliada en la calle Virrey del Pino 1725- PB de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires - una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.563,10) de conformidad con el Artículo 61º Inc. 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N ° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 105/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 644/MJYSGC/14 y N° 163/SSSC/14, las Disposiciones N° 344/DGCG/11 y N° 348/DGSPR/14, los Expedientes N° 12006288/DGSPR/14 y N° 11982085/SSSC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 11982085/SSSC/14 tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Horacio José García, y al Sr. Director General de Custodia y seguridad de Bienes, Dr. Juan Pablo Sassano, en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 664/MJYSGC/14, a fin de participar del Primer Seminario "El Sistema de Salud y La Justicia", en el Salón de las Arenas del hotel UTHGRA-SASSO, entre los días 3 al 6 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por el Expediente N° 12006288/DGSPR/14 tramita la rendición de gastos efectuados con los fondos entregados al Sr. Director General de Seguridad Privada, Dr. Antonio Ignacio Cocca, en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 664/MJYSGC/14, a fin de participar del Primer Seminario "El Sistema de Salud y La Justicia", en el Salón de las Arenas del hotel UTHGRA-SASSO, entre los días 3 al 5 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 644/MJYSGC/14, fueron entregados en concepto de viáticos, al Dr. Horacio José García, la suma de pesos mil quinientos sesenta y ocho (\$1.568), al Dr. Juan Pablo Sassano, la suma de pesos mil quinientos sesenta y ocho (\$1.568), y al Dr. Ignacio Antonio Cocca, la suma de pesos mil ciento setenta y seis (\$1.176), siendo responsables de sus rendiciones los funcionarios mencionados anteriormente;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición N° 344/DGCG/11;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en sus Informes N° 14302241-DGTALMJYS-14 y N° 14307085/DGTALMJYS-14, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Resolución Nº 163/SSSC/14 el Subsecretario de Seguridad Ciudadana aprobó los gastos en concepto de viáticos por un monto total de pesos tres mil ciento treinta y seis (\$3.136) de los cuales \$1.568 corresponden a las erogaciones realizadas por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 664/MJYSGC/14;

Que por Disposición Nº 348/DGSPR/14 el Director General de Seguridad Privada aprobó los gastos en concepto de viáticos un monto de pesos mil ciento setenta y seis (\$1.176), en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 664/MJYSGC/14;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse las rendiciones de gastos aprobadas por Resolución Nº 163/SSSC/14 y Disposición Nº 348/DGSPR/14, del viaje realizado por los Dres. Horacio José García, Juan Pablo Sassano y el Dr. Ignacio Antonio Cocca, respectivamente, autorizados por Resolución Nº 664/MJYSGC/14 por un monto total de pesos cuatro mil trescientos doce (\$4.312)

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Seguridad Privada, a la Dirección General de Custodia y seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 106/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 667/MJYSGC/11, Nº 107/MHGC/14 y Nº 10/SECLYT/13, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13 y Nº 104/DGTALMJYS/14 y el Expediente Nº 309874/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 8/14, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que los gastos incurridos en los comprobantes Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 19, correspondientes a peajes, se realizaron cumpliendo las funciones que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que se incurrió en un error en los anexos II y III al consignar el importe en unos de los comprobantes de gastos;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1° de la Disposición N° 104/DGTALMJYS/14 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 8/14 otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos quince mil ochocientos ochenta con 78/100 (\$15.880.78), según el detalle consignado en el Anexo Informe N° 14387417/DGTALMJYS/14, que forman parte integrante de la presente."

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 107/DGTALMJYS/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 501/12, las Resoluciones N° 526/MHGC/12 y N° 18/MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 y el Expediente N° 269285/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de gastos de Movilidad correspondiente al 3° trimestre del año en curso, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a Movilidad del 3° trimestre de 2014, otorgados a esta Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, en el marco del Decreto N° 501/12, por un monto total de pesos cuatro mil (\$ 4000), según el detalle consignado en el Anexo IF N° 14598869/DGTALMJYS/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 364/DGSPR/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y N° 1510 -GCBA/1997 y la Carpeta N° 42-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de la solicitud presentada por la empresa NHL GROUP S.A. para obtener la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente denunció domicilio real en la calle Maipú N°96, Piso 15° Of. "C", Avellaneda Provincia de Buenos Aires, y legal, en la calle Rosario Vera Peñaloza N°450, Piso 1° Of. "105", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a la fecha, la firma de referencia no ha completado la totalidad de la documentación requerida para el otorgamiento de la habilitación solicitada, pese al requerimiento efectuado por Nota de Requerimiento N° 0149/2014, notificada personalmente con fecha 30/04/2014;

Que atento el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado las actuaciones administrativas y de acuerdo a lo previsto por el art. 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, corresponde disponer la caducidad del procedimiento, disponiendo el archivo de las actuaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Declarase la caducidad del procedimiento instrumentado en la Carpeta N° 42-DGSPR/2013 correspondiente a la empresa NHL GROUP S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al interesado y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 135/DGADC/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, el Decreto N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 9.185.518/MGEYA/DGADC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa N° 9527/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la "Adquisición de Equipo e Insumos para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que mediante Disposición N° 107-DGADC/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrado con el Pliego emitido por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera y se llamó a la citada contratación por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 46.100.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 17 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas;

Que se cursaron las invitaciones y comunicaciones a los organismos de rigor y se publicó el llamado en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, se comunicó la convocatoria mediante correo electrónico a las empresas del rubro;

Que el pliego de aplicación fue publicado en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Compras y Contrataciones informó los precios de referencia de los bienes objeto del procedimiento;

Que con fecha 17 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas. se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual presentaron oferta las empresas WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0) por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000.-) y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$525.602,50), labrándose el Acta de Apertura registrada bajo N° 1978/2014;

Que los precios ofertados por ambas empresas presentan una gran disparidad con los estimados por la repartición solicitante y con los precios de referencia informados oportunamente por la Dirección General Compras y Contrataciones;

Que, asimismo, ambos oferentes han condicionado el plazo de entrega del equipo cotizado, individualizado como renglón 2, incurriendo en causal de descarte de pleno derecho en los términos del artículo 104 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764;

Que en ese orden de ideas, corresponde declarar fracasado el procedimiento que nos ocupa;

Que dado que persiste la imperiosa necesidad de obtener los bienes objeto de la presente contratación, resulta pertinente efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa;

Que, mediante Nota N° 14188111/MSGC/2014 el área requirente del Ministerio de Salud, comunicó al organismo contratante un nuevo valor estimado de la contratación en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500.-), y modificó el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en ese contexto se procedió a efectuar una nueva Solicitud de gasto, asignar un nuevo parámetro al procedimiento que quedó registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo Contratación Directa Nº 11.002/SIGAF/2014 y a modificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en tal sentido;
Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 260/12.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 9527/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la "Adquisición de Equipo e Insumos para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por las empresas WELLPACK S.A. (CUIT Nº 30-70819546-0) y BENEDETTI S.A.I.C (CUIT Nº 30-54433919-9) por no resultar convenientes los precios cotizados y por contener condicionamientos respecto al plazo de entrega del equipo correspondiente al Renglón Nº 2, a tenor de lo establecido en los artículos 108 y 104, respectivamente, de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764.

Artículo 3º.- Declárase fracasada la Contratación Directa Nº 9527/SIGAF/2014 en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-15178263-DGADC, forma parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de Equipo e Insumos para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 127.500.-).

Artículo 5º Llámase a Contratación Directa Nº 11.002/SIGAF/2014 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 4º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 31 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 6º.- Establécese que los pliegos que rigen la contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 7º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al Ejercicios 2014.

Artículo 8º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº95/GCBA/14 y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones.

Artículo 9º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 136/DGADC/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCBA/14 y N° 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico N° 14.968.911/MGEYA-DGADC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401/0810/LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a la guardia del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 1.553.000.-) con cargo en las partidas correspondientes;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGICYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que, a los efectos de la evaluación técnica de las ofertas a través del BAC, se ha incorporado como evaluadores en dicho Sistema a dos (2) representantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 260-GCBA/12, limitándose a dichos aspectos su intervención en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260-GCBA/12.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y los Decretos N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de

Especificaciones Técnicas que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2014-15106273-DGGRFISS, PLIEG-2014-15106464-DGRFISS, PLIEG-2014-15136477-DGRFISS y PLIEG-2014-15177421-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a la guardia del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 1.553.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0847-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que la Dirección General Recursos Físicos en Salud tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Establécese como evaluadores para la presente licitación a Gerardo Ledesma y Alicia Di Meola en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de las ofertas quienes integrarán la Comisión Evaluadora de Ofertas junto con los demás miembros designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 137/DGADC/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, la Disposición Nº 136-DGADC/14, el Expediente Electrónico Nº 14.968.911/MGEYA-DGADC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0847-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a la guardia del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 136-DGADC/14, se aprobaron los Pliegos de aplicación y se fijó fecha para la apertura de ofertas para el 30 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas;

Que en el primer Considerando del citado acto administrativo se incurrió en un error material, toda vez que se consignó el número de Licitación Pública 401-0810-LPU14 siendo el correcto el número 401-0847-LPU14 tal como figura en su Artículo 2º por el que se convoca al procedimiento;

Que en ese orden de ideas, corresponde rectificar, en tal sentido, el referido acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas en los Decretos Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, a tenor de lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, ratificado por Resolución Nº 41/LCABA/98,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifícase el primer Considerando de la Disposición Nº 136-DGADC/14 dejándose constancia que donde dice Licitación Pública Nº 401-0810-LPU14 debe decir Licitación Pública Nº 401-0847-LPU14.

Artículo 2º.- Publíquese juntamente con la Disposición Nº 136-DGADC/2014, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 479/HGNPE/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 13788771/HGNPE/14, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 198-BAC-2014 con fecha de apertura el día 01 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs, a través de la DI-444-HGNPE, para la Adquisición de Bobinas Pelables y Cinta Control, para el Servicio de Esterilización, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado de Veinticuatro pesos (\$ 24.00);

Que, según Acta de Apertura la licitación resultó desierta;

Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 198-BAC-2014, cuya apertura fue realizada el día 01/10/2014 a las 10:00 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.

Art. 2º .- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite
Garrote

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1103/DGAR/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 11799739/MGEYA-DGTEDU/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de SERVICIOS TURÍSTICOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO, para el evento denominado "FORO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA", a realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año en La Usina del Arte, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que, mediante la Disposición N° 1039/DGAR/2014, esta Dirección General dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-0749-LPU14 para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764;

Que en dicha fecha de apertura no se recibió oferta alguna por lo que mediante Disposición N° 1064/DGAR/14 se declaró desierta y se dejó sin efecto la Licitación mencionada procediendo a realizar un nuevo llamado bajo la Licitación Pública N° 550-0820-LPU14 para el día 09 de octubre de 2014 a las 13:00hs, en los mismos términos;

Que habiéndose realizado automáticamente la apertura del acto mediante el sistema BAC se ha constatado que se recibió la oferta de María José Aragonese;

Que la Dirección General de Tecnología Educativa prestó el asesoramiento técnico correspondiente;

Que sin perjuicio de ello y atento a que ya se encuentra iniciado el Foro INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA deviene abstracta la continuidad del procedimiento de Licitación Pública iniciado, resultando necesario dejar sin efecto la presente;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 550-0820-LPU14 en virtud de lo mencionado en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a fin de que notifique a la empresa oferente en prosecución de su trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1313/DGIUR/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.608.220/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 36.266", en el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 532/50/52/70 esq. Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Viamonte N° 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49 esq. San Martín 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60, 2º Piso, Góndola N° 3 (Galerías Pacífico), con una superficie de 15,22m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 11229179-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1. a) del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resulta Permitido en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;

Que los usos consignados Permitidos son: "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones). Ley N° 123: S.R.E.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones). Ley N° 123: S.R.E.", en el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 532/50/52/70 esq. Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Viamonte N° 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49 esq. San Martín 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60, 2º Piso, Góndola N° 3 (Galerías Pacífico), con una superficie de 15,22m² (Quince metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1342/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.298.924/2014 por el que se solicita el visado de "Plano de Modificación con Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias" con el uso "Cine-Teatro" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 8636,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble se encuentra emplazado en el Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3- Centro Local) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano según Ley N° 449. Asimismo el edificio se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar Ley firme N° 3681 de fecha 13/12/2010, publicada en B.O. N° 3615 del 28/02/2011;

Que oportunamente por Disposición N° 887/DGIUR/14 se visó desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la adecuación y localización de uso "Cine-Teatro" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 8636, de acuerdo a la Declaración Jurada obrante a fs. 24 y 25, y a Nota de fs. 16 y 16 bis y sus copias de fs. 17 a 22 y 27 a 29;

Que por Nota de fecha 30 de julio del corriente, el interesado solicita el visado de "Plano de Modificación con Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias" con el uso "Cine-Teatro" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 8636;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 11537417-DGIUR-2014, indica que, las modificaciones puestas a consideración, obrantes en página 2 del Informe Gráfico N° 10829922-DGIUR-14, no alteran la propuesta morfológica original del proyecto, inscribiendo la misma dentro de los parámetros normativos establecidos para el caso;

Que, en tal sentido, la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en acceder al visado de "Plano de Modificación con Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias" con el uso "Cine-Teatro" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 8636;

Que toda reforma posterior y/o modificación y/o ampliación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el "Plano de Modificación con Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias" con el uso "Cine-Teatro" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 8636, de acuerdo a la documentación obrante en página 2 del Informe Gráfico N° 10829922- DGIUR-14, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la página 2 del Informe Gráfico N° 10829922-DGIUR-14 al recurrente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1387/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 521.895/2012 y las Presentaciones a Agregar N° 1 y 2, por el que se consulta sobre la ampliación de la actividad "Museo Clase II" al uso autorizado "Salón de Exposiciones - Salón de Conferencias Audiovisuales, Galería de Arte, Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Música en vivo de 20 a 2 hs." y "Excepción al Cumplimiento de la Ley 962", en el inmueble sito en la calle Alsina N° 451 Planta Baja, 1º y 2º piso, con una superficie de 218,40 m²y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2e Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, "Edificio Catalogado con Nivel Estructural";

Que por Disposiciones N° 2046-DGIUR-13 y 72-DGIUR-14, se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Salón de Exposiciones - Salón de Conferencias Audiovisuales, Galería de Arte, Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Música en vivo de 20 a 2 hs" y "Excepción al Cumplimiento de la Ley 962", en el inmueble sito en la calle Alsina N° 451 Planta Baja, 1º y 2º piso, con una superficie de 218,40 m²

Que en esta oportunidad, mediante Nota obrante a fojas 26 el interesado solicita agregar al uso autorizado, la actividad "Museo clase II";

Que toma intervención la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, expidiéndose mediante Dictamen N° 952-DGIUR-14, en la cual hace saber que los usos propuestos son complementarios de las actividades oportunamente visadas y los mismos son Permitidos para la zona 2e del Distrito de Zonificación AHP;

Que el inmueble en cuestión y su destino, fueron declarados de Interés Cultural por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no habría inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en acceder al visado de los usos "Salón de Exposiciones - Salón de Conferencias Audiovisuales, Galería de Arte, Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Música en vivo de 20 a 2 hs, Museo Clase II" y "Excepción al Cumplimiento de la Ley 962", para el inmueble sito en la calle Alsina N° 451 PB, 1º y 2º piso;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 1327-DGIUR-14.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Salón de Exposiciones - Salón de Conferencias Audiovisuales, Galería de Arte, Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Música en vivo de 20 a 2 hs, Museo Clase II" y "Excepción al Cumplimiento de la Ley 962", en el inmueble sito en la calle Alsina Nº 451 Planta Baja 1º y 2º piso, con una superficie de 218,40 m² (Doscientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1561/DGIUR/14

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.005.983/2014, por el que se consulta sobre el proyecto de "Modificación y Ampliación" de obra, en el inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 896/900 esquina Tacuarí Nº 4/12/16/20/24/28, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 9 del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772) según Parágrafo 5.4.12.1 y cuenta con nivel de protección General;

Que, a través de los presentes y según Declaración Jurada, obrante de página 82 a 87 del Informe Gráfico IF-2014-06546627-DGIUR, el propietario y el profesional interviniente solicitan el visado de planos, para el inmueble que nos ocupa;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, indica en el IF-2014-12705621-DGIUR que de acuerdo a lo solicitado, la normativa vigente que resulta de aplicación es el el punto 4.2.1.3 "Normas particulares por zona", del parágrafo antes enunciado, el que determina : "...Zona 9

a) Densidad: alta

b) Tipología edilicia: Las tipologías existentes predominantes se identifican en el Cuadro de Tipologías Nº 5.4.12.1a como T7, T11, T13, T14, T17, T18, T19, T20 y T21. Sólo se permiten edificios de altura limitada.

c) Disposiciones particulares: H máxima: 16m sobre la L.O. a contar desde la cota de la parcela... Los lineamientos de la fachada deberán respetar la estructuración de los edificios catalogados más próximos: basamento, cuerpo y coronamiento..." ...

d) Mansardas y coronamientos: Por sobre la altura máxima de fachada, se permitirá construir mansardas, con una inclinación de 60 grados con respecto al plano horizontal y con una altura que deberá coincidir con el plano límite situado a 3m por encima de la altura máxima correspondiente. De dicho plano inclinado podrán sobresalir ventanas o lucarnas destinadas a iluminación y ventilación de locales y cuyo ancho total, incluyendo guardapolvos y cornisas de las mismas no exceda la mitad del ancho de fachada. Gráfico Nº 5.4.12.1h.

e) Cuerpos en continuidad con el plano de fachada: Podrán elevarse uno o más cuerpos por sobre la altura máxima de fachada y en continuidad con el plano de la misma hasta alcanzar el plano límite y cuyo ancho total no exceda el tercio del ancho de la parcela. Por sobre estos cuerpos podrán construirse cúpulas y otros elementos decorativos.

f) Cuerpos retirados de la L.O.: Se pueden materializar éstos cuando se retiren una distancia mínima de 2m desde la L.O. o L.E. y se encuentren por debajo de un plano inclinado a 60 grados con respecto al plano horizontal y hasta alcanzar el plano límite..."

Que el punto 4.2.1.2 - Normas generales de composición de fachada, menciona que: "...Se recomienda respetar, al hacer obra nueva, el carácter y la fisonomía, especialmente en áreas de valor patrimonial, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. Similar consideración debe realizarse al elegirse los colores de pintura de fachadas, tanto en obras nuevas como existentes..."

Que para el pertinente estudio, se adjunto documentación en del informe gráfico IF-2014- 09076842-DGIUR; en el que consta copia de la Disposición DI-2011-389-DGIUR en las páginas 1 y 2, Planos visados según DI-2011-389-DGIUR en página 3 y 4; así como en el informe gráfico IF-2014- 06546627-DGIUR, donde obra Nota del solicitante y memoria descriptiva de página 1 a 3; y además se obtuvo información interna aportada por el sistema "Parcela Digital Inteligente";

Que en función de la documentación antes citada, se informa que se trata de la modificación y ampliación de obra nueva de la Parcela 8c, de la manzana delimitada por las calles Tacuarí, Rivadavia, Piedras y la Avenida De Mayo;

Que, el proyecto original fue oportunamente estudiado por Expediente Nº 344.194/2011; que dio origen a la Disposición DI-2011-389-DGIUR, autorizando el visado del Plano de Obra Nueva, para una superficie de total de 3.310,64 m²;

Que se trata de un edificio entre medianeras, el cual se desarrolla en Planta Baja + 4 niveles superiores + un nivel retirado + servicios, alcanzando una altura sobre la Línea Oficial de +16,00m (a NPT) un retiro de frente de 2,00m respecto de la Línea Oficial de la calle Rivadavia y la calle Tacuari, alcanzando una altura de +19,05m a nivel de la azotea. Sobre la esquina de las calles Rivadavia y Tacuari, sobresale un volumen en cúpula, el cual resulta permitido de acuerdo a la normativa precitada;

Que la volumetría antes descripta, respeta los parámetros morfológicos del distrito en cuanto a la banda y perfil edificable admitidos;

Que, de acuerdo a la nota obrante de página 1 a 3 del IF-2014-06546627-DGIUR, se solicita el visado del plano de modificación y ampliación de obra, toda vez que se observan ajustes de superficie en obra, la cual se hallaría ejecutada. Dichas modificaciones, respecto de los planos visados por DI-2011-389-DGIUR, consisten en : En Planta tipo (1º a 4º piso): Se ajusta tabiquería según relevamiento de obra, sin modificar la superficie a construir. Se rectifica la silueta de superficie en el sector de escalera, siendo 1,10 m² mas por los 4 niveles, dando un total de 4,40 m². Se incrementa superficie de alero sobre 4º piso, no contabilizado en la presentación anterior de 27,69 m². El incremento total de superficie es de 32,09 m²; En Planta 5º piso: La superficie para oficinas aumenta 7,20 m² y sus paquetes húmedos cambian de posición. Se realiza un incremento de 2,60 m² en la superficie de la portería y del semicubierto de la terraza de 10,80 m². El incremento total de superficie en este nivel es de 20,60 m²; En Planta 6º piso: Se incrementa la superficie del baño auxiliar de la unidad Archivo de 3,75 m², correspondiente a la oficina del 5º piso por la cual se accede. Se generó una redistribución interna de la sala de máquinas para ascensor, lo cual incrementa 1,84 m² su superficie. Se agrega un semicubierto a la sala de máquinas de 6,79 m². El incremento total de superficie en este nivel es de 12,38 m²; La obra reduce el hueco del ascensor 0,72 m², esta superficie ahora pertenece al palier. La superficie nueva por los 7 niveles a contabilizar, da un incremento de 5,04 m²;

Que, de acuerdo al considerando anterior se deduce, que se registra un incremento de superficie de 70,11 m² en más, respecto del proyecto visado de 3.310,64 m²; resultando una superficie total de 3.380,75 m²;

Que, en los planos de planta y corte adjuntos a página 1 y 2 del informe gráfico IF-2014-11612949-DGIUR, se verifica que las modificaciones enunciadas, fueron materializadas dentro del perfil edificable del distrito, en conformidad de la normativa precitada;

Que teniendo en cuenta el estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que la propuesta encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos del distrito, toda vez que no impactaría negativamente en su entorno, por lo que se considera factible acceder al proyecto solicitado, de acuerdo a lo graficado en la página 1 y 2 del informe gráfico IF-2014-11612949-DGIUR, con una superficie total de 3.380,75 m²;

Que por otra parte deja constancia, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, el "Plano de Modificación y Ampliación", para el predio sito en la calle Rivadavia Nº 896/900 esquina Tacuarí Nº 4/12/16/20/24/28, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 02, Manzana 09, Parcela 8c, con una superficie total de 3.380,75 m² (Tres mil trescientos ochenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) de acuerdo a lo graficado en la página 1 y 2 del informe gráfico IF-2014-11612949-DGIUR y debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio; y que el uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en páginas 1 y 2 del informe gráfico IF-2014-11612949-DGIUR, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1576/DGIUR/14

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1.719.445/2014, la Disposición Nº 989-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, mediante Disposición Nº 989-DGIUR-2014, se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales Eléctricos (sin depósito, ni tanque de inflamables); Antigüedades, Objetos de Arte; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; Relojería y Joyería", para el inmueble sito en la calle Libertad Nº 486, Planta Baja y Sótano UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 86,70 m²;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 31/AE9 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, admitiéndose los usos del Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 12739296-DGIUR-2014, informa que, de acuerdo a lo solicitado a fs.1 y 2 del documento de trabajo orden Nº 2 se solicita, la incorporación de los usos "Comercio Minorista: Óptica y Fotografía; Máquinas de Oficina y Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalo; Repuestos y Accesorios para automotores; Artículos para el Hogar y afines" se encuentran expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Que no se visa publicidad, ya que el recurrente en la declaración jurada de fs.1 del RE 2014-1719450, renuncia expresamente a la colocación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación de los usos "Comercio Minorista: Óptica y Fotografía; Máquinas de Oficina y Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y para Regalo; Repuestos y Accesorios para automotores; Artículos para el Hogar y afines", a los ya autorizados por Disposición Nº 989-DGIUR-2014, para el inmueble sito en la calle Libertad Nº 486, Planta Baja y Sótano UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 86,70 m², (Ochenta y seis metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1681/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 9.071.009/2014, por el que se solicita la localización de los usos

“Comercio Minorista Venta de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería; Artículos personales y para regalos”, en el predio sito en la calle Florida Nº 360/62/64 Planta Baja y 1º Piso UF 8, “Galería Colón”, con una superficie de 31,98 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 2567 (BOCBA Nº 2.829);

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13449477-DGIUR, que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el “Listado de Inmuebles Catalogados”, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, los usos consignados Permitidos de acuerdo al Cuadro de Usos del Código de Planeamiento Urbano son “Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos (603070/7250/603240/603310)”;

Que, se visan los usos solicitados dejando expresa constancia, que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 “Catedral al Norte”;

Que, no se visa publicidad toda vez que la misma no ha sido solicitada;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos “Comercio Minorista de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería; Artículos personales y para regalo”, en el predio sito en la calle Florida Nº 360/62/64 Planta Baja y 1º Piso UF 8 “Galería Colón”, con una superficie de 31,98 m² (Treinta y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1682/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.224.841/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Comercio minorista de Pinturería", para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 418, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie de 119,92m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 1280270-DGIUR-2014, indica que los usos solicitados "Comercio minorista Pinturería (hasta 200 lts. de inflamables de 1º categoría sin equivalentes y no más de 500 lts. de 2º categoría)" los mismos se encuentran afectados a la Referencia "C", por lo que el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad de su localización;

Que desde el punto de vista Patrimonial y Ambiental, los usos solicitados no originan impactos relevantes en el área de emplazamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no habría inconvenientes en acceder la localización de los usos "Comercio minorista Pinturería (hasta 200 lts. de inflamables de 1º categoría sin equivalentes y no más de 500 lts. de 2º categoría)" con una superficie de 119,92 m², debiendo expedirse respecto a su factibilidad el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que dicho Consejo, a través del Dictamen Nº 206-CPUAM-2014, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Comercio minorista Pinturería (hasta 200 lts. De inflamables de 1º categoría sin equivalentes y no más de 500 lts. de 2º categoría)", para el local en cuestión, con una superficie de 119,92m²;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 13316293-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Pinturería (hasta 200 lts. de inflamables de 1º categoría sin equivalentes y no más de 500 lts. de 2º categoría)", para el inmueble sito en la Av. Belgrano Nº 418, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie de 119,92m² (Ciento diecinueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1683/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.052.492/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Actividades especiales, Instituto técnicos, academias, enseñanza especializada", en el predio sito en la Avenida Callao N° 433 Piso 7° "N" UF 30, con una superficie de 103,89 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.174 (BOCBA N° 3.357), y catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13318943-DGIUR, que según lo previsto en el ítem 5.1 del Parágrafo 5.4.12.50 Distrito APH50 - Avenida Callao del citado código, los usos para los inmuebles comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados, el Órgano de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no, de la localización propuesta dentro de los usos admitidos para las Zonas 1, 2 y 3;

Que, el carácter urbanístico del sector es asimilable al Distrito C2 de Zonificación General, y los usos consignados permitidos son "Instituto Técnicos, Academias; Enseñanza especializada;

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano, y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación C2, y los mismos no afectan patrimonialmente al edificio;

Que, deberá cumplimentar el numeral 14 de estacionamiento, previstos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, el que establece un módulo cada 4 aulas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1 (IO) del Código de Planeamiento Urbano, los requerimiento de estacionamiento para vehículos y de Carga y Descarga previstos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, resultan de cumplimiento optativo toda vez que se trate de edificios preexistentes al año 01/05/1977 y cuyo destino corresponda al Agrupamiento Educación;

Que, en su defecto, se aclara que al momento de la solicitud de la habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento y de Carga y Descarga. Se estima en 1 (un) módulo para el requerimiento de estacionamiento; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se ha alquilado 1 módulo de Estacionamiento en un garage de la zona que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la habilitación del mismo;

Que, se visan los usos Permitidos dejando constancia que el visado, no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Actividades especiales, Instituto técnicos, academias, enseñanza especializada", en el predio sito en la Avenida Callao N° 433 Piso 7° "N" UF 30, con una superficie de 103,89 m² (Ciento un tres metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1684/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.184.662/2014, por el que se solicita la localización del uso "Oficina Comercial", en el predio sito en la Avenida Paseo Colon N° 439, Piso 6°, con una superficie de 495,00 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito APH1 "San Telmo - Avenida de Mayo" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-13319772-DGIUR, que los usos consignados permitidos son "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, por lo que se visan los mismos sin que ello implique su correspondiente habilitación;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el edificio catalogado;

Que, deberán cumplir con los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del citado código;

Que, cabe indicar que no se visa publicidad, toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Oficina Comercial", en el predio sito en la Avenida Paseo Colon Nº 439, Piso 6º, con una superficie hasta 495 m² (Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1685/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.075.602/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba Nº 532/50/52/70, Viamonte Nº 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín Nº 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Planta Baja local Nº 2-19, con una superficie a habilitar de 59,98 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de zonificación CI y asimismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13316362-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines, Regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines, Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 725/27/29/35/53/55/65/71/77/83/85, Av. Córdoba Nº 532/50/52/70, Viamonte Nº 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín Nº 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Planta Baja local Nº 2-19, con una superficie a habilitar de 59,98 m², (Cincuenta y nueve metros cuadrados con Noventa y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1686/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.668.080/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Reparación de Artículos eléctricos de uso doméstico" y "Armado y/o Reparación de Calculadoras y Computadoras Electrónicas, Analógicas y Digitales", para el inmueble sito en la Av. Directorio Nº 4059 Planta Baja, UF Nº 253 - local Nº 3, con una superficie a habilitar de 25,99 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 45 "Parque Avellaneda y entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13321440-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son según el Código de Planeamiento Urbano se admiten los usos del Distrito U2 ("...4) Usos: Se admiten los usos existentes siempre que los mismos se hubieran ajustado a las normas vigentes al momento de su implantación. Previo...") Siempre que no impacten negativamente en el Barrio;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Reparación de Artículos eléctricos de uso doméstico" y "Armado y/o Reparación de Calculadoras y Computadoras Electrónicas, Analógicas y Digitales", para el inmueble sito en la Av. Directorio Nº 4059 Planta Baja, UF Nº 253 - local Nº 3, con una superficie a habilitar de 25,99 m², (Veinticinco metros cuadrados con noventa y nueve décimetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1687/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.052.643/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Actividades especiales, Instituto técnicos, academias, enseñanza especializada", en el predio sito en la Avenida Callao Nº 433 Piso 6º "M" UF 27, con una superficie de 101,11 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 3.174 (BOCBA Nº 3.357), y catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13319270-DGIUR, que según lo previsto en el ítem 5.1 del Parágrafo 5.4.12.50 Distrito APH50 - Avenida Callao del citado código, los usos para los inmuebles comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados, el Órgano de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no, de la localización propuesta dentro de los usos admitidos para las Zonas 1, 2 y 3;

Que, el carácter urbanístico del sector es asimilable al Distrito C2 de Zonificación General, y los usos consignados permitidos son "Instituto Técnicos, Academias; Enseñanza especializada;

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano, y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación C2, y los mismos no afectan patrimonialmente al edificio;

Que, deberá cumplimentar el numeral 14 de estacionamiento, previstos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, el que establece un módulo cada 4 aulas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1 (IO) del Código de Planeamiento Urbano, los requerimiento de estacionamiento para vehículos y de Carga y Descarga previstos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, resultan de cumplimiento optativo toda vez que se trate de edificios preexistentes al año 01/05/1977 y cuyo destino corresponda al Agrupamiento Educación;

Que, en su defecto, se aclara que al momento de la solicitud de la habilitación podrá cumplimentar el requerimiento de estacionamiento y de Carga y Descarga. Se estima en 1 (un) módulo para el requerimiento de estacionamiento; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se ha alquilado 1 módulo de Estacionamiento en un garage de la zona que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la habilitación del mismo;

Que, se visan los usos Permitidos dejando constancia que el visado, no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Actividades especiales, Instituto técnicos, academias, enseñanza especializada", en el predio sito en la Avenida Callao Nº 433 Piso 6º "M" UF 27, con una superficie de 101,11 m² (Ciento un metros cuadrados con once decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1688/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.062.720/2013, por el que se solicita la localización del uso "Oficina Comercial", en el predio sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1.528/30, Piso 15º y 16º Planta Baja (espacio guarda coche) y Subsuelo (2 bauleras), con una superficie de 135,00 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 11e Distrito APH 1 y AE6 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-13256757-DGIUR, que los usos consignados permitidos son "Servicios: Oficina Comercial - Oficina Consultora;

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona 11e;

Que, se visan los usos Permitidos; dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera, que el rubro solicitado no origina impacto relevante en el Distrito APH 1;

Que, además deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1, Referencia 31 (1 módulo cada 120 m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicación;

Que, cabe indicar que no se visa publicidad, toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1645-DGIUR-2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Oficina Comercial", en el predio sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1.528/30, Piso 15º y 16º, Planta Baja (espacio guarda coche) y Subsuelo (2 bauleras), con una superficie hasta 135 m² (Ciento treinta y cinco metros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con la Referencia "31" de Estacionamiento, y con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1689/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.398.031/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicios de alimentación en general: Restaurante, cantina, casa de lunch, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla; Salón de Fiestas Infantiles, Pelotero", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5683, con una superficie de 429,85m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U20 Z4 "Barrio Nuevo Colegiales" de Zonificación, Ley Nº 449 y su modificatoria Ley Nº 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 11839032-DGIUR-2014, indica que la Zona 4 está destinada a la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal. El Artículo 6.4.4 determina los Usos Permitidos en la zona, indicando:

Residencia: vivienda individual y colectiva, convento, casa pensión, baulera Comercio minorista: ídem Zona 3

Servicios: Agencia comercial, Alimentación en general, Bar-Café, Banco (uno por cuadra), Financieras (una por cuadra), Copias-reproducciones, Estudios y laboratorios fotográficos, Garaje comercial (300 cocheras máximas por cuadra), Estudios y consultorios profesionales, Fúnebres (oficina), Hotel (uno por cuadra), Análisis clínicos, Laboratorio médico, Oficina comercial, Personales directos en general, Animales domésticos: Peluquería y otros servicios, venta (anexada a este servicio), Playa de estacionamiento, Procesamiento de datos tabulación.

Sanidad: Casa reposo, Centro médico, Sanatorio Clínico, Institutos privados, Primeros Auxilios.

Educación: Preescolar, primaria y secundaria (con internado o no). Guardería, Institutos y Academias.

Culto y Esparcimiento: Templos, Canchas de tenis y frontón con raqueta;

Que lo que antecede indica expresamente la factibilidad de localizar el uso Alimentación en General que contempla los usos de Restaurante, cantina, pizzería, grill, y también indica el rubro Bar, café, que comprende además la whiskería, la cervecería, lácteos, heladería, etc. (Ley Nº 123, S.R.E);

Que respecto al uso "Casa de lunch, casa de comidas y rotisería", se encuentra comprendido en el rubro más amplio "Alimentación en General", por lo cual resultaría permitido (Ley Nº 123, S.R.E);

Que el uso "Despacho de bebidas", se efectúa ya sea en el rubro "Alimentación en General", como así también en el "Bar, café", por lo cual también resultaría permitido (Ley Nº 123, S.R.E);

Que ahora bien, los usos "Salón de Fiestas Infantiles, Pelotero" no se encuentran expresamente indicados.

Tal situación conlleva a correlacionar la zona mencionada con un distrito general, Parágrafo 5.2.1 Usos del suelo urbano y su clasificación;

Que el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, salvo en el caso de la zona de Urbanización Determinada (U) y de las Áreas de Protección Histórica (APH), para las cuales regirán normas especiales. El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales;

Que en este caso el carácter urbanístico de la Zona Z4 resultaría asimilable al distrito general R2a donde estos usos no contemplados en la Ley Nº 2567 resultarían:

"Salón de Fiestas Infantiles" permitido hasta los 200m² (Ley Nº 123, S.R.E). El sector de Salón que destina es sobre la calle Guatemala y de aproximadamente 53,00m².

"Pelotero", referenciado con el Numeral "C" (Ley Nº 123, S.R.E). (Identificado en el plano como Sector c/juegos infantiles, aproximadamente 9m²);

Que del análisis efectuado, se informa que:

a. Lindero al predio se localiza por la calle Bonpland, un comercio de reparación de bicicletas y afines.

Por la calle Guatemala, vivienda.

b. Frentista por la calle Bonpland, se observa un comercio con vivienda.

c. El 70% del perímetro de la parcela, linda con usos comerciales.

d. La ubicación del pelotero, además de ser de dimensiones reducidas y actuar como complemento de las Fiestas Infantiles, se encuentra ubicado en la medianera que linda con el uso comercial.

e. Las arterias Bonpland y Guatemala, son de tránsito medio.

f. En la parcela ya funcionaba el uso Restaurante, parrilla etc.;

Que en este caso en particular, el salón cuenta con una superficie de 149,63m², por lo que resulta optativo la exigencia de estacionamientos (Con salón de 150m² o más, deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie construida para estacionamiento. Con envío a domicilio, debe cumplir con la Referencia 38 para estacionamiento. La actividad complementaria de música y canto no se encuentra permitida en el distrito de asimilación. Si contara con servicio a domicilio, tendría que destinar el 10% de la superficie del local para la guarda de los vehículos que utilice, con un mínimo de 12,5m²);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera en primera instancia hacer lugar a lo solicitado, debiendo el Consejo del Plan Urbano Ambiental, expedirse respecto a la actividad de Juegos psicomotrices ("Pelotero");

Que dicho Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 210-CPUAM-2014, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, admisible la localización de los usos propuestos, para el local en cuestión, con una superficie de 429,85m², debiéndose dejar constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por encontrarse la parcela en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 13465517-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Servicios de alimentación en general: Restaurante, cantina, casa de lunch, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla; Salón de Fiestas Infantiles, Pelotero", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5683, con una superficie de 429,85m² (Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1691/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.540.540/2014, por el que se solicita el visado de los planos de "Ampliación y modificación con demolición parcial y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", en el inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 665, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la zona 5d del Distrito APH 1 - "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; modificado para este distrito por Ley Nº 4.464 (BOCBA Nº 4.085) y con Nivel de Protección General;

Que, a través del IF-2014-13304118-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, informa que según documentación adjunta se trata de un inmueble existente sito en la Parcela 16a de la manzana delimitada por las calles Chacabuco, Moreno, Perú y la Avenida Belgrano, según Consulta de Registro Catastral;

Que, el citado inmueble consta de 3 niveles de subsuelos y 11 pisos; los últimos utilizados con áreas de oficinas principalmente y sectores complementarios propios de la actividad;

Que, respecto de la solicitud se indica que se propone una modificación en el nivel 9 del mencionado inmueble, la cual consiste en la ampliación de un sector de comedor y cocina; materializando de esta forma la Línea Oficial;

Que, a su vez en el nivel 11 se pretende la ampliación, de sectores complementarios de cocina y quincho;

Que, la superficie total aproximada a construir es de 78,55 m², según Planos de "Ampliación y modificación con demolición parcial y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", adjuntos de páginas 1 a 6 en el Informe Gráfico IF-2014-12634771-DGIUR;

Que, por tratarse de una cáscara existente, resultado de normativa anterior, es opinión de la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana acceder a lo propuesto, toda vez que las ampliaciones y modificaciones que se pretenden no alteran el volumen existente y no implican una integración negativa con el entorno inmediato, quedando sujetas las mismas al estudio por parte de la Dirección General de Obras y Catastro;

Que por otra parte deja constancia, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, los planos de "Ampliación y modificación con demolición parcial y obras ejecutadas sin permiso reglamentarias", de acuerdo a lo graficado en el IF-2014-12634771-DGIUR, para el predio sito en la Avenida Belgrano Nº 665, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 02, Manzana 23, Parcela 16a, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de los planos obrantes de páginas 1 a 6 del IF-2014-12634771-DGIUR, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1692/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.529.983/2014, por el que se solicita el visado de "Toldo rebatible en fachada y sombrilla, en el predio sito en la calle Chile Nº 316 Planta Baja UF Nº 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH1 - "San Telmo y Avenida de Mayo" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana indican en el IF-2014-13293500-DGIUR, que a través de los presentes actuados y según Formulario obrante en las páginas 1 y 2 del RE-2014-3529870-DGROC, se solicita el correspondiente visado de "Toldo rebatible en fachada y sombrilla" para el inmueble en cuestión;

Que, de acuerdo a la documentación y según se detalla en Plancheta de Habilitación Municipal de página 15 del Informe Gráfico IF 2014 -3651208-DGIUR, el local en cuestión posee habilitación otorgada por Expediente Nº 30.510/2003, para los usos "Café Bar; Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; Comercio Minorista de Productos alimenticios en Gral. Envasados, Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasadas, De Helados sin Elaboración", para una superficie de 78,13 m²;

Que, de acuerdo al Plano de página 1, 2 y 4 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR, se solicita el visado para la instalación de un Toldo tipo sombrilla rebatible, donde la lona tiene, según versa el comodato en su objeto, "Obras de artes de artistas reconocidos a fin de generar una nueva caracterología la zona gastronómica", el cual es otorgado en Comodato por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, documento que obra en los actuados de páginas 3 a 6 del Informe Gráfico IF-2014-3651208-DGIUR, que se complementa con un anexo obrante a página 7, donde se grafica la instalación;

Que, según el Plano de Esquema de Toldo antes citado, solicitan el permiso de colocación de Toldo Rebatible, sobre la fachada la cual como en el caso descrito en el considerando anterior, la lona tiene escrito "Obras de artes de artistas reconocidos a fin de generar una nueva caracterología la zona gastronómica";

Que, en lo que respecta a la solicitud para la instalación del Toldo tipo sombrilla rebatible, según páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR, se ajusta a lo establecido en el gráfico 5.4.12.1 c) del Distrito APH 1, en donde se grafican las ocupaciones de las proyecciones de las estructuras en la vereda, respetando las distancias de 1,80m desde el eje del caño que sustenta la estructura, hasta el cordón; respetando también lo establecido en el ítem 4.1.2.2.4. "Conjunto Plaza Dorrego", punto c) al que refiere el ítem 4.1.2.2.5 "Conjunto Balcarce - Chile", que es el que nos compete y que indica que se puede instalar "Sombrillas en veredas y lugares públicos; sólo en aquellas cuyo ancho sea mayor o igual a 2m de manera de no obstaculizar la libre circulación peatonal.";

Que, en relación al visado del toldo, la propuesta de las páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR, se ajusta a lo establecido en el ítem 4.1.2.2.4. "Conjunto Plaza Dorrego", punto c) al que refiere el ítem 4.1.2.2.5 "Conjunto Balcarce - Chile", que es el que nos compete y que indica que se puede instalar "Toldos en voladizo rectos o curvos siempre que estén arquitectónicamente integrados a la fachada y apoyados estructuralmente en las mismas".;

Que, de acuerdo al estudio realizado la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende, que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder al visado del "Toldo tipo sombrilla rebatible" de páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR, como de igual manera para la solicitud correspondiente a la colocación del "Toldo", según la propuesta de las mismas páginas;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, para el inmueble sito en la calle Chile Nº 316 Planta Baja UF 3, la localización de "Toldo rebatible en fachada y sombrilla", en un todo de acuerdo a lo graficado en los planos obrantes en las páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de los planos obrantes en páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-2014-8459314-DGIUR; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1693/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.345.465/2014, y la Disposición Nº 1.276-DGIUR-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 3º de la mencionada disposición, se visó el cartel publicitario propuesto en la página 05 del Informe Gráfico IF-2014-7149849-DGIUR, dado que el mismo no desdibuja la fachada, manteniendo la proporción de esta con el cartel;

Que, dicho visado se corresponde a la cartelería publicitaria de revestimiento de aluminio compuesto con logotipo y trama en acrílico corpóreo transiluminado, leyenda e isologotipo en acrílico transiluminado para la fachada del inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 347/51;

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 5d/5e Distrito APH1 - "San Telmo y Avenida de Mayo" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana indican en el IF-2014-13292954-DGIUR, que los interesados adjuntaron nota y documentación en el Documento de Trabajo número de Orden 4, en donde se solicita la incorporación para dicha cartelería de una pantalla de led de 0,32m x 9,28m sobre la fachada, debajo de la marquesina de aluminio compuesto, de acuerdo al plano obrante en la página 2 del citado Documento de Trabajo;

Que, la mencionada Gerencia Operativa entiende que la incorporación de la pantalla no desvirtuaría los lineamientos de la fachada del inmueble, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a dicha instalación;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, para el inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 347/51, la colocación de una pantalla de led de 0,32m x 9,28m sobre la fachada, debajo de la marquesina de aluminio compuesto, de acuerdo al Plano obrante en la página 2 en el Documento de Trabajo número de Orden 4, y como incorporación a la cartelería ya visada por el Artículo 3º de la Disposición Nº 1.276-DGIUR-2014.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada del plano obrante en la página 2 del Documento de Trabajo número de Orden 4; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1694/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.833.640/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura sostén de antenas para equipos de telecomunicaciones (tipo mástil)", en el inmueble sito en la calle O'Higgins Nº 2574/76, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13503207-DGIUR-2014, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º b), del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2 no se admiten los mástiles sobre azotea de edificios existentes;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara en Página 20 del Informe Nº 5113527-DGIUR-2014, una estructura de 6 metros de altura sobre azotea del edificio existente, alcanzando una altura total de 36 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que al mismo tiempo se aclara que el recurrente ha presentado en Páginas 13 y 14 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014, documentación de ANAC, por medio de la cual se autoriza la instalación de una estructura soporte de antena de 6 m. de altura sobre una edificación de 27 m., lo que totaliza en 33 m. Dado que en Página 20 del Informe Nº 5113527-DGIUR-2014 se observa un plano solicitando una estructura de 6 m. de altura sobre azotea del edificio existente, alcanzando una altura total de 36 m.; se concluye que lo peticionado no cumple con la altura máxima autorizada por el Organismo de competencia;

Que el recurrente ha presentado:

a. En Páginas 13 y 14 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Autorización de ANAC autorizando la instalación de estructura de Antena que alcance una altura total de 33 m., y aclarando que deberá contar únicamente con señalamiento diurno reglamentario, de acuerdo con la Disposición Nº 156/00.

b. En Páginas 15 a 17 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Autorización Organismos competentes del gobierno nacional.

c. En Página 18 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Detalle específico del sitio autorizado por la CNC.

d. En Páginas 27 a 31 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Consulta Catastral.

e. En Páginas 25 y 26 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Consulta de perímetro y ancho de calles.

f. En Página 20 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Corte del edificio y la antena.

g. En Página 21 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Edificio existente, detalle de azotea

h. En Página 19 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Trazado de L.F.I.

i. En Páginas 5 a 12 de Informe Nº 5113527-DGIUR-2014: Contrato de locación vigente al 5 de Julio de 2020;

Que dado que lo solicitado no cumple con el Artículo 4º b) del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009 ni la altura total autorizada por ANAC, el Área Técnica competente no considera factible hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Estructura sostén de antenas para equipos de telecomunicaciones (tipo mástil)", en el inmueble sito en la calle O'Higgins Nº 2574/76, dado que lo solicitado no cumple con el Artículo 4º b) del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009 ni la altura total autorizada por ANAC.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1695/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.290.738/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 661/67, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 850m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión posee Protección general, toda vez que se encuentra localizada en la Zona 4 d del Distrito APH 1 - Ley Nº 449, (B.O. Nº 1044) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 9381804-DGIUR-2014, indica que en relación con la normativa vigente, el Distrito APH1 - 14 - Área de Amortiguación - 4d, se regirá por:

a. Carácter: el distrito abarca ámbitos urbanos de alto significado patrimonial, ya que comprende parte del antiguo casco histórico, como así también el tradicional eje cívico-institucional de la ciudad, ambos articulados por la Plaza de Mayo, la que forma parte indisoluble de los mismos.

b. El ítem 4.1 "Protección Especial" establece: Los bienes con protección edilicia y ambiental se indican en los Planos Nº 5.4.12.1 b1 y 5.4.12.1 b2. Consultados los mismos se advierte que este inmueble tiene nivel de Protección General, y pertenece al ámbito San Telmo.

c. El ítem 4.2.1.3 "Normas particulares por zona" establece las normas según las características del tejido. Así el inmueble de marras pertenece a la Zona 4, de densidad media.

d. Por Ley Nº 4464 "...Afectanse los polígonos comprendidos en el Artículo 1º a la Zona de Amortiguación APH1 San Telmo -Avenida de Mayo, del Código de Planeamiento Urbano,..." En su "Artículo 4º.- Los polígonos comprendidos en el Artículo 2º se rige de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.4.12.1 -Distrito APH 1 del Código de Planeamiento Urbano, Parágrafo 4.2 "Protección General", y Parágrafo 5 "Usos según Zonas" Se admite el englobamiento de parcelas, no siendo de aplicación el Parágrafo 2.2.2....";

Que el uso "Garaje comercial" según Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, se encuadra en el rubro "Garaje Colectivo Comercial". Ver Artículo 5.3.3, Servicios Terciarios, Clase A y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta...", debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido;

Que según la documentación agregada al Expediente Electrónico: Consulta Catastral; Plano Partida contribución territorial; Plano de condiciones contra incendio; Relevamiento fotográfico; Contrato de Locación; Memoria descriptiva; se informa que:

a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 25A de la manzana delimitada por las calles Tacuarí, México, Bernardo de Irigoyen y Chile.

b. La superficie total que se pretende habilitar es de 850m2.

- c. Los usos en los lotes adyacentes son:
Lateral izquierdo: Tacuarí 673 vivienda y comercio
Lateral derecho: Tacuarí 657 local comercial
Frente: vivienda
- d. El edificio tiene un nivel de protección general.
- e. En la Memoria Descriptiva enuncia que el uso solicitado, será únicamente utilizado en planta baja.
- f. Respecto al Artículo 5.3.3. del Cuadro de usos N° 5.4.12.1, la parcela no se encuentra ubicada en el Microcentro;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a todo efecto de indicar el temperamento a seguir en cuanto a este tipo de propuestas;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 188-CPUAM-2014, indica que en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes N° 4237 y N° 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiende que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;
Que en tal sentido, dicho Consejo considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Garaje Comercial", para el local en cuestión, con una superficie cubierta de 850,00m², condicionado a:
- Se proceda a regularizar las obras ejecutadas sin permiso, ante el Organismo competente.
 - Se dé cumplimiento a las Leyes N° 2248 y 4237, por los motivos expuestos precedentemente;
- Que el Área Técnica competente, mediante Informe N° 12293317-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 1523-DGIUR-2014 de fecha 9 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 661/67, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie a habilitar de 850m² (Ochocientos cincuenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado que lo autorizado en el Artículo 2° queda condicionado a:

- Se proceda a regularizar las obras ejecutadas sin permiso, ante el Organismo competente.
- Se dé cumplimiento a las Leyes N° 2248 y 4237, por los motivos expuestos precedentemente

Artículo 4°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1696/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 12.822.261/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Av. Gral. Gelly y Obes Nº 2293/95, Francisco de Vittoria Nº 2354 esquina Guido Nº 2590, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 12935767-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13431582-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a) Según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 12935767-DGIUR-2014, los trabajos a realizar consisten en: "(...) reparaciones, adecuaciones e impermeabilización de la cornisa 5º piso, la medianera sobre el ministerio de seguridad y la balaustrada del balcón del primer piso sobre calle Gelly Obes para dar cumplimiento a Ley Nº 257, en un todo de acuerdo con el informe de la Arq. Lidia Musacchio, según se detalla:

A. Cornisa sobre 5º Piso

1. Previo armado de los equipos de altura (silleta o balancín manual) se procederá limpieza de la superficie de la cornisa, retirando tierra, plantas crecidas como consecuencia de la tierra acumulada, restos de impermeabilización vieja y deteriorada y todos aquellos elementos extraños que no permitan el total desarrollo de los trabajos.

2. Se repararán las fisuras activas y Pro activas previa profundización de las mismas con medios manuales o mecánicos, con sellador de un componente aplicando Primer sika como puente de adherencia y luego Sika Flex 1º plus para el sellado.

3. Se repararán las superficies cementicias deterioradas con mortero de cemento impermeable agregando hidrófugo Sika en su composición.

4. Seguidamente se imprimará la superficie plana de la cornisa con emulsión asfáltica en base solvente marca Ormiflex A y posteriormente se colocará estere de Geotextil 175 gr/m2 con terminación de pintura de polivinilo marca Awindi en color a definir.

B. Balaustres primer piso

1. Se revisarán los balaustres del primer piso sobre la calle Gelly y se repararán con mortero de cemento los faltantes y rajaduras, mientras que aquellos de mayor compromiso se reemplazarán por piezas premoldeadas de similares características que las existentes.

2. Concluida estas etapas se realizara a dichas piezas reparadas y/o cambiadas un restaura de piedra Paris color igual al existente.

C. Medianera ministerio

1. Se removerán mediante el picado de aquellas partes flojas y/o aglobadas, reparándolas posteriormente con mortero cementicio.

2. Se profundizarán con medios manuales o mecánicos las rajaduras y luego se sellarán con sellador poliuretánico Sika Flex 1 A, posteriormente se viruteará toda la superficie y se aplicarán tres manos de látex acrílico exterior marca Recuplast color ídem existente (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva en Páginas 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 12935767-DGIUR-2014, indicada para el inmueble sito en la calle Av. Gral. Gelly y Obes Nº 2293/95, Francisco de Vittoria Nº 2354 esquina Guido Nº 2590;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Av. Gral. Gelly y Obes Nº 2293/95, Francisco de Vittoria Nº 2354 esquina Guido Nº 2590, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 12935767-DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 12935767-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1697/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 1.835.712/2014, por el que se consulta sobre el Proyecto de Obra Nueva, para el inmueble sito en la calle Pedernera Nº 50/52/54/56/58, Gral. Gerónimo Espejo Nº 2478, Salala Nº 59/63/69, de acuerdo a la Memoria Descriptiva adjunta en el Informe Gráfico Nº 3165043-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que se trata del predio resultante del englobamiento de las Parcelas 1a, 1c, 1d, 1e, 1f y 1g; emplazado en la manzana delimitada por las calles Salala, General Jerónimo Espejo, Pedernera y Coronel Ramón L. Falcón, afectada actualmente al Distrito APH 15 "Casco Histórico Flores"; Zona 3: Ámbito Basílica y Plaza, que involucra un conjunto de edificios a catalogar, señalados en el Listado del Parágrafo 5.4.12.15 del Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13715660-DGIUR-2014, indica que ahora bien, considerando que el predio en cuestión participa del entorno mencionado y que no se han dispuesto nuevas normas de tejido y de usos, para los predios no incluidos en el Listado precitado, se interpreta de aplicación en el presente caso, los parámetros de tejido del Distrito base anterior C2, a los fines de promover una continuidad morfológica con los hechos existentes, siguiendo los criterios urbanísticos que manifiesta la Ley Nº 2930, en su Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico: "Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que por otro lado el Artículo 4.9.2. Disposiciones particulares - Interpretación Oficial, del Código de Planeamiento Urbano, contempla:

"...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma";

Que con respecto a la propuesta presentada, se informa que:

a. Se propone la materialización de una Obra nueva, con destino "vivienda multifamiliar apto profesional, estudios profesionales y locales comerciales con espacios guardacoches", los cuales resultan usos permitidos en el distrito considerado, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código vigente.

b. Desde el punto de vista morfológico se trata de un volumen de tipología "entre medianeras", que cuenta con 3 subsuelos destinados a cochera, planta baja destinada a "Local comercial" y acceso a edificio y cocheras, más 4 pisos destinados a "vivienda multifamiliar", que alcanzaría una altura sobre L.O. de +12,60m (a NPT), y un plano límite de +15,40m (a NPT) sobre el 1er retiro, más sala de máquinas, según lo graficado en documentación adjunta.

c. Con respecto a la ocupación del suelo FOS, se propone un basamento que ocuparía la totalidad del predio, con una altura de +4,20 m., y a partir de dicho nivel se adopta una banda mínima edificable de 16 m., generando un espacio urbano propio y central, para iluminación y ventilación de los locales proyectados;

d. En cuanto al entorno del predio, la manzana de localización presenta un tejido poco consolidado con tendencia a la renovación, con un mayor nivel de consolidación sobre la calle Ramon L. Falcon; con respecto a las cuadras frentistas sobre la calle Gral Geronimo Espejo se localiza el edificio de Banco Nación que desarrolla una altura aproximada sobre la LO de +18,00 m. y sobre la calle Salala se localiza la Basílica San Jose de Flores, con una altura aproximada sobre la LO de +26,00 m., ambos inmuebles incluidos en el listado de inmuebles a catalogar, según Código vigente, y sobre la calle Pedernera se alcanza también una altura aproximada sobre la LO de +26,00 m., según los relevamientos gráficos adjuntos.

e. En virtud de las condiciones urbanísticas descriptas precedentemente y dadas las características del predio de esquina con frente a 3 calles de diferentes alturas, se propone una masa de morfología uniforme, por debajo de las alturas permitidas para las calles Pedernera y Gral. Geronimo Espejo, en armonía con la escala de su entorno inmediato, y a los efectos de no generar heterogeneidades morfológicas que desvirtúen la contundencia formal de los edificios a proteger.

f. Ahora bien, con respecto a la altura sobre la calle Salala, es criterio de este Organismo que se respete un retiro de frente de 3 m. de la LO de dicha calle, a los fines de verificar la relación $R= 3,5$ establecida para el distrito, de acuerdo al ancho de calle correspondiente, sin desvirtuar la homogeneidad morfológica propuesta, ni alterar la superficie proyectada.

g. Por otro lado se proponen materialidades, colores y texturas de terminación, de acuerdo a lo manifestado en memoria descriptiva adjunta, en la que los interesados expresan su intención de integrarse adecuadamente con su entorno inmediato desde el punto de vista paisajístico;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible acceder al anteproyecto presentado según Informe Gráfico Nº 13530347-DGIUR-2014 del Expediente electrónico de referencia, siempre que este se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados anteriormente, encuadrando de esta manera dentro de los parámetros normativos considerados y de acuerdo a los criterios morfológicos promovidos por la Ley Nº 2930 precitada;

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de Obra Nueva, para el inmueble sito en la calle Pedernera Nº 50/52/54/56/58, Gral. Gerónimo Espejo Nº 2478, Salala Nº 59/63/69, de acuerdo a la Memoria Descriptiva adjunta en el Informe Gráfico Nº 3165043-DGIUR-2014, siempre que este se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados en los considerando de la presente y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente y la Memoria Descriptiva obrante en Informe Gráfico Nº 3165043-DGIUR-2014. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1698/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.270.677/2014 por el que se consulta sobre la localización del uso: "Actividades especiales; Instituto técnicos academias en enseñanza especializada; Instituto de investigación sin laboratorio (educación distribuida: modalidad a distancia, estudia por internet y asiste a tomar clases una vez por semana)", para el inmueble sito en la calle Villanueva Nº 1118, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 176,85m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R1bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13012941-DGIUR-2014, indica que de acuerdo con la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b, establece:

“...b) R1bII

1) Carácter: Área exclusivamente residencial de baja densidad con viviendas individuales y colectivas con valores particulares de estética urbana y valoración histórica.

Requiere protección ambiental para evitar que sus actuales condiciones arquitectónicas y ambientales sean deterioradas.”

“5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1.

Para las actividades productivas a desarrollarse en este distrito, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2.216 (B.O. No 2.614, Publ. 29/01/2007), el Consejo evaluara en cada caso la conveniencia o no de su localización. (Ver Parágrafo 5.3.4.1);

Que el Cuadro de Usos N° 5.2.1., establece:

a. La actividad “Actividades especiales; Instituto técnicos academias en enseñanza especializada” se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento “Equipamiento” D) “Establecimientos Educativos”, Clase II “de escala urbana” en el rubro “Institutos Técnicos, Academias - Enseñanza especializada”, resultando afectada a la Referencia “EE/SA”, esto es: “Local o edificio preexistente al 31/12/1996” y “Sólo se permite el uso en avenidas”. Respecto al estacionamiento resulta afectado al Numeral “14” es decir “1 módulo cada 4 aulas”.

b. La actividad “Instituto de investigación sin laboratorio” se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento “Equipamiento” D) “Establecimientos educativos”, Clase II “de escala urbana” en el rubro “Instituto de investigación sin laboratorio”, resulta No Permitido en el Distrito R1bII. Respecto al estacionamiento resulta afectado al Numeral “17” es decir “1 módulo cada 125m² de la superficie total construida”.

c. En relación a la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias, el rubro “Institutos Técnicos, Academias - Enseñanza especializada” y “Instituto de investigación sin laboratorio” se encuentran catalogados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente teniendo en cuenta la documentación presentada por el recurrente se informa en relación al uso que:

a. Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 2 de la manzana delimitada por las calles Villanueva, Olleros, 11 de septiembre de 1888 y la Avenida Federico Lacroze, con frente sobre la calle Villanueva.

b. La superficie total que se pretende habilitar es de 176,85 m².

c. Los usos en los lotes adyacentes, según relevamiento fotográfico presentado por el recurrente, son:

Lateral derecho: vivienda unifamiliar (Villanueva N° 1144).

Lateral izquierdo: vivienda multifamiliar (Villanueva N° 1108).

d. Se advierte en la manzana otros usos educativos.

e. Se encuentra aproximadamente a 100 m. de la Avenida Luis María Campos y aproximadamente a 400 m. de la Avenida Cabildo.

f. Si bien los usos solicitados no se encuadran taxativamente dentro de las actividades previstas por la norma, se entiende que podrían asimilarse a lo establecido en el Ítem b) del considerando precedente.

g. Es un edificio catalogado (grado de protección: cautelar).

h. De ser otorgado el uso, deberá presentar Nota del propietario en la que autorice la localización de los usos solicitados.

i. En relación a los módulos de Estacionamiento y Carga y descarga vehicular, éstos no serían exigibles por tratarse de un edificio existente del año 1940;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 211-CPUAM-2014, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados, para el inmueble en cuestión, con una superficie de 176,85m². Con respecto a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento vehicular, si bien no serían exigibles, el módulo que le corresponde por el Numeral "14", podrá ser cumplimentado con una "Servidumbre" dentro de los 200 metros radiales al establecimiento, conforme lo establece el Artículo 7.7.1.8 del Código de la Edificación;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe N° 13596689-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Actividades especiales; Instituto técnicos academias en enseñanza especializada; Instituto de investigación sin laboratorio (educación distribuida: modalidad a distancia, estudia por internet y asiste a tomar clases una vez por semana)", para el inmueble sito en la calle Villanueva N° 1118, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 176,85m² (Ciento setenta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que respecto a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento vehicular, si bien no serían exigibles, el módulo que le corresponde por el Numeral "14", podrá ser cumplimentado con una "Servidumbre" dentro de los 200 metros radiales al establecimiento, conforme lo establece el Artículo 7.7.1.8 del Código de la Edificación.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1699/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.817.895/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; de Calzado en general, de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos, Cristalería", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1002/06 esquina Carlos Calvo N° 396 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 133,08 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b Distrito 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13597928-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 .del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 2b;

Que los usos consignados Permitidos son: Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos” hasta 100 m²; Comercio Minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías” hasta 100 m², debiendo cumplir con las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos” hasta 100 m²; Comercio Minorista de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías”, para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1002/06 esquina Carlos Calvo N ° 396 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 133,08 m², (Ciento treinta y tres metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1701/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.189.183/2014, por el que se solicita la localización del uso “Agencia de Lotería Nacional, Prode, etc.; y Agencia de Loterías Provinciales”, en el predio sito en la Avenida Caseros N° 992, Planta Baja y Entrepiso UF 3, con una superficie de 17,58 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 4d del Distrito APH1 “Zona de Amortiguación” de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito por la Ley N° 4.464 (BOCBA N° 4.085); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-13597244-DGIUR, que los usos consignados Permitidos son “Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismo descentralizados”;

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1.del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1 Zona 4d, por lo que se visan los mismos sin que ello implique su correspondiente habilitación;

Que, cabe indicar que no se visa publicidad, toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “Agencia de Lotería Nacional, Prode, etc.; y Agencia de Loterías Provinciales”, en el predio sito en la Avenida Caseros Nº 992, Planta Baja y Entrepiso UF 3, con una superficie hasta 17,58 m² (Diecisiete metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1702/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.252.824/2014, por el que se solicita la localización del uso “Café-bar, Restaurante, Cantina; Despacho de bebidas; Casa de Lunch”, en el predio sito en la calle Junín Nº 1.960, Piso 1º, 1º Subsuelo y 2º Subsuelo, Local 1004/1005, con una superficie de 493,17 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito APH 14 - “Ámbito Recoleta” de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por la Ley Nº 3.106 (BOCBA Nº 3.236), y catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-13597664-DGIUR, que los usos consignados permitidos son “Servicios Terciarios: Bar, Café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.; Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill”;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el edificio en el Distrito APH 14, ni en el inmueble protegido;

Que, se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.12.1, por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales" del Código de Planeamiento Urbano;

Que no se visa publicidad, toda vez que no se ha solicitado en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Café-bar , Restaurante, Cantina; Despacho de bebidas; Casa de Lunch", en el predio sito en la calle Junín N° 1.960, Piso 1º, 1º Subsuelo y 2º Subsuelo, Local 1004/1005, con una superficie de 493,17 m² (Cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1703/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.642.284/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio minorista de Antigüedades, objetos de arte, Relojería y joyería", para el inmueble sito en la Avenida Callao N° 1.752 Planta Baja, UF 2, con una superficie de 74,84 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 2 del Distrito APH 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito por Ley N° 3.174 (BOCBA N° 3.357);

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el IF-2014-13465882-DGIUR, que en la Zona 2 se admitirán los usos del Distrito R2a;

Que, los usos consignados permitidos son "Local Comercial: Antigüedades, objetos de arte. Ley 123 S.R.E.; Relojería y Joyería";

Que, se visan los usos solicitados por estar expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano; dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el edificio;

Que, el esquema de publicidad obrante en la página 1 del PLANO-2014-08642257-DGROC, y las fotografías adjuntas de páginas 6 a 8 de la Presentación Ciudadana RE-2014-8642244-DGROC, cumplimentan la normativa en la materia, por lo que se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Comercio Minorista de Antigüedades, objetos de arte; Relojería y joyería" en el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 1.752 Planta Baja, UF 2, con una superficie de 74,84 m² (Setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, el esquema de publicidad obrante en la página 1 del PLANO-2014-08642257-DGROC, toda vez que cumplimenta la normativa vigente.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada del esquema obrante en la página 1 del PLANO-2014-08642257-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1704/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.893.051/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio minorista de elaboración de pizza, fugazza y faina, empanadas y postres, flanes, churros, grill; Comercio minorista de bebidas en general envasadas", en el inmueble ubicado en la calle Bonpland Nº 2117, UF Nº 1, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 42,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra emplazado en la Subzona Z4 del Distrito U20 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 13600499-DGIUR-2014, indica que con fecha 11/12/2007, se publicó en el B.O.C.B.A N° 2829, la Ley N° 2567 la cual modificó parcialmente la norma del Distrito U20, del Barrio de Nuevo Colegiales, del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Ley modificatoria establece en su Artículo 6) Zona 4 (Z4) que:

1. "6.1 Delimitación: La Zona Z4 se halla delimitada según Plano N° 5.4.6.21 por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo".

2. "6.4.4 Usos permitidos:

Residencia: vivienda individual y colectiva, convento, casa pensión, baulera

Comercio minorista: ídem Zona 3

"Zona 3

Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería"

"Zona 2b

Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco; venta diarios, revistas; farmacia

Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra";

Que conforme surge de la norma mencionada, el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal, mientras que el uso solicitado, no resulta permitido en el distrito por lo que no sería posible acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Deniésgase la localización de los usos "Comercio minorista de elaboración de pizza, fugazza y faina, empanadas y postres, flanes, churros, grill; Comercio minorista de bebidas en general envasadas", en el inmueble ubicado en la calle Bonpland N° 2117, UF N° 1, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 42,00 m² (Cuarenta y dos metros cuadrados), ya que el uso solicitado no resulta permitido en el distrito.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1705/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.145.205/2014, por el que se solicita la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 1.891 Piso 7°, UF 9, 10, 11 unificadas, con una superficie de 400,90 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito por Ley N° 3.174 (BOCBA N° 3.357);

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el IF-2014-13448779-DGIUR, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.50 DISTRITO APH50 - "Avenida Callao" del mismo código en su ítem 5.2, los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados se regirán por las normas de uso establecidas en el ítem 4.2.1.3 Normas particulares por zona;

Que, a su vez el ítem 4.2.1.3.1 Zona 1 establece, que se admitirán los usos que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito C2;

Que, los usos consignados permitidos son "Oficina comercial - Oficina consultora.";

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta permitido en el Distrito de Zonificación C2, debiendo cumplimentar el numeral "31" de estacionamiento;

Que, el requerimiento de estacionamiento para vehículos numeral "31", previstos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, establece un módulo cada 120 m² de la superficie total construida, aclarando que al momento de la solicitud de la Habilitación, podrá cumplimentar dicho requerimiento; que se estima en 4 (cuatro) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 4 módulos de Estacionamiento en un garage de la zona, que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo;

Que, se visan los usos Permitidos; dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados, aclarando que los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Oficina Comercial" en el inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 1.891 Piso 7°, UF 9, 10 y 11 unificadas, con una superficie de 400,90 m² (Cuatrocientos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Hágase saber al interesado, que deberá cumplir con el requerimiento de estacionamiento; que se estima en 4 (cuatro) módulos; ya sea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 7.7.1.8. "Servidumbre" del Código de la Edificación; o a través de la presentación de "Contrato de Locación" por parte de los interesados ante el Organismo de Competencia, donde quede constancia que se han alquilado 4 módulos de Estacionamiento en un garage de la zona, que dista no más de 200m del local en cuestión y por el tiempo que dure la Habilitación del mismo.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1706/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13.119.844/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Comercio Minorista calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería", en el predio sito en la calle Florida N° 690 Planta Baja y Sótano UF 1, con una superficie de 159,29 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.943 (BOCBA N° 3.831); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar; Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13597107-DGIUR, que los usos Permitidos son "Comercio minorista: textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines; Regalos";

Que, se visan los usos solicitados dejando expresa constancia, que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte", ni en el edificio catalogado;

Que, la publicidad presentada en fotografías de las páginas 4 y 5 de la Presentación Ciudadana RE-2014-13083166-DGROC cumplimentan la normativa en la materia, por lo que se considera que no existen inconvenientes en su localización;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Minorista calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería", en el predio sito en la calle Florida N° 690 Planta Baja y Sótano UF 1, con una superficie de 159,29 m² (Ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1707/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.611.166/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Comercio Minorista Venta de Ropa confeccionada", en el predio sito en la calle Florida N° 156 Planta Baja y Entrepiso UF 3, con una superficie de 131,94 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.943 (BOCBA N° 3.831); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar; Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13597026-DGIUR, que los usos Permitidos son "Comercio minorista: textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines; Regalos";

Que, se visan los usos solicitados dejando expresa constancia, que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte", ni en el edificio catalogado;

Que, la publicidad presentada en fotografías en la página 95 de la Presentación Ciudadana RE-2014-12610203-DGROC cumplimentan la normativa en la materia, por lo que se considera que no existen inconvenientes en su localización;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Minorista de Ropa confeccionada", en el predio sito en la calle Florida N° 156 Planta Baja y Entrepiso UF 3, con una superficie de 131,94 m² (Ciento treinta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1708/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.986.764/2014, por el que se solicita la localización del uso "Oficina Comercial", en el predio sito en la calle San Martín N° 536 Piso 3° Oficina "A", UF N° 37 y 38, con una superficie de 701,36 m², y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la zona 2 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.943 (BOCBA N° 3.831);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, indican en el IF-2014-13451271-DGIUR, que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el uso consignado Permitido es "Servicios: Oficina comercial - Oficina consultora"; Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo, y aclarando que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito en cuestión;

Que, por otra parte se lo exime de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecido en Cuadro de Usos 5.2.1a), por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales";

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Oficina Comercial" en el inmueble sito en la calle San Martín N° 536, Piso 3° Oficina "A", UF N° 37 y 38, con una superficie total de 701,36 m² (Setecientos un metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1709/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13.068.794/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Antigüedades, Objetos de Arte; de Relojería y Joyería; de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería", para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1883 y Posadas 1564, Piso 3º. Local 38 UF N° 239, con una superficie a habilitar de 11,73 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13598357-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos según el Código de Planeamiento Urbano se admiten los usos en el Distrito R2a1 del Cuadro de Usos N° 5.2.1a, los cuales son: "Comercio Minorista de Antigüedades, Objetos de Arte. Ley N° 123: S.R.E" hasta "200" m²; "Comercio Minorista de Joyería y Relojería - Compraventa de Metales y Piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Ley N° 123: S.R.E" hasta "200" m²; y "Comercio Minorista de Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar. Ley N° 123: S.R.E. hasta "500" m²;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Antigüedades, Objetos de Arte hasta "200" m²; Comercio Minorista de Joyería y Relojería - Compraventa de Metales y Piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente hasta "200" m²; y Comercio Minorista de Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar, hasta "500" m²", para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1883 y Posadas 1564, Piso 3º. Local 38 UF N° 239, con una superficie a habilitar de 11,73 m², (Once metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1711/DGIUR/14

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.889.855/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Café-bar", para el inmueble sito en la calle Humboldt N° 1542, UF N° 164, con una superficie de 124,40m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra localizado en la Zona Z3 del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449 Texto Ordenado Decreto N°1181 - GCBA 2007 (B.O.C.B.A. N° 2772), modificado por Ley N° 2567 B.O. N° 2829/07 del 11/12/07;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 12728383-DGIUR- 2014, indica que asimismo el Artículo 5.2.1. Usos del suelo urbano y su clasificación, establece que: "El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos Distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1.b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales";

Que en relación a los usos permitidos en la Zona 3:

"...5.5 Usos permitidos:

- . Residencial: vivienda individual y colectiva, baulera
- . Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería
- . Servicios: Consultorio y estudios profesionales, garage comercial, playas de estacionamiento, lavandería - tintorería (recep.), personales directos, peluquería.
- Educación: preescolar - primaria; secundaria; guardería.
- . Sanidad: centro médico; casa de reposo; laboratorio médico
- . Esparcimiento: canchas de tenis y de frontón con raqueta. (Ver Resolución CPU A-46/982, B.M. N° 16.885)."

5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos

"...d) En los distritos de urbanización determinada (U) las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre zonas o subzonas dentro de éstos, se podrán admitir indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos, previo dictamen favorable del Consejo, debiéndose respetar las normas de tejido de cada distrito, zona o subzona. El mismo criterio se aplicará a los deslindes con otros distritos...";

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:

- a. Se trata de una parcela intermedia.
- b. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 124,40m².
- c. El uso solicitado no se encuentra permitido en la Zona 3 del Distrito U20.
- d. Ahora bien, dado que la parcela motivo de consulta se encuentra frentista al Distrito E3 , donde los usos "Café-bar", se encuentran permitido , no existirían inconvenientes en acceder al uso solicitado ,debiendo cumplimentar el numeral 26 de estacionamiento;

Que en caso de tratarse de Propiedad Horizontal, deberá estar autorizado en el Reglamento de Copropiedad;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera en primera instancia que la actividad a desarrollar no resulta incompatible con el entorno de implantación;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 209-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico acceder a la localización de los usos "Café Bar", para el local sito en la calle Humboldt Nº 1542, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 164, con una superficie de 124,40m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 13783091-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café-bar", para el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1542, UF Nº 164, con una superficie de 124,40m² (Ciento veinticuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1712/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.655.188/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 730/750, 4º Piso y Entrepiso s/4º Piso, UF Nº 152 y 153 (unificadas), con una superficie total de 336,67m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U32 - "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13650953-DGIUR-2014, indica que el Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32, en el Inciso 6), Punto a) establece: "Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos 5.2.1a) para el Distrito C1 de Zonificación" (AD 610.24)";

Que según Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el rubro "Oficina comercial - Oficina consultora" para el Distrito de Zonificación C1, le corresponden las siguientes referencias:

Referencia P (Permitido).

Referencia 31 de estacionamiento

Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. Se trata de un inmueble existente, afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parcela 1 de la manzana delimitada por las calles Juana Manuela Gorriti, Boulevard Azucena Villaflor, Av. Alicia Moreau de Justo y Boulevard Macacha Güemes; según se evidencia en Consulta de Registro Catastral adjunta en el Informe Nº 11829976-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico.

b. La propuesta consiste en una oficina comercial que se desarrollaría en las Unidades Funcionales Nº 152 y 153 (unificadas), ubicadas en el 4º Piso y en el Entrepiso s/4º Piso del mencionado inmueble, con una superficie total de uso de 336,67m².

c. En relación al número de puerta solicitado, el mismo resulta no ser oficial según Consulta Catastral adjunta, la cual indica que para la parcela en cuestión le corresponden los números de puerta 730/750; situación ésta que deberá regularizarse ante el Organismo de competencia.

d. Se deja expresamente aclarado que toda modificación que se haya realizado deberá ser regularizada ante el Organismo de competencia;

Que por lo detallado precedentemente, el Área Técnica competente considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del rubro "Oficina comercial - Oficina Consultora" para las UF Nº 152 y 153 (unificadas), ubicadas en el 4º Piso y en el Entrepiso s/4º Piso del inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo, ingresando por el número de puerta 740, con una superficie total de uso de 336,67m²;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo Nº 740, 4º Piso y Entrepiso s/4º Piso, UF Nº 152 y 153 (unificadas), con una superficie total de 336,67m² (Trescientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1713/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.643.432/2014, por el que se solicita el visado de Aviso de Obra y Plano de modificación, para el predio sito en la Avenida Santa Fe Nº 975/79/83/87/89 UF 2 y 4, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), y se encuentra en Catálogo Preventivo con Nivel de Protección Cautelar, a través de la Resolución Nº 612- SSPLAN-2008 (BOCBA Nº 3.133);

Que, a través de los presentes actuados y según formularios de páginas 1 y 2 del RE-2014-07642282- DGROC, el profesional y el propietario solicitan a el correspondiente visado de Obra para las Unidades Funcionales. 2 y 4 del edificio catalogado antes citado;

Que, a través del IF-13342063-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana analizó lo solicitado, indicando que para el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 5.4.12 Distritos Áreas de Protección Histórica - APH del mismo código;

Que, dicho artículo establece en el punto 4.1.1.3: "...Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología...";

Que, según el Cuadro 5.4.12 Distritos APH, para el nivel de protección cautelar se admite un grado de intervención 2, que según el punto 4.1.2.2 establece que "...Comprende las obras o acciones dirigidas a adecuar el espacio interior de los edificios a condiciones de uso nuevas, respetando los elementos tipológico - formales y estructurales de los mismos...";

Que, para el pertinente estudio se adjunto documentación, la que está compuesta por Memoria descriptiva en página 3 del RE-2014-07642282-DGROC; Fachada, propuesta de cartelería y relevamiento fotográfico de página 18 a 21 del Informe Gráfico IF-2014-12332900-DGIUR; Planos de antecedente de página 1 a 3 y Plano de Modificación a página 4 del Informe Gráfico IF-2014-08233779-DGIUR, así como la información extraída del sistema de información interna "Parcela Digital Inteligente";

Que, en función de la documentación antes citada, la mencionada Gerencia Operativa informa que se trata de la Parcela 19c, sita en la manzana delimitada por las calles Carlos Pellegrini, Arenales, Suipacha y la Avenida Santa Fe;

Que, dicha parcela posee 24,23m de frente sobre la Avenida Santa Fe y 23,71m sobre uno de sus lados, y cuenta con una superficie total aproximada de 575,77 m²;

Que, se propone la modificación de las unidades funcionales. 2 y 4 del edificio catalogado, ubicadas en Planta Baja con subsuelo y 1º piso respectivamente, donde se realizarían obras bajo parte cubierta, y según se desprende de la memoria descriptiva y la comparación del Plano de Modificación y los planos de antecedente, los trabajos serían: "... 1.-Demolición y relocalización de los locales sanitarios de PB, 2.- Demolición de escalera existente que vincula la Pb y el 1º Piso y la ejecución de una nueva, de materiales y dimensiones q responden a salida de emergencia, 3.- Cambio de aberturas y remiendos en paredes interiores, 4.-Cambio de solados y revestimientos, 5.-Modificaciones de instalaciones sanitarias, renovación de instalaciones eléctricas, colocación de detectores de incendio y Circuito Cerrado de TV, 6.- Respecto de la fachada no se interviene ni modifica, se reemplaza el cartel del frente por uno de iguales características y la eliminación de equipos de aire acondicionado...";

Que, teniendo en cuenta el estudio realizado ,la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que toda vez que no se altera el volumen, ni la fachada del edificio en cuestión, y que se trata de obras de adecuación y mejora de las condiciones e instalaciones, correspondería acceder a las obras solicitadas descriptas en la página 3 del RE-2014-07642282-DGROC, y lo graficado en la página 4 del IF-2014-08233779-DGIUR, debiendo al momento de la presentación del trámite, presentar documentación que acredite la conformidad de los copropietarios, con las modificaciones propuestas

Que por otra parte deja constancia, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1680-DGIUR-2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Visase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, el Aviso de Obra para la realización de tareas descriptas en Memoria Descriptiva obrante en la página 3 del RE-2014-07642282-DGROC, y el "Plano de Modificación" de la página 4 del IF-2014-08233779-DGIUR, para el predio sito en la Avenida Santa Fe Nº 975/79/83/87/89, Unidades Funcionales 2 y 4; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 14, Manzana 32, Parcela 07, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio; y no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 4º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación de página 3 del RE-2014-07642282-DGROC y del plano de página 4 del IF-2014- 08233779-DGIUR; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1714/DGIUR/14

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.523.521/2014, y la Disposición Nº 1.195-DGIUR-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nº 1.195-DGIUR-2011 (BOCBA Nº 3.744), dictada en el Expediente Nº 1.400.003/2010, se consideró aplicable respecto del predio sito en la calle Iberá Nº 2.246, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 12, Parcela 1b, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C "Parcelas Flanqueadas por Edificios Entre Medianeras y Edificios de Perímetro Libre o Semi Libre", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento con los lineamientos urbanísticos enunciados en dicho acto administrativo;

Que, a través de los presentes actuados y según Declaración Jurada obrante en el IF-7812885-DGIUR- 2014, el profesional y el propietario solicitan el visado de los Planos de Modificación y Ampliación, los cuales contienen cambios respecto a los presentados oportunamente por Expte. Nº 1.400.003/2010, y que dieron origen a la ya mencionada en la Disposición Nº 1.195-DGIUR-2011;

Que, en el IF-2014-13498939-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana analizó esta nueva propuesta;

Que, en Memoria Descriptiva adjunta en el IF-2014-7812885-DGIUR-2014, se declara que "Estas modificaciones corresponden básicamente a ajustes que surgieron al desarrollar el proyecto ejecutivo y corresponden a modificaciones en la distribución interna de las unidades que requirieron de la reubicación de algunos locales, expansiones, etc. Ni la volumetría que fuera sujeto de estudio por parte de esta repartición, ni los parámetros urbanísticos (altura, separación de linderos, profundidad edificable) se ven afectados por estas modificaciones.";

Que, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas no alteran los lineamientos urbanísticos contemplados en su oportunidad, y que dieron origen a la Disposición Nº 1.195- DGIUR-2011, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana no tiene objeciones en acceder a las modificaciones y ampliaciones según Plano de Obra Nueva (Modificación y Ampliación) obrante en las páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-9473496-DGIUR-2014;

Que lo expuesto en los considerandos que anteceden, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación; así como las relacionadas con los usos a localizar, en oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase aplicable respecto del predio sito en la calle Iberá Nº 2.246, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 12, Parcela 1b, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C "Parcelas Flanqueadas por Edificios Entre Medianeras y Edificios de Perímetro Libre o Semi Libre", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento con los lineamientos urbanísticos enunciados en la Disposición Nº 1.195-DGIUR-2011, y en un todo de acuerdo a lo graficado en el Plano de Obra Nueva (Modificación y Ampliación) obrante en las páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico IF-9473496-DGIUR-2014.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos mencionados en el artículo que antecede.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la página 1 del IF-2014-9473496-DGIUR; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1716/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.343.521/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida N° 123, U.F. N° 3, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 98,90m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, posee Protección General, encontrándose localizado en la Zona 1 del Distrito APH51 - Ámbito Catedral al Norte, Ley N° 3.943/11 (BO N° 3.831) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1071-DGIUR-2014, indica que en relación con la normativa vigente; el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" - Zona 1, se regirá por:

a. " 1) Carácter: El distrito comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional. Es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires..."

b. El ítem 5.2. "Usos en inmuebles no catalogados", subítem "Zonas 1 y 2" establece: Los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH- Catedral al Norte serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que de la lectura del Expediente Electrónico surge que se han agregado:

A fs. 1 fotocopia de "Plano Conforme a Obra".

De fs. 2 a fs. 19: "Reglamento de Copropiedad", cuyo Artículo Quinto "Sectores de Propiedad Exclusiva", establece que "...Las unidades uno, dos, tres y cuatro serán destinadas a locales negocio, quedando prohibido instalar en ellas comercios e industrias que perturben con sus ruidos y/u olores la tranquilidad de los vecinos..."

De fs. 20 a fs. 31, "Constitución de la Sociedad" y Acta de Directorio.

De fs. 32 a fs. 36, "Consulta Catastral".

De fs. 37 a fs. 41 "Contrato de Locación", cuya Cláusula Primera especifica que el local será destinado a "la fabricación, reparación, compraventa, canje de control remoto, del hogar, industrias y comercios, reparación de accesorios eléctricos y electrónicos, aparatos telefónicos inalámbricos, venta y reparación de telefonía celular en todas sus formas, y todo lo concerniente a electrónica pequeña".

A fs. 42, "Solicitud de localización".

A fs. 43 "Memoria Descriptiva".

A fs. 44 y fs. 57, "Fotos del frente del local".

A fs. 45 "Croquis del local".

A fs. 49 y fs. 62, "Plano de Habilitación".

A fs. 56, "Solicitud de Publicidad y Detalle del cartel";

Que por otra parte los usos admitidos en la Zona 1 son aquellos permitidos en el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano. Al respecto, se informa que según el Cuadro de Usos 5.2.1 a), se informa que:

a. El uso "Comercio Minorista de Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento: "Comercial Minorista", Clase: A, Descripción:

Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el Rubro: "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación. Ley Nº 123 S.R.E.", Permitido en el Distrito C1, hasta 1.000m² de superficie.

b. El uso "Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos" se encuentra comprendido dentro del Agrupamiento: "Comercial Minorista", Clase: A, Descripción: Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, en el Rubro: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123 S.R.E.", Permitido en el Distrito C1, hasta 1.000m² de superficie;

Que en cuanto al Esquema de Publicidad presentado, el Parágrafo 4.1.2.2.1 "Normas Generales", ítem c) "Publicidad" establece normas para la colocación de anuncios frontales en las fachadas y en los toldos. A fs. 56 se ha agregado el croquis del cartel a colocar en el frente del local, verificándose que no cumple con la superficie permitida, por lo que no corresponde su visado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente concluye que no existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico y Patrimonial en acceder a la localización de los usos: "Comercio Minorista de Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación" y "Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos");

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 123, U.F. Nº 3, Planta Baja, Entrepiso y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 98,90m² (Noventa y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1717/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13.481.314/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Garaje para camiones, material rodante (privado), volquetes, mudanzas, mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral, despacho de combustible líquido (gasoil), únicamente para vehículos de la empresa y oficinas complementarias de la actividad", en el inmueble sito en la calle California N° 2383/85/87 y Sta. Magdalena s/N°, con una superficie total de 2438,45m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión actualmente se encuentra zonificado por el Distrito APH7 - Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449;

Que el inmueble en cuestión, no se encuentra catalogado y corresponde a la zona 3 del APH7. En el mismo no existe el uso residencial, por lo que no resulta de aplicación las Observaciones:

"...Cuando exista en la parcela un uso que incluya depósito o tanque de inflamables, sólo se admitirá en la misma una vivienda como uso complementario, siempre que se respeten las condiciones de iluminación y ventilación establecidas en la Sección 4..."

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 13900707-DGIUR-2014, indica que respecto al uso en inmuebles no catalogados de la Zona 3 indicamos que resultan de aplicación las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R2bIII actualmente vigente;

Que de la documentación presentada, surge que:

a. Por expedientes del año 1954 y 1994 la empresa solicitante cuenta con una habilitación para el inmueble en cuestión de "Garaje para Camiones y Material rodante Público y Privado, Volquetes, Mudanzas, Depósito de Mercaderías en Tránsito etc."

b. En el año 1997 solicitó la ampliación de superficie (con la parcela lindera donde funcionaba un uso industrial de taller mecánico), para localizar estacionamientos vehiculares, unificando posteriormente las dos parcelas y obteniendo una habilitación por la totalidad de la superficie actual de 2.438,95m².

c. De los planos presentados, podemos observar que las construcciones se encuentran registradas habiéndose efectuado algunas modificaciones interiores para adecuarlas a las actividades que se encuentran habilitadas, ya que con anterioridad funcionaba un uso industrial en ambos predios.

d. En dicho plano no obra la parcela englobada para estacionamientos.

e. Podemos apreciar que el recurrente localizó en el sector donde se registraba un Taller de carpintería, presumiblemente metálica, el Taller de mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral y en el 1° Nivel (sobre este) un sanitario y depósito, este sector será exclusivamente utilizado, para el mantenimiento y reparación de cualquier desperfecto en los camiones de la empresa que se guardan en el predio para que estas unidades puedan efectuar su recorrido, en perfectas condiciones.

f. Asimismo, obra dentro del predio, un surtidor de gasoil para proveer a las unidades y que las mismas no tengan la necesidad de concurrir a una estación de servicios. Este surtidor se encuentra registrado con Plano de instalaciones inflamables por Expediente N° 78173-DGROC-97.

g. En relación a las oficinas, las mismas han sido ubicadas en el sector de entrada por la calle California en el 1° piso, donde ya se encontraba registrada una oficina. Esta batería de oficinas son consideradas oficinas administrativas de la empresa;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que el “Taller de mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral, el surtidor de gasoil para proveer a las unidades de la empresa y las oficinas administrativas”, resultan actividades complementarias del uso principal ya habilitado, debiendo el recurrente cumplimentar con el procedimiento establecido en la Ley Nº 123 y su reglamentación emergente para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental y registrar los planos de obra con las modificaciones operadas en el predio. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérase factible, desde el punto de vista urbanístico, la localización del “Taller de mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral, el surtidor de gasoil para proveer a las unidades de la empresa y las oficinas administrativas”, como actividades complementarias del uso principal ya habilitado, para el inmueble sito en la calle California Nº 2383/85/87 y Sta. Magdalena s/Nº, con una superficie total de 2438,45m² (Dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar con el procedimiento establecido en la Ley Nº 123 y su reglamentación emergente para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental y registrar los planos de obra con las modificaciones operadas en el predio.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1718/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.308.353/2014, y la Disposición Nº 1.609-DGIUR-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada disposición se considero factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, el proyecto presentado para obra nueva; para el inmueble sito en la calle Juana Azurduy Nº 2.493, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 161, Parcela 16;

Que, en esta oportunidad y a través del IF-2014-13716625-DGIUR, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana expresa que consideró factible el proyecto de Obra Nueva según documentación obrante en Plano-2014-11306589-DGROC y Plano-2014-11306658-DGROC, obrante en el presente actuado;

Que, según se desprende del Artículo 4º de dicho acto administrativo, la mencionada documentación no ha sido entregada en copia visada a los interesados;

Que, en tal sentido corresponde regularizar dicha situación, toda vez que el Plano-2014-11306589-DGROC y Plano-2014-11306658-DGROC, son parte integrante de la Disposición Nº 1.609-DGIUR-2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese establecido, que el Plano-2014-11306589-DGROC y Plano-2014-11306658-DGROC son parte integrante de la Disposición Nº 1.609-DGIUR-2014, por la que se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, el proyecto presentado para obra nueva; en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la mencionada disposición, para el inmueble sito en la calle Juana Azurduy Nº 2.493, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 161, Parcela 16, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada del Plano-2014- 11306589-DGROC y Plano-2014-11306658-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1719/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.257.032/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Asociación de Bien Público", en el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4390, Planta Baja y Entrepiso, U.F. Nº 1, con una superficie de 235,46m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13781923-DGIUR-2014, indica que de acuerdo con la normativa vigente, se informa que:

a. El Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a inc. b) R2all establece:

"1) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2a1, pero con menor intensidad de ocupación total".

"5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1."

b. De acuerdo el Cuadro de Usos 5.2.1 a) se informa que el rubro solicitado: "Asociación de Bien Público", se encuentra comprendido, dentro del Agrupamiento Servicios Terciarios y consignado como: "Corporaciones, Cámaras y Asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público". Los mismos resultan NO PERMITIDOS en el Distrito R2a;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, que desde el punto de vista urbanístico, no resulta factible acceder a lo solicitado, toda vez que se trata de la localización de un uso No Permitido en el Distrito R2a.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Asociación de Bien Público", en el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4390, Planta Baja y Entrepiso, U.F. Nº 1, con una superficie de 235,46m² (Doscientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), toda vez que se trata de la localización de un uso No Permitido en el Distrito R2a.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1721/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.931.692/2014, por el que se solicita el visado de los "Planos de Ampliación y Modificación" para el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1.535/41, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C2 - Centro Principal de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), y por Resolución N° 236-SECPLAN-2013 (BOCBA N° 4.132) se encuentra incorporado al Catalogo Preventivo con Nivel de Protección Cautelar;

Que, en el IF-2014-13500005-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana analizó la propuesta, informando que se trata de un edificio existente con destino "Oficinas Comerciales", situado en la manzana delimitada por las calles Marcelo T. de Alvear, Montevideo, Paraná y la Avenida Santa Fé, con planos de antecedentes según consta a fs. 4 del Giro Documental;

Que, según se indica en plano de fs. 1 del giro documental, en la memoria descriptiva obrante de la página 8 del Informe Gráfico IF-2014-03358380-DGIUR en número de orden 6, y en los planos obrantes en IF- 2014-08076100-DGIUR con número de orden 13, ambos del expediente electrónico, "...la intervención propuesta consiste en reformular algunos espacios de trabajo de PB, 1º y 2º piso para lograr espacios más funcionales y más luminosos y en agregar un área de comedor de personal, esparcimiento y vestuarios en el 3º piso, que actualmente es una azotea accesible.

La construcción a agregar en el 3° piso tiene unos 120 m² aproximadamente y está deliberadamente retirada 3m desde la línea municipal, con el fin de no afectar la fachada actual, ya que la misma conserva las características originales del edificio. No se afecta en ningún aspecto la fachada, en ningún piso, se conserva al 100% su estado actual...“;

Que, el interesado más adelante agrega: “...las obras no afectaran en ningún grado las áreas de estilo del edificio. No se afecta ni fachada, ni escalera principal, ni el “piano nobile...“;

Que, de acuerdo al Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, para el Nivel de protección Cautelar se admiten los grados de intervención 1 a 4;

Que, el Grado de Intervención 3 “Comprende las obras y/o acciones dirigidas a la adecuación y mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio mediante la reforma y/o transformación del espacio interior, que mantengan básicamente las fachadas y el volumen del edificio“

Características:

Obras permitidas en los grados de intervención 1 y 2.

Modificación en los patios, previo estudio particularizado sometido a consideración del Consejo si se producen mejoras en condiciones de iluminación y ventilación, debiendo cumplir con la relación $r = h/d = 2$; y/o cubiertas transparentes que no perjudiquen las condiciones antes citadas de los locales que dan a los mismos.

Renovación y sustitución de elementos estructurales con incorporación de soluciones de nuevo diseño compatibles con el mantenimiento de las fachadas exteriores.

Ampliación de superficie por medio de entresuelos o entrepisos. Los entrepisos deberán resolverse sin alterar el funcionamiento de las carpinterías. Los entresuelos se retirarán de las fachadas y muros de manera de permitir accionar las carpinterías.

Deberán cumplir con lo establecido en el Art. 4.6.2.4 del Código de la Edificación (AD 630.25).“;

Que, el Grado de intervención 4 establece “Toda propuesta de modificación por aumento de volumen de un edificio, deberá ser presentada previamente para su visado ante el Consejo, justificando un mejor uso social del volumen resultante y el resguardo de su calidad arquitectónica“

Características:

La intervención propuesta no afectará la conformación del edificio, debiendo integrarse con las características arquitectónicas predominantes del mismo.

Deberá armonizar con elementos del coronamiento tales como cúpulas, flechas, mansardas, pináculos, y ornamentos en general, no debiendo visualizarse desde la vía pública.

Se permitirá la construcción de volúmenes que no se visualicen desde la vía pública, sin que se produzca alteración en las condiciones de los patios, los que deberán cumplir con la relación $r = h/d = 2$...“;

Que, respecto de la ampliación propuesta según luce en el plano de fs. 1 del Giro Documental, a la Memoria Descriptiva de fs. 8 del Informe Gráfico IF-2014-03358380-DGIUR en número de orden 6, y en los planos obrantes en IF-2014-08076100-DGIUR en número de orden 13, ambos del expediente electrónico, se trata de una construcción a agregar en el nivel de azotea del edificio existente, que se destinara a Salón de Usos Múltiples, sanitarios y vestuarios, con una superficie aproximada de 120,00 m², la cual se retirara una distancia de 3,00m de la Línea Oficial con el objeto de no afectar la fachada original, ni competir con la misma, siguiendo los lineamientos arquitectónicos, características constructivas, proporciones de llenos y vacíos, y materiales de dicha fachada, integrándose adecuadamente con el edificio en sí mismo y con el entorno;

Que, asimismo y visto las tareas a realizar expuestas en la documentación anteriormente citada, estas se inscriben dentro de los grados de intervención correspondientes antes indicados;

Que, por otro lado y con respecto al uso “Oficina Comercial“ esta se encuentra comprendida en el agrupamiento “Servicios Ocasionales, para Empresas o Industrias“, clase B dentro del rubro “Oficina Comercial, Oficina Consultora“ la que resulta Permitida en este Distrito general C2;

Que, de acuerdo al estudio realizado la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a las obras de modificación y ampliación propuestas para el edificio sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1.535/4, Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 29, Parcela 30, por cuanto estas se inscriben dentro de los grados de intervención correspondientes;

Que por otra parte deja constancia, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Visase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, los planos de "Ampliación y Modificación", con destino "Oficina Comercial", según plano de fs. 1 del Giro Documental y en los planos obrantes de página 1 a 7 en IF-2014-08076100-DGIUR; para el predio sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1.535/41; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 020, Sección 007, Manzana 029, Parcela 030; debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio; y no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, y/o nuevo tratamiento de la fachada, y/o adecuación de la publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y Plano de fs. 1 del Giro Documental y de la documentación visada de página 1 a 7 del IF-2014-08076100-DGIUR número de orden 13 del EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1722/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.280.176/2013, por el que se solicita el visado de los planos de "Obra Nueva", en el inmueble sito en la Avenida San Juan Nº 879/85 esquina Tacuari 1.156/58/60, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado sobre la Avenida San Juan a la zona 5d y sobre la calle Tacuarí a la Zona 4d del Distrito APH 1 - "Zona de Amortiguación" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; modificado para este distrito por Ley Nº 4.464 (BOCBA Nº 4.085) y con Nivel de Protección General;

Que, a través del IF-2014-13739528-DGIUR la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, informa que los presentes tratan sobre un proyecto de Obra Nueva con respecto al estudio estratégico - morfológico de la propuesta para el predio de referencia;

Que, de acuerdo a lo solicitado y la normativa vigente, indica que la Ley Nº 2.930 "Plan Urbano Ambiental" (BOCBA Nº 3.091), constituye la ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística vigente y las obras públicas, para lo que reza en su Artículo 8º "Hábitat y vivienda": "...promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a disrupciones morfológicas...";

Que, más adelante en su Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930

- Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091) expresa, que: "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.

Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, en el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares" del Código de Planeamiento Urbano, se establece:

Según 4.9.2. - Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.";

Que, para el pertinente análisis se adjuntó documentación, la que está compuesta por Plantas, Vistas y cortes en páginas 1 y 2 del Informe Gráfico IF-2014-13044004-DGIUR; Axonometrías del proyecto y su entorno inmediato de páginas 6 a 11 del Informe Gráfico IF-2014-13041208-DGIUR; Pisada del entorno de la parcela en consulta, relevamiento fotográfico del entorno, relevamiento fotográfico aéreo, Base APH de la parcela en consulta y copia de medidas perimetrales y ancho de calles suministrados por sistemas internos "Usig" y "Parcela Digital Inteligente" de páginas 1 a 21 del Informe Gráfico IF-2014-13642008, y Copia de solicitud de consulta de registro catastral de páginas 10 a 14 del Informe Gráfico IF-2014- 236156-DGIUR;

Que, en función de la documentación antes citada se informa que el predio en cuestión, está ubicado en una manzana típica circunscripta por las calles Tacuarí, Humberto 1º, Piedras y la Avenida San Juan;

Que, se trata de la Parcela 15a que resulta pasante, que posee 15,12m de frente sobre la Avenida San Juan y posee 10,58m sobre la calle Tacuarí, con una superficie total aproximada de 830,95 m²;

Que, con respecto al área edificable, la parcela no se encuentra afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno) establecida para el distrito;

Que, analizado el entorno inmediato del predio en cuestión, y según relevamiento fotográfico y de edificación, obtenidos por los sistemas informáticos internos "USIG" y "Parcela Digital Inteligente", se observa un tejido de media densidad con una alta ocupación del suelo, que resulta poco consolidado y con tendencia a la renovación;

Que, en cuanto al entorno general de emplazamiento, se trata de una zona con sectores consolidados, en cercanías del corredor de considerable escala e impacto, como lo es la Avenida San Juan y su intersección con la calle Bernardo de Irigoyen;

Que, de esta manera principalmente se prevé actuar en el perfil urbano sobre la Avenida San Juan, a la vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de esta arteria y su intersección cercana con la calle Bernardo de Irigoyen;

Que, coexistente con el fragmento en donde se ubica el emprendimiento, se encuentra un entorno consolidado de edificios. Ello es así tanto en la Manzana 2, la cual se ubica frente a la Avenida San Juan, como así también en la Manzana 72 sobre la calle Bernardo de Irigoyen, y sobre todo el corredor de la Avenida San Juan afectado a los Distritos APH 1 y APH 1-Zona de Amortiguación - en donde se encuentran las Manzanas 20, 26, 32 y 40 en cercanías donde se localiza el Proyecto de "Obra Nueva" en la Parcela 15a, Manzana 71, objeto de esta consulta;

Que, se observa asimismo un stock edilicio a sustituir a corto plazo en las manzanas mencionadas, como así también, en la Manzana en estudio 71, como en las Manzanas 70 sobre la Avenida San Juan. Este concepto encuentra sus fundamentos en la observación de las dinámicas de cambio de las parcelas frentistas a la Avenida San Juan, objeto de esta consulta. Para tal efecto se incorpora muestra documental fotográfica de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" y "Usig" del área en cuestión;

Que, respecto a la propuesta, se informa que analizada la documentación presentada, los interesados proponen la conformación de un edificio entre medianeras pasante sobre la Avenida San Juan y la calle Tacuarí, adecuando la volumetría a la futura situación contextual en su entorno, sobre la Avenida San Juan y el perfil edificable sobre la calle Tacuarí, a los efectos de lograr la continuidad morfológica de las mazas edificadas en la manzana de implantación de la presente propuesta, siempre de acuerdo a documentación gráfica bajo declaración jurada adjunta por los interesados;

Que, en cuanto al F.O.S. se propone generar en la parcela un espacio urbano propio, teniendo en cuenta que el predio posee ocupación total;

Que, para la parcela de consulta se propone "Obra Nueva", que se destinará al desarrollo de "Vivienda Multifamiliar - Local Comercial y Cocheras", los cuales resultarían admitidos para el distrito de implantación, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.4.12.1) del Código de Planeamiento Urbano;

Que, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana opina, que podría autorizarse lo peticionado, siempre de acuerdo a los postulados legislados y en consonancia con el Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091) antes enunciado, para la construcción del Proyecto de "Obra Nueva" destinado a "Vivienda Multifamiliar, Local comercial y Cocheras", según documentación presentada por los interesados bajo declaración jurada en páginas 1 y 2 del Informe Gráfico IF-2014-13044004-DGIUR, logrando una altura máxima sobre la calle Tacuarí de 16,00m y una altura máxima sobre la Avenida San Juan de 26,00m, logrando una continuación de la altura establecida por el Distrito APH 1 según el Parágrafo 5.4.12.1 y en relación directa con los parámetros morfológicos del distrito y su futura inserción urbana,

Que, además dicha Gerencia Operativa entiende que la propuesta antes analizada encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos mencionados en la precitada ley, por promover la continuidad morfológica del tejido, como así también su inserción dentro de la futura consolidación del sector inmediato y por generar un espacio propio en la parcela, teniendo en cuenta que el predio posee ocupación total, todo esto, en consonancia con lo establecido en el Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, cuyos términos verifican en el proyecto presentado;

Que, por otra parte se deja constancia que la opinión morfológico - urbanística aquí desarrollada, no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas específicas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido tratadas en la presente;

Que por otra parte deja constancia, que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, en consonancia con los criterios contemplados en el Artículo 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, los planos de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Multifamiliar - Local Comercial y Cocheras", de acuerdo a lo graficado en las páginas 1 y 2 del IF-2014-13044004-DGIUR, para el predio sito en la Avenida San Juan Nº 879/85 esquina Tacuarí Nº 1.156/58/60, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 04, Manzana 03, Parcela 15a, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de los planos obrantes en las páginas 1 y 2 del IF-2014-13044004-DGIUR, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1723/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.421.304/2014, por el que se consulta sobre el proyecto para la construcción de un edificio, para el predio sito en la calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.026/30, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, a través del Informe Gráfico IF-2014-13783273- DGIUR informa que a través de los presentes se consulta sobre un pedido de Completamiento de Tejido, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejidos" del citado código;

Que, en su oportunidad este Organismo estudió la factibilidad de la propuesta volumétrica presentada en estos actuados, según consta en el Dictamen Nº 3291-DGIUR-2012, de fecha 29 de Agosto de 2012;

Que, de acuerdo a lo solicitado y la normativa vigente, informa que el Parágrafo 5.4.1.4 Distrito R2b, ítem a) R2bl establece:

"...1) Carácter: Son zonas de carácter residencial similar a las R2a, con menor intensidad de ocupación total.

2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Según normas generales de la Sección 3.

4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre.

Disposiciones Particulares:

a) Edificios entre medianeras.

Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a: $R = h/d = 2,4$

Altura máxima: 10,50m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 2m desde la L.O. y por debajo de un plano inclinado a 45° desde la altura de 10,50m y con un plano límite horizontal de 13,50m desde la cota de la parcela..."

"...d) F.O.T. máximo = 1,6

e) F.O.S.: El que resulte de las normas de tejido según las disposiciones generales de la Sección 4 y de lo dispuesto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. La L.F.I coincidirá con la L.I.B.

5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1..."; Que, por su parte en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", establece: "...Se autorizará el completamiento de tejido cuando las alturas de los edificios linderos a la parcela superen los 15m de altura, no resultando de aplicación el control morfológico FOT. Esta norma no será de aplicación cuando los edificios de mayor altura hayan sido autorizados por ordenanzas de excepción. Exceptuase de esta norma los distritos de zonificación U, AE, APH, RUA, UP, UF y R1..." ;

Que, por su parte el Artículo 4.10.3 - Interpretación Oficial: "Parcelas flanqueadas por edificio entre medianeras y edificio de perímetro libre o semi libre", agrega: "... Si el edificio linda con un edificio de perímetro libre o con el espacio urbano de un edificio de perímetro semi libre o con un lindero cuya altura de distrito resulta menor a la altura del edificio entre medianeras existente lindero al cual se adosa y a su vez con un edificio entre medianeras...";

Que, para el pertinente análisis la documentación presentada está compuesta por Plano de obra de ambos laterales Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.006/16 esquina Zapiola Nº 1.369 correspondiente a la Parcela 6a; y Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.046 perteneciente a la Parcela 9, en los cuales se encuentran graficados el corte vertical de los edificios; Plano de Mensura de ambos muros divisorios para enrase los que miden, 31,30m con una altura total contabilizando el tanque de reserva de 35,00m y 20,00m de altura de fachada y 23,20m de altura total con altura de Sala de Máquinas y Tanque de Reserva respectivamente; Memoria descriptiva; consulta Catastral; Relevamiento fotográfico; Plano de la Propuesta con plantas, siluetas, balances de superficies, Fachadas y cortes, Axonométrica y Solicitud de Enrase;

Que, de acuerdo a la documentación antes enunciada, se informa que se trata de la Parcela 8, intermedia, situada en la manzana delimitada por la calles Virrey Olaguer y Feliú, Zapiola, Virrey Arredondo y Capitán General Ramón Freire, insertada dentro de una zona de densidad media;

Que, dicha parcela tiene 7,82m de frente sobre la calle Virrey Olaguer, 25,60m y 25,50m de lado respectivamente y aproximadamente 198,26 m² de superficie total;

Que, con relación a los predios linderos, la misma linda con la Parcela 6a de esquina, Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.006/16 esquina. Zapiola Nº 1.369 que tiene materializado un edificio de perímetro libre de planta baja + 10 (diez) pisos altos sobre la Línea Oficial + servicios (tanque de reserva, salida caja de escalera, lavadero común y sala de Máquinas Asc.), con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de +31,30m, + servicios con una altura total de + 35,00m; lindando su espacio urbano con la parcela en cuestión y con la Parcela 9, intermedia, de la calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.046 que tiene materializado un edificio entre medianeras de planta baja + 6 (seis) pisos altos sobre la Línea Oficial + servicios (tanque de reserva, salida caja de escalera, lavadero común y S. de Máquinas Asc.), con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de +20,00m, + servicios con una altura total de +23,20m;

Que, el edificio se destinará a "Vivienda Multifamiliar con espacio guardacoches" que resultan usos Permitidos en el Distrito R2b, asimismo dadas las dimensiones de la parcela, no le resulta exigible el requerimiento de estacionamiento previsto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) para los usos solicitados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo 5.3.4.1 inciso a) del citado Código de Planeamiento Urbano;

Que, en virtud de lo expresado en el considerando anterior corresponde considerar los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es la Parcela 6a de esquina, calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.006/16 esquina Zapiola Nº 1.369, que tiene materializado un edificio de perímetro libre que consta de planta baja + 10 (diez) pisos altos sobre Línea Oficial, con una altura a nivel de piso terminado sobre Línea Oficial de +31,30m, + servicios, hasta una altura a nivel de piso terminado de +35,00m (según mensura) y el lindero sito en la Parcela 9, intermedia, edificio entre medianeras que consta de planta baja + 6 (seis) pisos altos sobre Línea Oficial, con una altura a nivel de piso terminado sobre Línea Oficial de +20,00m, + servicios, hasta una altura a nivel de piso terminado de +23,20m (según mensura);

Es decir que, al tratarse de un edificio entre medianeras que linda con el espacio urbano de un edificio de perímetro libre y a su vez con un edificio entre medianeras, se podría admitir materializar un volumen que alcanzará una altura total a nivel de piso terminado de +13,57m y generar un volumen superior semilibre, separado como mínimo una distancia de 3,00m respecto del eje medianero con el predio lindero de la Parcela 6a; acompañando el perfil medianero del edificio de la Parcela 9, hasta llegar a una altura a nivel de piso terminado de +20,00m sobre la Línea Oficial; mas servicios con una altura total de +22,40m a nivel de piso terminado de la losa sobre sala de máquinas;

b) La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro respecto del eje medianero con el espacio urbano del edificio lindero de la Parcela 6a, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación. Estos vanos se encuentran proyectados en la propuesta presentada por los recurrentes;

c) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2b;

d) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", se considerará no aplicable el Factor de Ocupación Total (FOT) para el volumen superior semilibre que se adosa al perfil medianero del edificio lindero de la Parcela 8. El volumen inferior entre medianeras cumplirá con la capacidad constructiva prevista para el distrito, esto es 1,6, debiendo verificarse los mismos en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contemplados en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados en el considerando anterior. Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.026/30, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 89, Manzana 89, Parcela 8, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo C "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS Y EDIFICIO DE PERÍMETRO LIBRE O SEMI LIBRE", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es la Parcela 6a de esquina, calle Virrey Olaguer y Feliú Nº 3.006/16 esquina Zapiola Nº 1.369, que tiene materializado un edificio de perímetro libre que consta de planta baja + 10 (diez) pisos altos sobre Línea Oficial, con una altura a nivel de piso terminado sobre Línea Oficial de +31,30m, + servicios, hasta una altura a nivel de piso terminado de +35,00m (según mensura) y el lindero sito en la Parcela 9, intermedia, edificio entre medianeras que consta de planta baja + 6 (seis) pisos altos sobre Línea Oficial, con una altura a nivel de piso terminado sobre Línea Oficial de +20,00m, + servicios, hasta una altura a nivel de piso terminado de +23,20m (según mensura); Es decir que, al tratarse de un edificio entre medianeras que linda con el espacio urbano de un edificio de perímetro libre y a su vez con un edificio entre medianeras, se podría admitir materializar un volumen que alcanzará una altura total a nivel de piso terminado de +13,57m y generar un volumen superior semilibre, separado como mínimo una distancia de 3,00m respecto del eje medianero con el predio lindero de la Parcela 6a; acompañando el perfil medianero del edificio de la Parcela 9, hasta llegar a una altura a nivel de piso terminado de +20,00m sobre la Línea Oficial; mas servicios con una altura total de +22,40m a nivel de piso terminado de la losa sobre sala de máquinas;

b) La porción de muro, paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro respecto del eje medianero con el espacio urbano del edificio lindero de la Parcela 6a, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación. Estos vanos se encuentran proyectados en la propuesta presentada por los recurrentes;

c) Ocupación de la parcela: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito R2b;

d) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", se considerará no aplicable el Factor de Ocupación Total (FOT) para el volumen superior semilibre que se adosa al perfil medianero del edificio lindero de la Parcela 8. El volumen inferior entre medianeras cumplirá con la capacidad constructiva prevista para el distrito, esto es 1,6, debiendo verificarse los mismos en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en páginas 4, 5, 6 y 7 del PLANO-2014-08422112-DGROC de número de orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1724/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 12.601.947/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Perón Nº 1902/08 esquina Riobamba, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 1 a 5 del Informe Gráfico Nº 12601460- DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13651142-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 1 a 5 del Informe Gráfico Nº 12601460- DGIUR-2014, el objetivo de la intervención es: "(...) dadas las características y antigüedad del edificio se van originando deterioros que en algunos puntos requieren urgente intervención. En consecuencia resulta necesaria su reparación en cumplimiento del Artículo 6.3.1.1 del código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de lograr su puesta en valor y evitar daños a terceros (...)".

b. Las tareas a realizar consisten en: "(...) Armado de Visera de protección; Hidrolavado; Reparación de revoques en mal estado y muros; Recomposición de molduras, Cornisas y Ornamentos; Reparación de Revoques en Ochava; Retiro de elementos metálicos en desuso que se encuentran en muros; Aplicación de siliconas transparentes (...)";

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas detalladas en la Memoria Descriptiva en Páginas 1 a 5 del Informe Gráfico Nº 12601460-DGIUR- 2014, indicada para el inmueble sito en la calle Perón Nº 1902/08 esquina Riobamba;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la calle Perón Nº 1902/08 esquina Riobamba, según se explica en Memoria Descriptiva en Páginas 1 a 5 del Informe Gráfico Nº 12601460- DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Páginas 1 a 5 del Informe Gráfico Nº 12601460-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1725/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.303.361/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurant; Café-bar; Casa de lunch; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle José Antonio Cabrera Nº 5621, Planta Baja, Planta Alta y Sótano, con una superficie de 406,59m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra localizado en la Zona Z2b del Distrito U20 de Zonificación General, de acuerdo a lo expuesto en el Parágrafo Nº 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449), B.O. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1044 de fecha 09 de octubre de 2000, Separata y Decreto Nº 1181 Boletín Oficial Nº 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2006 del mismo Código, y modificada por Ley Nº 2567 con fecha 11/12/2007, publicada en el B.O.C.B.A Nº 2829/07, modificado por Ley Nº 2567, B.O. Nº 28229/07;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13599232-DGIUR- 2014, indica que en tal sentido, y del estudio realizado se informa que:

Conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:

"¼Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.

Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;

Venta diarios, revistas, farmacia

Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m² y hasta 2 por cuadra

Educación: preescolar y primaria, guardería

Servicios: consultorio o estudio profesional, garage;

Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.

En el resto del polígono descripto en el Ítem 4.2.1. se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto.

Con consulta al Consejo: Casa Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble), Hotel residencial, Hotel 1 estrella, Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza.

En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias^{1/4};

Que en tal sentido, de acuerdo al Punto 4.2 Zona 2b (Z2b) del Parágrafo Nº 5.4.6.21 y al Cuadro de Usos 5.2.1.a), se informa que el uso "Restaurant café-bar; Casa de lunch; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería" se encuentran expresamente admitidos en el Distrito;

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:

- a. El frente de la parcela resulta ser de 8,92 m. según documentación catastral.
- b. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 406,59 m².
- c. Se trata de una parcela intermedia.
- d. Los usos en los lotes adyacentes son:

Laterales: Vivienda unifamiliar, Parcela Nº 29 (Cabrera Nº 5613), Vivienda unifamiliar, Parcela Nº 27 (Cabrera Nº 5637).

e. Se encuentra a 150,00 m. de la Av. Juan B. Justo y a 100,00 m. la Av. Cnel. Niceto Vega.

f. Del relevamiento realizado, se desprende que en Cabrera Nº 5699, se encuentra una panadería, siendo el único local de alimentación de la acera.

g. La cuadra tiene una predominancia del 80% del uso vivienda;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes para acceder a los usos solicitados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Restaurant; Café- bar; Casa de lunch; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle José Antonio Cabrera Nº 5621, Planta Baja, Planta Alta y Sótano, con una superficie de 406,59m² (Cuatrocientos seis metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1726/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.105.958/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio Minorista: de productos alimenticios en general; de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; de helados (sin elaboración); herboristería", para el inmueble sito en la calle Soler N° 5566, Planta Baja y Subsuelo, U.F N° 1, con una superficie de 62m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Subzona Z4 del Distrito U20 según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13872259-DGIUR- 2014, indica que en virtud de lo solicitado, y la normativa vigente, se informa que:

a. El Artículo 5.2.1. Usos del suelo urbano y su clasificación; establece que:

"... El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos Distritos al Cuadro de Usos correlacionando los distritos de zonificación general con los sub distritos o sub zonas de las normativas especiales..."

b. El Parágrafo 5.4.6.21. Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, se establece:

"...6.1

Delimitación: Según Plano N° 5.4.6.21, la Zona 4 se halla delimitada por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo.

6.2 Carácter urbanístico: Zona destinada a la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal..."

"... 6.4.4 Usos permitidos:..."

"...Comercio minorista: ídem Zona 3..."

"... 5) Zona 3 (Z3)..."

"...5.5 Usos permitidos:..."

"... Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería..."

"... 4.2 Zona 2b..."

"... 4.2.5 Usos permitidos:..."

"... Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera

Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco; venta diarios, revistas; farmacia..."

c. De acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1.a), se informa que los usos solicitados: "Comercio Minorista: de productos alimenticios en general; de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; de helados (sin elaboración); herboristería", pertenecen al Agrupamiento "Comercial Minorista" y se asimilan a los usos "...Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio); quiosco..." permitidos en Zona 2b;

Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta se informa que:

a. Se trata de una parcela intermedia sita en la manzana circunscripta por las calles Soler, Humboldt, Nicaragua y Fitz Roy.

b. El local en cuestión, se encuentra en la planta baja y subsuelo de un edificio entre medianeras y tiene un ancho de 3,30 m. aproximadamente, mientras que el frente de la parcela sobre la calle Nicaragua tiene un ancho de 7,80 m. de acuerdo al plano registrado de las Páginas 1, 3, 4 y 5 del Informe gráfico N° 13206834-DGIUR-2014.

c. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 62 m²;

Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización de los usos propuestos en el Distrito U20, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización del uso solicitado, en el inmueble en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Comercio Minorista: de productos alimenticios en general; de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; de helados (sin elaboración); herboristería", para el inmueble sito en la calle Soler Nº 5566, Planta Baja y Subsuelo, U.F Nº 1, con una superficie de 62m² (Sesenta y dos metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1727/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8.282.173/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Tintorería sin depósito inflamable (equivalente a industria); Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel (incluso limpieza a seco); Comercio minorista de artículos de limpieza", en el inmueble sito en la calle Riobamba Nº 147, Planta Baja, Entrepiso, Sótano, UF Nº 1, con una superficie habilitada de 82,88m² y una superficie a habilitar de 152,12m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito CII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13783889-DGIUR-2014, indica que en relación al Cuadro de Usos 5.2.1. a) las actividades solicitadas se informa que:

a. El uso "Tintorería sin depósito inflamable (equivalente a industria); Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel (incluso limpieza a seco)" por tratarse de un uso industrial queda encuadrado bajo los términos de la Ley Nº 2216 (B.O Nº 2614) de Ciudad Productiva, no existiendo actualmente control urbanístico para el uso en cuestión.

b. El uso "Comercio minorista de artículos de limpieza", se encuadra en el rubro "Perfumería, artículos de limpieza y tocador" encontrándose permitido en el Distrito CII;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar al uso "Comercio minorista de artículos de limpieza" solicitado; en relación al uso "Tintorería sin deposito inflamable (equivalente a industria); lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel (incluso limpieza a seco)" el recurrente deberá realizar la gestión correspondiente ante los organismos competentes que indica la Ley mencionada. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de artículos de limpieza", en el inmueble sito en la calle Riobamba Nº 147, Planta Baja, Entrepiso, Sótano, UF Nº 1, con una superficie habilitada de 82,88m² y una superficie a habilitar de 152,12m² (Ciento cincuenta y dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que en relación al uso "Tintorería sin deposito inflamable (equivalente a industria); lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel (incluso limpieza a seco)" el recurrente deberá realizar la gestión correspondiente ante los organismos competentes que indica la Ley Nº 2216 (B.O Nº 2614) de Ciudad Productiva.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1728/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 11.583.133/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista de venta de animales domésticos, venta de fármacos veterinarios", en el inmueble ubicado en la Av. de los Incas Nº 3186, Planta Baja, con una superficie de 47,73m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito U28 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo Nº 5.4.6.29 "Distrito U28 - Belgrano R" del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449 - B.O. Nº 1044);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13787958-DGIUR-2014, indica que para el presente caso es de aplicación lo normado en el Parágrafo "5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R: ..."

" 5) Usos:...."

"5.1 Usos permitidos....5.1.2 Otros Usos: En los locales existentes no habilitados, se admitirá el funcionamiento de usos comerciales y de servicios con una superficie máxima de 100m² según lo siguiente:

...." a) Exposición y venta minorista de antigüedades, exposición y venta de libros, exposición y venta de pinturas y artes gráficas, Taller de artesanía, Textiles, Cerámica, Madera, Taller de reparaciones de bicicletas, Taller de reparaciones de Calzado, Taller de reparaciones de Relojes y joyería, Heladería, Panadería, Despacho de Pan, Taller de reparación de lapiceras, paraguas, Cuchillos, Ferretería, Farmacia, Cerrajería, Librería y Papelería, Perfumería, Bombonería, Bazar, Venta de Calzados, Venta de ropa, Óptica y Fotografía, Casa de regalos, Casa de Iluminación, Lencería, Florería, Vivero, Juguetería, Mercería, Casa de alquiler de videos, Casa de Computación, Taller de marcos, Tapicería, Quioscos";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, informa que el uso "Comercio Minorista de venta de animales domésticos, venta de fármacos veterinarios" no resulta permitido para el Distrito 28.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Comercio Minorista de venta de animales domésticos, venta de fármacos veterinarios", en el inmueble ubicado en la Av. de los Incas Nº 3186, Planta Baja, con una superficie de 47,73m² (Cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados), toda vez que el uso solicitado no resulta permitido para el Distrito 28.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1729/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 9.166.542/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya elaborada", para el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 3998, Planta Baja, con una superficie de 29,37m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra localizado en un Distrito U28 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28-Belgrano R" del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 449 - B.O. Nº 1044);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13788038-DGIUR- 2014, indica que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área, está dado por la localización del uso residencial exclusivo y del equipamiento al servicio de la vivienda, admitiéndose en los locales preexistentes una superficie máxima de 100 m². Esta normativa no admite la construcción de nuevos locales comerciales, ni la ampliación de los existentes;

Que para el presente caso es de aplicación lo normado en el Parágrafo "5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R:

..."

" 5) Usos:...."

"5.1 Usos permitidos....5.1.2 Otros Usos: En los locales existentes no habilitados, se admitirá el funcionamiento de usos comerciales y de servicios con una superficie máxima de 100m² según lo siguiente:

...." a) Exposición y venta minorista de antigüedades, exposición y venta de libros, exposición y venta de pinturas y artes gráficas, Taller de artesanía, Textiles, Cerámica, Madera, Taller de reparaciones de bicicletas, Taller de reparaciones de Calzado, Taller de reparaciones de Relojes y joyería, Heladería, Panadería, Despacho de Pan, Taller de reparación de lapiceras, paraguas, Cuchillos, Ferretería, Farmacia, Cerrajería, Librería y Papelería, Perfumería, Bombonería, Bazar, Venta de Calzados, Venta de ropa, Óptica y Fotografía, Casa de regalos, Casa de Iluminación, Lencería, Florería, Vivero, Juguetería, Mercería, Casa de alquiler de videos, Casa de Computación, Taller de marcos, Tapicería, Quioscos";

Que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. Los rubros "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya elaborada" solicitados para el Distrito 28 resultan "Permitidos" hasta una superficie máxima de 100m².

b. La superficie que se pretende habilitar es de 29,37m².

c. Los usos de los lotes adyacentes son viviendas y locales.

d. Se trata de un local existente.

e. Se considera para su tratamiento el Distrito U28;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, indica que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya elaborada", en el local sito en la calle Olazabal Nº 3998, Planta Baja, con una superficie de 29,37m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería cuando se recibe la masa ya elaborada", para el inmueble sito en la calle Olazabal Nº 3998, Planta Baja, con una superficie de 29,37m² (Veintinueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1731/DGIUR/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 12.756.063/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos en la fachada y cumplimiento de la Ley Nº 257, para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 540/44/50/54/56, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 11 del Informe Nº 12751796- DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 - Zona de Amortiguación de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13972785-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva en Página 11 del Informe Nº 12751796-DGIUR-2014 el objetivo de la intervención es la refacción y puesta en valor en fachada del edificio.

b. Las tareas a realizar consisten en: Lavar el frente completo con hidrolavadora. Realizar todas las reparaciones de los revoques desprendidos y a desprenderse de las paredes. Los revoques serán realizados con material reforzado 3x1. Se procederá a proteger los ladrillos con Bricol al aguarrás. En toda la fachada se dará Fijador Sellador al Agua y se aplicarán tres manos de RecuPlast Frente, de color similar al existente. Se lijaron todas las aberturas, se dará una mano de pintura fondo base, se retocará con masilla plástica y masilla al aguarrás donde sea necesario. La Puerta de Entrada de madera, se limpiará y se darán 3 manos de protector para Madera, Setol color natural. Las Persianas de planta baja, serán limpiadas y lijadas y se pintarán con 3 manos de esmalte sintético de color similar al existente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva en Página 11 del Informe Nº 12751796-DGIUR-2014 indicada para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 540/44/50/54/56;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos en la fachada y cumplimiento de la Ley Nº 257, para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 540/44/50/54/56, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 11 del Informe Nº 12751796- DGIUR-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 11 del Informe Nº 12751796-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1761/DGIUR/14

Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14.076.164/2014, por el que se consulta sobre un proyecto de Prefactibilidad para la manzana sita en la Avenida Don Pedro de Mendoza N° 301/11/21/23/27/33/37/47/55/61/67/75/83/89/99 y las calles 20 de Septiembre s/ N°; Juan M. Blanes N° 27/41/55/67/99 y Caboto N° 410/20/30/40/50/66/70/74/78/86/90/92;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Sector 2 del Distrito E2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772); según Parágrafo 5.4.3.2 de dicho código;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, a través del Informe Gráfico IF-2014-14408385-DGIUR informa que, según Declaración Jurada en páginas 1 y 2 del Informe Gráfico IF-2014-14317710-DGIUR se solicita la opinión sobre una Prefactibilidad de la propuesta de "Redistribución de metros registrados según Expediente N° 26.622/2008" a efectuarse en la manzana antes citada;

Que, en el presente caso resulta de aplicación el Parágrafo 5.4.3.2 "Distrito E2 - Equipamiento General" de dicho código, el que establece:

"...1) Carácter: Son zonas donde se localizan actividades que sirven a la ciudad en general y que por sus características admiten la coexistencia restringida con el uso residencial.

2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Cumplirán con las condiciones generales de la Sección 3.

4) Tejido urbano:

a) Se permite la ocupación total de la parcela salvo las limitaciones de F.O.S. establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, hasta una altura de 15,50m.

En casos de techos inclinados, la semisuma de las alturas máxima y mínima de la cubierta no deberá ser mayor que 15,50m.

Los volúmenes edificados que sobresalen de esa altura, deberán ajustarse a las siguientes relaciones:

$$R = h/d = 2$$

$$r = h'/d' = 4$$

Esta relación (r) también se aplicará respecto a la línea divisoria de fondo de la parcela. En todos los casos la distancia (d') no podrá ser menor que 4m.

Las alturas se medirán desde la cota de la parcela.

Por encima de las pendientes establecidas sólo podrán sobresalir antenas y pararrayos; y también podrán hacerlo conductos, cuando sean exigidos por las autoridades técnicas competentes.

Igualmente podrán sobresalir señales de balizamiento y similares, cuando así lo requiera la autoridad aeronáutica competente.

b) Para los locales que requieren iluminación y ventilación natural, deberán respetarse las condiciones establecidas en la Sección 4.

c) F.O.T. Máximo = 2.

d) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.

5) Usos: Los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos N° 5.2.1.

6) Observaciones: Se permite el uso vivienda individual o colectiva en parcelas que tengan frente sobre la L.O. igual o menor a 10m. En los casos de terrenos de esquina, el frente considerado será el ancho del lote medido entre la intersección de la prolongación virtual de las líneas oficiales de esquina y el eje medianero respectivo. Los parcelamientos de estos lotes deberán ser preexistentes al 01/11/1996.

En parcelas con frente mayor a 10m. En los casos de terrenos en esquina, el frente considerado será el ancho del lote medido entre la intersección de la prolongación virtual de las líneas oficiales de esquina y el eje medianero respectivo. Los parcelamientos de estos lotes deberán ser preexistentes al 01/11/1996.

En todos los casos se deberán respetar las condiciones establecidas en la Sección 4.

7) Casos Particulares

7.1) Ley Nº 1.361, B.O. Nº 1.991, Publ. 28/07/2004, Art. 6°. En el Sector 2 Barrio de "La Boca", cuando las construcciones no superen en punto alguno de la parcela los 9m de altura sobre el nivel de la vereda, quedarán liberadas de la obligatoriedad de respetar la L.F.I. Asimismo, cuando la calzada no se encuentre materializada en correspondencia con los niveles establecidos por el Art. 4.1.2.4 del Código de la Edificación, no será obligatorio el cumplimiento del requerimiento de estacionamiento para vehículos.

Regirán las restantes normas de tejido. (Ord. Nº 43.319, B.M. Nº 18.524)...";

Que, por su parte el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares" del mismo código establece: Según 4.9.2. - Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.";

Que, cabe aclarar que la manzana en consulta contiene planos registrados por Expediente Nº 26.622/2008 con fecha 11 de marzo del año 2011, con una superficie del terreno de 13.002,81 m²; una superficie a construir de 129.760,45 m²; una superficie de 10.883,71 m²; una superficie a demoler de 52.899,89 m², según consta en caratulas de los planos registrados adjuntos a los presentes;

Que, la documentación presentada para el correspondiente análisis está compuesta por Propuesta Gráfica de la propuesta puesta en consideración en Plano-2014-14313464-DGIUR; Copia de consulta de registro catastral, Documentación gráfica de la propuesta, Axonometría en IF-2014-14317710-DGIUR; Copia de Planos registrados por Expediente Nº 26.622/2008 con fecha 11 de marzo del año 2011 adjunta por los interesados en el IF-2014-14385584-DGIURy Relevamiento fotográfico del entorno y Pisada del entorno de la propuesta presentada suministrados por sistema interno "Usig", Relevamiento fotográfico aéreo del entorno de la propuesta suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" en el IF-2014-14334265-DGIUR;

Que, en función de la documentación antes citada, la mencionada Gerencia Operativa informa que la manzana en cuestión, está ubicada en las calles Caboto, Juan M. Blanes, 20 de Septiembre y Avenida Don Pedro de Mendoza, según copia de consulta catastral suministrada por interesados;

Que, analizado el entorno de la manzana en cuestión, y según relevamiento fotográfico y de edificación, obtenidos por el sistema informático interno "Usig" y "Parcela Digital Inteligente", se observa un tejido de alta densidad en el conjunto habitacional "Catalinas Sur", promovido en su oportunidad por la "Ex Comisión Municipal de la Vivienda" y en el resto del tejido preexistente media y baja densidad con una alta ocupación del suelo, que resulta poco consolidado y con tendencia a la renovación;

Que, respecto de la propuesta se indica que la manzana de referencia, observa la presencia de un edificio preexistente, como estructura industrial desactivada donde en su oportunidad funciono el "Ex Frigorífico Pampa", desarrollado en planta baja y 5 niveles en el cual se realizaran trabajos dentro de la envolvente preexistente, y generando por sobre la misma una nueva morfología con tipologías mixtas, conservando parte de la envolvente original y liberando en algunos fragmentos de la misma, áreas en las cuales se propone construir edificios de perímetro libre, en compensación con las densidades originalmente registradas por Planos de "Demolición Parcial, Modificación y Ampliación" por la Dirección General Registro de Obras y Catastro, en el Expediente Nº 26.622/2008, cuyas copias se encuentran digitalizadas en el presente;

Que, en el precitado Expediente Nº 26.622/2008 se registraron originalmente, una superficie del terreno de: 13.002,81 m²; una superficie a construir de 129.760,45 m²; una superficie de preexistente de 10.883,71 m²; una superficie a demoler de: 52.899,89 m²;

Que, en base a esa propuesta antes registrada y autorizada por los organismos de competencia, esta nueva presentación proveniente de nuevos titulares, ha re definido un nuevo programa de necesidades. Se han planteado morfologías que compatibilizan por un lado las densidades y superficies ya registradas y la búsqueda de volumetrías de mejor permeabilidad visual y funcional con respecto al proyecto original;

Que, de todos modos a efectos de garantizar la permanencia de la impronta original, se ha preservado un borde de aproximadamente 12,50m de profundidad por 30,00m de altura a lo largo de todo el frente de la Avenida Don Pedro de Mendoza, el cual habrá de amortiguar todo posible impacto visual sobre la Autopista sobre-elevada "Buenos Aires - La Plata" frentista a la manzana en cuestión;

Que, no es menor destacar que se ha observado un entorno muy deteriorado y de baja movilidad al cambio, con grandes parcelas que actualmente están consagradas a usos industriales y de logística, con muy bajo perfil de apoyatura hacia una mixtura de usos y una real renovación;

Que, es por esto, que se entiende que la propuesta podría considerarse como un activo foco de cambio, puesta en valor del sector y áreas de influencia;

Que, en función de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera que la Prefactibilidad planteada y graficada en PLANO-2014-14313464-DGIUR, se encuentra dentro de los criterios urbanísticos contemplados Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares" - Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.", entendiéndose asimismo que la propuesta podría considerarse como un activo foco de cambio, motor de una efectiva puesta en valor del sector y áreas de influencia;

Que, corresponde dejar expresa constancia que, en el caso de proponerse un proyecto de acuerdo la prefactibilidad analizada, deberá iniciarse un expediente de consulta, debiendo cumplir con toda la documentación vinculante que para estos casos se requiere, a fin de poder accederse al estudio y demás requisitos necesarios a efectos de su autorización definitiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, que el proyecto de Prefactibilidad graficada en PLANO-2014-14313464-DGIUR, para la manzana sita en la Avenida Don Pedro de Mendoza Nº 301/11/21/23/27/33/37/47/55/61/67/75/83/89/99 y las calles 20 de Septiembre s/ Nº; Juan M. Blanes Nº 27/41/55/67/99 y Caboto Nº 410/20/30/40/50/66/70/74/78/86/90/92, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 04, Sección 06, Manzana 92, se encuentra dentro de los criterios urbanísticos contemplados en el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares" - Interpretación Oficial del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación definitiva del proyecto, para lo cual deberá iniciarse un expediente de consulta al Código de Planeamiento Urbano a fin de poder acceder al estudio, para lo cual deberá cumplir con toda la documentación vinculante que para estos casos se requiere, y proceder al pago de los derechos pertinentes que fija la Ley Tarifaria vigente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia certificada de la documentación obrante en el PLANO-2014-14313464-DGIUR con número de orden 7 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1762/DGIUR/14

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13.321.575/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante, Cantina, Café - Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Local de música canto y variedades como actividad complementaria, y localización de Uso "Teatro Independiente (clase A)" para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1180 "A" Planta Baja y Subsuelo (parte de la UF. N° 1 "a"), con una superficie a habilitar de 161,23 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 14277626-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que el Área técnica informa que los usos a localizar "Teatro Independiente (clase A)" se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1, del Código de Planeamiento Urbano y los mismos son Permitidos para la zona 9d del Distrito de Zonificación APH 1, debiendo cumplimentar con la Normativa vigente;

Que respecto a lo requerido y teniendo en cuenta que los usos mencionados en el punto 1 de la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Disposición N° 269 - DGIUR - 2011 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede al Visado de los usos solicitados;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que el Área Técnica no encontraría inconveniente en acceder al visado de los usos "Teatro Independiente (clase A), Restaurante, Cantina, Café - Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Local de música canto y variedades como actividad complementaria", en el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1180 "A" Planta Baja y Subsuelo (parte de la UF. N° 1 "a"), correspondiente al Distrito de Zonificación APH1 zona 9d, con una superficie total de 161,23 m², debiendo cumplimentar con la Normativa vigente y considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha del mencionado Informe;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Teatro Independiente (clase A), Restaurante, Cantina, Café - Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Local de música canto y variedades como

actividad complementaria", en el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1180 "A" Planta Baja y Subsuelo (parte de la UF. Nº 1 "a"), con una superficie a habilitar de 161,23 m², (Ciento sesenta y un metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1763/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13.124.446/2014, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio, en el predio sito en la Avenida del Libertador Nº 8614/16/18/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 14533038-DGIUR-14 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), en el Capítulo 4.9.2 Disposiciones Particulares y lo establecido en la figura 4.10 "Completamiento de Tejido", ambos del Código de Planeamiento Urbano;

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación, consistente en Plantas, corte, vistas, composición de la manzana, render de la propuesta y sus linderos y estudio de medianeras linderas obrante en PLANO 13079235-DGROC-2014; Relevamiento fotográfico del entorno inmediato, copia de consulta de registro catastral, copia de perimetral y ancho de calles y memoria descriptiva obrante en RE13078990-DGROC-2014; Resolución Nº 195 - SSDU - 92 de manzana atípica obrante en IF 14527443-DGIUR-2014 y Pisada y relevamiento fotográfico del entorno de la manzana y parcela en consulta y relevamiento fotográfico aéreo obtenidas de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" y "USIG" obrante en IF 14521761-DGIUR-2014;

Que de acuerdo a la documentación presentada, el Área Técnica informa que se trata de un proyecto de Obra nueva, con destino "Oficinas, Local comercial y garaje", a materializarse en la parcela Nº 26a, que posee un frente de 19,34m sobre la Av. del Libertador y una profundidad de 14,65m con un escalonamiento sobre su lateral izquierdo con una profundidad de 9,60m y 26,17m sobre su lateral derecho, con una superficie total de 388,20m², según copia de consulta de registro catastral de la parcela;

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la manzana delimitada por la Avenida del Libertador y las calles Vedia, 11 de Septiembre de 1888 y Pico;

Que con respecto al área edificable, la parcela no se halla afectada por la Línea de Frente Interno (LFI), la cual se encuentra establecida en la Resolución Nº 195 - SSDU - 92 de manzana atípica;

Que en cuanto al entorno general de emplazamiento, se trata de una zona con sectores consolidados, en el corredor de considerable escala e impacto, como lo es la Avenida Del Libertador;

Que se prevé actuar en el perfil urbano sobre la Avenida Del Libertador, a la vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de esta arteria de importante escala;

Que en el fragmento en donde se ubica el emprendimiento se encuentra un entorno consolidado de edificios. Ello es así en la manzana 104, la cual se ubica contigua a la manzana en estudio;

Que también se observa un stock edilicio a sustituir a corto plazo en las manzanas 104 y 103, como así también en la manzana en cuestión;

Que este concepto encuentra sus fundamentos en la observación de las dinámicas de cambio en las parcelas frentistas a la Av. Del Libertador, objeto de consulta;

Que se incorpora muestra documental fotográfica de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" (PDI) y Unidad de Sistemas de Información Geográfica (Usig) del área en cuestión, junto al relevamiento fotográfico adjunto por los interesados;

Que proponen la conformación de un edificio entre medianeras, adecuando la volumetría a la futura situación contextual en su entorno, sobre la Av. del Libertador, a los efectos de lograr la continuidad morfológica de las mazas edificadas en la manzana de implantación de la presente propuesta, siempre de acuerdo a documentación gráfica bajo declaración jurada adjunta por los interesados obrante en PLANO 13079235-DGROC-2014;

Que en cuanto al FOS, será de aplicación la ocupación del suelo según se desprende de la documentación existente;

Que los usos propuestos son "Oficinas, Local comercial y garaje", los cuales resultarían permitidos en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento;

Que el Área Técnica competente considera, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la construcción de un proyecto de "Obra Nueva", destinado a un edificio de "Oficinas, Local comercial y garaje", siempre de acuerdo a documentación en autos, presentada bajo declaración jurada obrante en PLANO 13079235-DGROC-2014, y en relación directa con su futura inserción urbana;

Que dentro de las competencias conferidas a este organismo se considera que podría autorizarse lo peticionado, siempre de acuerdo a los postulados legislados y en consonancia con el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), el cual reza entre otros, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.;

Que, con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgará especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, en relación directa con los hechos preexistentes, parámetros morfológicos del distrito y su inserción urbana, la Gerencia Operativa entiende que la propuesta analizada encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos mencionados en la precitada ley, por promover la continuidad morfológica del tejido existente como, así también su inserción dentro de la futura consolidación del sector inmediato, resultando aplicables lo dispuesto en el Art. 4.10 "Completamiento de Tejido" en consonancia con lo establecido en los Art. 8º y 24º de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, cuyos términos se verifican en el proyecto presentado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la Avenida del Libertador Nº 8614/16/18/22, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 29, Manzana 105, Parcela 26a, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS" del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos consignados en los considerandos.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO 13079235-DGROC-2014; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1764/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13.124.108/2014, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio, en el predio sito en la calle Gorostiaga Nº 1833, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 14532048-DGIUR-14 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), en el Capítulo 4.9.2 Disposiciones Particulares y lo establecido en la figura 4.10 "Completamiento de Tejido", ambos del Código de Planeamiento Urbano;

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación, consistente en Plantas, corte, vista, vista de la composición de la manzana, volumetrías de edificios linderos y estudio de medianeras linderas obrante en PLANO 13079719-DGROC-14; Relevamiento fotográfico del entorno inmediato, copia de consulta de registro catastral y copia de perimetral y ancho de calles obrante en RE 13079336-DGROC-14 y Pisada y relevamiento fotográfico del entorno de la manzana y parcela en consulta y relevamiento fotográfico aéreo obtenidas de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" y "USIG" obrante en IF 14518115-DGIUR-14;

Que de acuerdo a la documentación presentada, el Área Técnica informa que se trata de un proyecto de Obra nueva, con destino "Vivienda multifamiliar", a materializarse en la parcela N° 28, que posee un frente de 8,72m sobre la calle Gorostiaga y una profundidad de 13,19m y 11,28m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total de 106,69m², según copia de consulta de registro catastral de la parcela;

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la manzana delimitada por las calles Gorostiaga, Av. Luis María Campos, Av. Olleros y Soldado de la Independencia; Que con respecto al área edificable, la parcela no se halla afectada por la Línea de Frente Interno (LFI), adoptándose una banda mínima edificable de 16.00m;

Que en cuanto al entorno general de emplazamiento, se trata de una zona con sectores consolidados, en cercanías de los corredores de considerable escala e impacto, como lo son la Avenida Luis M. Campos y la Avenida Federico Lacroze;

Que se prevé actuar en el perfil urbano sobre la calle Gorostiaga, a la vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de esta arteria y la intersección cercana con la Avenida Luis M. Campos la cual del relevamiento fotográfico mediante sistemas internos "Usig" y "Parcela Digital Inteligente", se observa un tejido preexistente de alta densidad con una alta y media ocupación del suelo, altamente consolidado por lo cual no tendería a una pronta renovación;

Que en el fragmento donde se ubica el emprendimiento, se encuentra un entorno consolidado de edificios. Ello es así tanto en las manzanas 23, 27 y la manzana en consulta 96, las cuales se ubican frente a la Avenida Luis M. Campos, como así también, sobre el eje de la Avenida Federico Lacroze, en cercanías donde se localiza el Proyecto de "Obra Nueva" en la Parcela 28, de la manzana 96, objeto de consulta;

Que también se observa un stock edilicio a sustituir a corto plazo en las manzanas mencionadas, como en la manzana en estudio 96, y como en la manzana 97 sobre la Avenida Luis M. Campos;

Que este concepto encuentra sus fundamentos en la observación de las dinámicas de cambio tanto de las parcelas frentistas a la Av. Luis M. Campos, como la de las parcelas frentistas a la calle Gorostiaga, por la cual se consulta;

Que se incorpora muestra documental fotográfica de los sistemas internos "Parcela Digital Inteligente" (PDI) y Unidad de Sistemas de Información Geográfica (Usig) del área en cuestión, junto al relevamiento fotográfico adjunto por los interesados;

Que proponen la conformación de un edificio entre medianeras, adecuando la volumetría a la futura situación contextual en su entorno, sobre la calle Gorostiaga, a los efectos de lograr la continuidad morfológica de las mazas edificadas en la manzana de implantación de la presente propuesta, siempre de acuerdo a documentación gráfica bajo declaración jurada adjunta por los interesados obrante en PLANO 13079719-DGROC-14;

Que en cuanto al FOS, será de aplicación la ocupación del suelo según se desprende de la documentación existente;

Que el uso propuesto es "Vivienda Multifamiliar", el cual resulta permitido en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente considera, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la construcción de un proyecto de "Obra Nueva", destinado a un edificio de "Vivienda Multifamiliar", siempre de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, presentada bajo declaración jurada con una superficie de terreno de 106,69m² y una superficie a construir de 1.193,51m², según consta en PLANO 13079719-DGROC-14, y en relación directa con su futura inserción urbana;

Que dentro de las competencias conferidas a este organismo se considera que podría autorizarse lo peticionado, siempre de acuerdo a los postulados legislados y en consonancia con el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091), el cual reza entre otros, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.;

Que, con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgará especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplan a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, en relación directa con los hechos preexistentes, parámetros morfológicos del distrito y su inserción urbana, la Gerencia Operativa entiende que la propuesta analizada encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos mencionados en la precitada ley, por promover la continuidad morfológica del tejido existente como, así también su inserción dentro de la futura consolidación del sector inmediato, resultando aplicables lo dispuesto en el Art. 4.10 "Completamiento de Tejido" en consonancia con lo establecido en los Art. 8º y 24º de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, cuyos términos se verifican en el proyecto presentado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Gorostiaga Nº 1833, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 96, Parcela 28, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS" del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exige del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos consignados en los considerandos.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia de la documentación obrante en PLANO 13079719-DGROC-14; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1765/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.899.813/2013 por el que se solicita la ampliación de superficie, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 439/41 Planta Baja y Planta Sótano. UF Nº 25, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia se ubica dentro del Distrito APH 51, Zona 2 y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación APH 51, Zona 2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1127-DGIUR-2014, informa que por Disposición Nº 339-DGIUR-2014, a fs. 48, se autorizó la localización de los usos "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería; de Artículos de Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos";

Que a fs. 49 se solicita la "Ampliación de superficie debido a que se va a solicitar la habilitación por el Sótano del local siendo la superficie de 9,66 m², la del Sótano es de 20,65 m², haciendo un total de: 30,31 m²;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que corresponde acceder al visado de "Ampliación de superficie" para el uso "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería; de Artículos de Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos" siendo la misma de 9,66 m², la del Sótano es de 20,65 m², haciendo un total de: 30,31 m², para el inmueble sito en la dirección del epígrafe;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la ampliación de superficie para el uso "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería; de Artículos de Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos", con una superficie a ampliar de 20,65 m² (Veinte metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), para el inmueble sito en la calle Florida Nº 439/41 Planta Baja y Planta Sótano. UF Nº 25, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente; Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1766/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.021.330/2012 y la Disposición Nº 1321-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición Nº 1321-DGIUR-2013 se visó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, de acuerdo a lo expresado en formulario de fs. 13 y se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Hospedaje", en el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 577/85/87/89/97/99 esquina Tucumán Nº 792/98, 4º Piso, Depto. 8, U.F. Nº 11, con una superficie a habilitar de 190m²;

Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita una prórroga de la Disposición referida;

Que dicha Disposición se encuentra vencida por haber transcurrido el plazo de 180 días para la presentación de la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes;

Que sobre el particular habiendo analizado la documentación presentada y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, el Área Técnica competente considera atendible dicho pedido por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la actualización de la mencionada Disposición Nº 1321-DGIUR-2013, de fecha 16 de Agosto de 2013, respecto del visado de obra y la localización del uso "Hotel sin servicio de comidas", en el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 577/85/87/89/97/99 esquina Tucumán Nº 792/98, 4º Piso, Depto. 8, U.F. Nº 11; con una superficie a habilitar de 190 m²;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 1321-DGIUR-2013, mediante la cual se visó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, de acuerdo a lo expresado en formulario de fs. 13 y se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Hospedaje", en el inmueble sito en la calle Esmeralda Nº 577/85/87/89/97/99 esquina Tucumán Nº 792/98, 4º Piso, Depto. 8, U.F. Nº 11, con una superficie a habilitar de 190m² (Ciento noventa metros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1767/DGIUR/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.279.077/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Luis Braille Nº 5620, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1130-DGIUR-2014, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bII se admiten pedestales sobre azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 12, 2 pedestales de 3 metros de altura sobre azotea a una altura de 20,50 m., lo que totaliza en 23,5 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (pedestal) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 11);

Que el recurrente ha presentado:

a. De fs. 22 a 24: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

b. A fs. 62: Comisión Nacional de Comunicaciones.

c. A fs. 60: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00), Autorizando la instalación de un mástil de 6 m. sobre una edificación de 20,5 m. lo que totaliza 26,5 m.

d. A fs. 47-48: Perímetro y Ancho de calles.

e. A fs. 24-40: Contrato de locación vigente.

f. A fs. 49-53: Consulta Catastral.

g. A fs. 12: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

h. A fs. 10-11: Edificio existente, detalle de azotea;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestales, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Luis Braille Nº 5620, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la fs. 12 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1768/DGIUR/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.411.863/2014, por el que se consulta sobre la propuesta morfológica para obra nueva, para el predio sito en la Avenida Triunvirato Nº 4.501/31/33/39 esquina Avenida Olazabal Nº 4.889/93, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentran afectado a un Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud en el IF-2014-11395133-DGIUR, que para el pertinente estudio debe considerarse lo indicado en el Parágrafo 5.4.2.3 a) del mencionado código, y los términos de la Ley Nº 2.930 "Plan Urbano Ambiental" (BOCBA Nº 3.091), que constituye la ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística vigente y las obras públicas, para lo que reza en su Artículo 8º "Hábitat y vivienda": "...promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a disrupciones morfológicas...";

Que más adelante, en su Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la mencionada Ley 2930 expresa que, "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.

Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que además, la Figura 4.10 Completamiento de Tejido del Atlas del Código de Planeamiento Urbano, considera que: "...los casos no contemplados anteriormente en las tipologías ya previstas así como también la resolución de aspectos opinables de la misma, deberán a ser sometidos a estudios particulares...";

Que para el pertinente análisis, se adjunta documentación en el Informe Gráfico IF-2014-8784621-DGIUR compuesto por Plantas de página 1 a 4; Cortes y vistas de página 5 a 6 y Axonométrica y relevamiento de la parcela lindera en página 7; y en el Informe Gráfico IF-2014-7310548-DGIUR en donde obra Consulta de registro Catastral de página 1 a 5; Memoria descriptiva de página 21 a 23;

Que de acuerdo a la documentación antes citada, la mencionada Gerencia Operativa informa que se trata de un proyecto de Obra nueva, con destino "Vivienda multifamiliar y estudios profesionales, oficina comercial y locales, con estacionamiento", localizado en una parcela de esquina identificada con el número 22, que posee un frente de 38,14m sobre la Avenida Triunvirato, y 23,50m sobre la Avenida Olazabal; con una superficie total de 1.292,61 m²; emplazándose en la manzana delimitada por las calles Blanco Encalada, Pacheco, y las Avenidas Olazabal y Triunvirato;

Que en relación al entorno inmediato, observa que la Parcela 23 lindera derecha, presenta una edificación entre medianeras de planta baja + 9 pisos, con destino vivienda multifamiliar, locales comerciales y oficinas; el cual por su alto grado de consolidación, no tendería a una pronta renovación; y por otro lado la Parcela 21 lindera izquierda, que presenta una edificación entre medianeras de una planta con destino local comercial; el cual por su bajo grado de consolidación estaría sujeto a una pronta renovación;

Que según lo graficado, se propone una volumetría que por un lado se adosa al edificio entre medianeras consolidado en la Parcela 23, lindera derecha, con una altura de +20,00m (a NPT) sobre Línea Oficial de la Avenida Olazabal, + 2 retiros que alcanzan una altura total de + 25,60m (a NPT), asimilando el perfil de dicho lindero, hasta un ancho de frente según lo graficado en planos adjuntos en Informe Gráfico IF-2014-8784621-DGIUR y mancomunando a su vez el patio existente. A partir de allí y por encima de ese último plano, continua con un volumen semilibre hasta llegar a una altura de +39,35m (a NPT), sobre la Línea Oficial de la Avenida Triunvirato, más 2 retiros que alcanzan una altura total de +46,35m (a NPT), consolidando el perfil edificable del distrito, previendo la futura renovación del lindero izquierdo de la Parcela 21;

Que, los usos propuestos de "Vivienda multifamiliar y estudios profesionales, oficina comercial y locales, con estacionamiento", de acuerdo a memoria y planos presentados, resultan permitidos en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo al estudio realizado, y en consonancia con los criterios contemplados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental, antes citada, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que la propuesta se encuentra en consonancia con dichos criterios, por promover la continuidad morfológica, tanto de las masas consolidadas como de las previstas a consolidar, y en aplicación de las herramientas normativas precitadas que a tales efectos dispone el código vigente;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 Plan Urbano Ambiental, el proyecto presentado para obra nueva; en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, para el inmueble sito en la Avenida Triunvirato Nº 4.501/31/33/39 esquina Avenida Olazabal Nº 4.889/93, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 58, Parcela 22, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 255/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros. 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, su modificatorio 663/GCBA/09, 660/GCBA/11 y sus modificatorios, 127/GCBA/14, 166/GCBA/14, Disposición N° 162-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 6494161-SSUEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado citado en el Visto tramita la Obra Pública "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor de edificios sitios en la Calle Suipacha" mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Subsecretaría Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Disposición N° 162-DGTALMAEP/2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas como así también llamó a Licitación Pública N° 1034/SIGAF/2014 para el día 8 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1869/2014, se recibieron tres ofertas correspondientes a las firmas: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L., CUNUMI S.A. y BOSQUIMANO S.A.;

Que, en este contexto, la Subsecretaría Uso del Espacio Público manifiesta mediante PV-15007889- SSUEP/2014 que a través del Decreto N° 353/GCBA/14 se ordenó la adopción de medidas de restricción presupuestaria debido a la situación actual de la economía financiera del país, por lo que solicita la suspensión en su tramitación de la Licitación Pública N° 1034/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido por el Art. 82° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 1034/SIGAF/2014, para la contratación de la Obra Pública "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor de edificios sitios en la Calle Suipacha".

Artículo 2º.- Desaféctese de la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente el monto oportunamente reservado.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Subsecretaría Uso del Espacio Público. Notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 329/DGFYME/14

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 4013 y Nº 4121, los Decretos Nº 660-GCBA/11 y 172-GCBA/14 y el Expediente Nº 2040385/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobándose las funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que el Decreto Nº 660-GCBA/11 aprueba la Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose, bajo la órbita de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los objetivos y responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados;

Que el Decreto Nº 172/14, aprueba la estructura organizativa correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus dos niveles; Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11;

Que entre las responsabilidades primarias señaladas en el Decreto ut-supra mencionado, se instituye a la Dirección General de Ferias y Mercados como autoridad de aplicación y control de la normativa vigente para el funcionamiento de las ferias comprendidas en la Ley Nº 4121, la Ordenanza Nº 46.075-MCBA/92, el Decreto Nº 1795-GCBA/02, el Decreto Nº 1086-MCBA/93, la Ordenanza Nº 43273/89 y la Ordenanza Nº 42723/88;

Que, en tal sentido, por la ley Nº 4121 se regula el funcionamiento de las actividades feriales, en lo que se encuentran comprendidas, entre otras, las "ferias de manualidades", "Compra-venta y permuta de revistas y libros usados", "Compra-venta y permuta de Cassettes y discos usados"; "compra-venta y permuta de objetos de filatelia y numismática";

Que el artículo 2º de la referida Ley enumera los emplazamientos que se encuentran regulados por la misma, encontrándose entre ellos la Feria de Parque Centenario;

Que el Decreto Nº 172/GCABA/14, Anexo II, punto 3.2 establece que la Dirección General de Ferias y Mercados deberá contribuir con el fortalecimiento de la identidad ciudadana y en la puesta en valor de los espacios comunes, como asimismo participar en la elaboración del "Plan de Uso del Espacio Público" priorizando los intereses comunes de los ciudadanos;

Que en virtud de lo expuesto, en lo que actividades feriales se refiere, se ha diseñado un modelo de uso y ocupación racional del espacio público que forma el ejido humano de la ciudad, en la cual priman la necesidad de regular todos los aspectos concernientes a un funcionamiento adecuado, ordenado y con una lógica que respete a la vez el de desarrollo y promoción de las actividades feriales, como también la manera en que estas se desenvuelven en relación a los ciudadanos y al mismo Estado;

Que en función de lo mencionado ut supra, esta Dirección General ha decidido mejorar la imagen de La Feria de Libros ubicada en Parque Centenario.

Que por lo tanto, los Permisionarios deberán readecuar sus Puestos a las nuevas especificaciones técnicas que establece la Autoridad de Aplicación y que se detallan en el Anexo I.

Que todos los puestos deberán respetar estrictamente las formas, medidas y características aprobadas por esta Dirección General;

Que los permisionarios podrán optar entre asumir el costo de readecuación de los nuevos puestos, o solicitar se le entreguen nuevas estructuras bajo la Figura del Comodato.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas a esta dirección General por el Decreto Nº 660/GCBA/11, modificado parcialmente por el Decreto Nº 172-GCBA/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Todas aquellas personas que posean un Permiso de Uso Precario vigente, para desarrollar actividades de "Compra-venta y permuta de revistas y libros usados" en la Feria de Parque Centenario, deberán readecuar sus Puestos a las nuevas Especificaciones Técnicas que se detallan en el Anexo I, el cual conforma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Quiñones Pacheco**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 332/DGFYME/14

Buenos Aires, 1 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4013, los Decretos Nº 172-GCBA/14 Nº 660-GCBA/11, la Ley Nº 4121, la Ordenanza Nº 46.075-MCBA/92 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; aprobándose las funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, el Decreto Nº 172/14, aprueba la estructura organizativa correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11;

Que entre las responsabilidades primarias señaladas en el decreto ut-supra mencionado, se instituye a la Dirección General de Ferias y Mercados como autoridad de aplicación y control de la normativa vigente para el funcionamiento de las Ferias comprendidas en la Ley Nº 4121, la Ordenanza Nº 46.075-MCBA/92; el Decreto Nº 1795-GCBA/02, el Decreto Nº 1086-MCBA/93; la Ordenanza Nº 43.273/89 y la Ordenanza Nº 42.723/88;

Que, en tal sentido, por la Ley Nº 4121 se regula el funcionamiento de las actividades feriales, entre las que se encuentran comprendidas las "ferias de manualidades", enumerándose, asimismo, en su art. 2º, los emplazamientos respectivos que se encuentran regulados por esta norma;

Que el artículo 6º de la Ley Nº 4121 establece que la Autoridad de Aplicación llevará un Registro de Postulantes que será abierto a los efectos de la inscripción de los interesados en adquirir un Permiso;

Que asimismo, la Autoridad de Aplicación otorgará dichos permisos únicamente a aquellos postulantes que hayan aprobado el Régimen de evaluación y fiscalización correspondiente y siempre que existieren vacantes disponibles en los emplazamientos solicitados;

Que el período de inscripciones al Registro abrirá dos veces al año durante los meses de mayo y octubre;

Que por todo lo expuesto, resulta indispensable proceder a la apertura del Registro de Postulantes;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas a esta Dirección General, por el Decreto N° 660/GCBA/11, modificado parcialmente por el Decreto N° 172/GCBA/2014;

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS DISPONE

Artículo 1º: Dispóngase la apertura del Registro de Postulantes para las Ferias de manualidades reguladas por la Ley N° 4121 que se realizará excluyentemente en los meses de mayo y octubre;

Artículo 2º: Todo aquel interesado deberá presentar su solicitud de ingreso al Registro mencionado en el artículo anterior, mediante formulario especial provisto por la Autoridad de Aplicación, el cual revestirá carácter de declaración jurada respecto a los datos consignados en el mismo, debiendo asimismo adjuntar su documento nacional de identidad.

Artículo 3º: Una vez presentado el formulario de inscripción, la Mesa de Entradas de esta Dirección General le entregará al Postulante el comprobante de inscripción respectivo, en el que constará la fecha y el número de orden correspondiente.

Artículo 4º: La inscripción tendrá vigencia por el plazo de 1 año, vencido el cual, aquellos candidatos que no hubiesen logrado ingresar a ninguno de los emplazamientos feriales por inexistencia de vacantes, serán excluidos del Registro sin más trámite.

Artículo 5º: Apruébese el Formulario de Inscripción que se adjunta en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º: El postulante deberá mantener su información actualizada, con obligación de comunicar ante esta Dirección General cualquier modificación.

Artículo 7º: Quedan exceptuadas de la presente aquellas solicitudes originadas en peticiones de personas comprendidas en los términos de la ley nacional N° 22431.

Artículo 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Quiñones Pacheco**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 80/DGTALET/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO,

Las Leyes N° 2.627 y 4.685, los Decretos N° 556/10 y su modificatorio y 353/14, la Resolución N° 79- ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 13.920.591-DGTALET/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que por Resolución N° 79-ENTUR/2014, se aprobó la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF 10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sotano y Planta Baja, del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad. Matrícula FR 13-967/10 y 13-967/1 (parte indivisa);

Que a los efectos de su ocupación resulta necesario ponerlo en condiciones de ser utilizado para los fines operativos de este Ente de Turismo, debiéndose efectuar las tareas necesarias para ello;

Que por Expediente Electrónico N° 13.920.591-DGTALET/2014, tramita la aprobación del gasto que demanda adquisición del equipamiento mobiliario necesario para dicho inmueble;

Que en fecha 27 de agosto del año en curso finalizó el Convenio Marco BAC N° 623-105-CM14 "Adquisición Muebles de Oficina" y teniendo en cuenta la celeridad con la que debe efectuarse la adquisición de los mismos, resulta inviable el sometimiento de los gastos respectivos a los procedimientos previstos en el Régimen General de Compras y Contrataciones;

Que el Decreto N° 556/10, establece el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio con arreglo a la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o mediante el régimen excepcional de Cajas Chicas regulado por el Decreto N° 67/2010;

Que teniendo en cuenta la premura con la que se debieron realizar las adquisiciones mencionadas y, con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se han solicitado tres (3) presupuestos a empresas del rubro, conforme Art. 2º inc) del Decreto 556/10 y modificatorio N° 752/10;

Que la firma "Establecimientos Caporaso SACIFlyA", C.U.I.T. N° 30-51646954-0 presentó el presupuesto más convenientes, encontrándose inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22º de la Ley 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, teniendo en consideración que la prestación fue cumplida de conformidad a lo requerido, en virtud de ello corresponde proceder a efectuar el pago de la misma, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gastos N° 58172 con cargo a este ejercicio;

Que se deja debida constancia que la presente contratación ha tenido inicio de ejecución con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nº 353/14, conforme se desprende de la documentación obrante en autos, por lo que se encuentra exceptuado de las suspensiones en él previstas;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 14.151.040-DGTALET/2014;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por la adquisición de equipamiento mobiliario de oficina a la firma "Establecimientos Caporaso SACIFlyA", C.U.I.T. Nº 30-51646954-0, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 36.365.-), solicitado por esta Dirección General.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del presente ejercicio, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 19/DGIASINF/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto 501/GCABA/12, la Resolución 18-GCABA-SECYT- MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 00253184-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-);

Que bajo Orden N° 67 luce el Anexo Firma Conjunta (IF N° 15164805-DGIASINF-2.014) mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo de Infraestructura suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 3° (tercer) trimestre del año 2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCABA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF N° 15164805-DGIASINF-2.014).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Goenaga**

Organos de Control**Resolución****Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 108/SGCBA/14**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 1.444/93 y Nº 131/96 (BOCBA Nº 28), la Resolución Nº 76-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.436.), el Expediente Electrónico Nº 15.013.877-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Decreto Nº 1.444/93 se instituyó la figura de Auxiliar de Funcionario, como así también su nivel remunerativo;

Que por Decreto Nº 131/96 se modificó la dotación y nivel jerárquico del personal que desempeña tareas como Auxiliar de Funcionario;

Que por Resolución Nº 76-SGCBA/14 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que según surge del expediente citado en el Visto, se propicia la asignación del adicional por Auxiliar de Funcionario al Sr. Gustavo Ángel ORONÓZ (DNI Nº 92.553.206- Ficha Nº 458.114), a partir del día 1º de septiembre de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 15.111.066-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase el adicional por Auxiliar de Funcionario a la persona detallada en el Anexo, Informe Nº IF 15.144.091-SGCBA/14, que forma parte integrante de la presente, en el modo y forma en que allí se consigna, a partir del día 1º de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 109/SGCBA/14

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175) y Nº 353/14 (BOCBA Nº 4.469), las Resoluciones Nº 1.619-MHGC/13 (BOCBA Nº 4.304), Nº 4-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.320), Nº 50-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.375), Nº 95-SGCBA/14 (BOCBA Nº 4.471) y Nº 70-MJGGC-MHGC/14 (BOCBA Nº 4.473), los Expedientes LOYS Nº 14.986.020-MGEYA-SGCBA-2014 y Nº 14.986.114-MGEYA-SGCBA-2014, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto Nº 224/13, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que por Resolución Nº 1.629-MHGC/13 emitida por el Ministerio de Hacienda fija el monto máximo mensual por contrato en PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-);

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante Resolución Nº 4-SGCBA/14 se autorizó la contratación, entre otras personas, del Sr. GONZÁLEZ BALCARCE, Alejandro (D.N.I. Nº 30.859.233) y del Sr. GIUDICE, Pedro María (D.N.I. Nº 33.159.533) bajo el Régimen de Locación de Servicios, a partir del día 1º de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014;

Que por Resolución Nº 50-SGCBA/14 se aprobó la Cláusula Adicional Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, del Sr. GONZÁLEZ BALCARCE, Alejandro (D.N.I. Nº 30.859.233) y del Sr. GIUDICE, Pedro María (D.N.I. Nº 33.159.533), entre otras personas, a partir del día 1º de abril de 2014;

Que por Resolución Nº 95-SGCBA/14 se aprobó la Cláusula Adicional Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, del Sr. GONZÁLEZ BALCARCE, Alejandro (D.N.I. Nº 30.859.233) y del Sr. GIUDICE, Pedro María (D.N.I. Nº 33.159.533), entre otras personas, a partir del día 1º de septiembre de 2014;

Que por los Expedientes citados en el Visto tramitan las Cláusulas Adicionales Modificatorias referidas a los Contratos de Locación de Servicios de las personas mencionadas;

Que se ha cumplimentado con las previsiones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 353/14 y su complementaria, Resolución Nº 70-MJGGC-MHGC/14;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 15.022.224-SGCBA/14.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificadorias según se detalla en el Anexo I IF Nº 15.143.862-MGEYA-SGCBA/14 que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1º de octubre de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales correspondientes al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I IF, que forma parte de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley Nº 4471

ENTUR - Tercer Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición listados provisorios interinatos y suplencias Inscripción 2012 - Junta Artística

Comunicado Nº 20

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Artística cumple en informar el cronograma de exhibición de los Listados Provisorios para Interinatos y Suplencias por orden alfabético, correspondientes a Inscripción 2012:

Días de Exhibición: 22, 23, 24, 27 y 28 de octubre de 2014.

Lugar: Escuela de Danzas Nº 1 "Prof. Nelly Ramicone", Fonrouge 711.

Horario: 10 a 13 y de 14 a 16 hs.

Internet: www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/docentes/juntas/puntaje/, los días correspondientes a la exhibición.

PRESENTACION DE RECURSOS

Días: 29, 30 y 31 de octubre 2014

Lugar: Sede de la Junta Artística Av. Jujuy 467 2º piso contrafrente.

Horario: de 10 a 15 hs.

- El docente deberá adjuntar a su reclamo copia de inscripción y la clasificación impresa que figure por Internet.
- La Junta se expedirá según los plazos estatutarios.
- De surgir un caso de fuerza mayor (corte de luz, agua etc.) los plazos serán extendidos durante el mismo lapso en que se hubieren suspendido las actividades.

RECLAMOS POR ANTIGÜEDAD

Días: 29, 30 y 31 de octubre de 2014

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente.

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

- El docente deberá presentar en la Junta de Clasificación constancia de la corrección efectuada por la DGPDYND.

SE RUEGA DAR AMPLIA DIFUSIÓN A TODOS LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES: TITULARES, INTERINOS Y SUPLENTE.

María L. Piacenza
Gerenta Operativa

CA 393

Inicia: 21-10-2014

Vence: 24-10-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado N° 87

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 403/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Desarrollo, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Cordero, María De Los Milagros;	D.N.I. 28.506.977
Ramírez, Andrea;	D.N.I. 21.475.323
Tripodi Loduevijks, María Celeste;	D.N.I. 92.671.754

Julia Domeniconi
Directora General

CA 396

Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado N° 88

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 401/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Gabet, Alejandro;	D.N.I. 10.125.800
Pentecoste, Graciela;	D.N.I. 16.893.235
Díaz, Aldo Armando;	D.N.I. 14.419.018

Julia Domeniconi
Directora General

CA 397

Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N° 89**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 404/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Capacitación, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Lopez, Maria Angela;	D.N.I. 20.080.712
Ramírez, Andrea;	D.N.I. 21.475.323
Carricondo, Mario Fabian;	D.N.I. 17.986.595

Julia Domeniconi
Directora General

CA 398

Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N° 90**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución N° 400/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Capacitación Institucional, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Rodríguez, María Eugenia;	D.N.I. 30.037.602
Gandolfo, Maria Teresa;	D.N.I. 16.582.989
Santiago, Claudia;	D.N.I. 16.062.169

Julia Domeniconi
Directora General

CA 399

Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado N° 91**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 402/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Formación Continua, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Sausa, Alejandro Julio;
Gomez, Cinthia Gisela;
Gandolfo, Maria Teresa;

Documento de Identidad

D.N.I. 13.654.345
D.N.I. 28.537712
D.N.I. 16.582.989

Julia Domeniconi
Directora General

CA 400
Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Construcción de la obra denominada "Metrobús San Martín" - Expediente Nº 11.454.220/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1437/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre de 2014 a las 13 hs., para la construcción de la obra denominada "Metrobús San Martín", que tendrá su localización a lo largo de la Avenida San Martín, entre la Avenida General Paz y la Avenida Juan B. Justo.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 790/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos setenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 35/100 (\$ 72.947.785,35).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.55 hs.

Horacio Rodríguez Larreta

Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3268

Inicia: 1º-10-2014

Vence: 23-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Construcción de la obra denominada "Metrobús Corredor Norte" - Expediente Nº 12.627.512/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1438/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre de 2014 a las 16 hs., para la construcción de la obra denominada "Metrobús Corredor Norte", que se desarrollará a lo largo de la Avenida Cabildo entre la Avenida General Paz y la calle Monroe en la Ciudad de Buenos Aires y la Avenida Maipú entre la Avenida General Paz y la calle Villate en el Municipio de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución Nº 792/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos doscientos diecinueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con 96/100 (\$ 219.746.343,96).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3° piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio [we](#)

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 15.55 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3269
Inicia: 2-10-2014

Vence: 23-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Provisión de Frutas de Estación - Expediente N° 14.823.001/14

Llámesse a Licitación Pública N°1495-SIGAF/14, con fecha de apertura programada para el día 27 de octubre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

- Provisión de Frutas de Estación.

Autorizante: Resolución N° 589/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16.30 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 27 de octubre de 2014.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3515
Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero - Expediente N° 11.244.823/14**

Llácese a Licitación Pública de Obra Mayor N°1528/14, "Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero", con fecha de apertura programada para el día 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

Autorizante: Resolución N° 606/SSTRANS/14.

Presupuesto oficial: dieciséis millones trescientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 16.000.341,86)

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de Septiembre de 2014.

Guillermo Dietrich

Subsecretario

OL 3527

Inicia: 22-10-2014

Vence: 11-11-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE****Servicio de mantenimiento para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público de Bicicleta - Expediente N° 11.458.973/14**

Llácese a Licitación Pública N° 1514-SIGAF/14, con fecha de apertura programada para el día 29 de octubre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

- Servicio de mantenimiento para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público de Bicicleta.

Autorizante: Resolución N° 598/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16.30 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 29 de octubre de 2014.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3516
Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

Servicio limpieza para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público en Bicicleta - Expediente N° 11545306/2014

Llámesse a Licitación Pública N° 1445-SIGAF/14, con fecha de apertura programada para el día 30 de octubre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

- Servicio limpieza para las estaciones de bicicletas pertenecientes al Sistema de Transporte Público en Bicicleta.

Autorizante: Resolución N° 593/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16.30 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 30 de octubre de 2014.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3517
Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Servicio para la Parametrización, Reordenamiento, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema Integral de Gestión Operativa y Administrativa del Proceso de Certificados de Obras - Expediente N° 15.320.711/14

Llámesse a Licitación Pública N° 320-0860-LPU14, con fecha de apertura programada para el día 31 de octubre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

- Servicio para la Parametrización, Reordenamiento, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema Integral de Gestión Operativa y Administrativa del Proceso de Certificación de Obras.

Autorizante: Resolución N° 605/SSTRANS/14.

Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se obtendrán a través del sitio de BAC, hasta el día de la apertura.

Lugar de apertura: el contenido de las ofertas, será abierto por BAC en acto público, en la Unidad de Compras y Contrataciones, sita en Maipú 255, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intervención de los funcionarios responsables.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3526

Inicia: 22-10-2014

Vence:24-10-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de reactivos para la División de Anatomía Patológica - Expediente Electrónico N° 8.813.824/14

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0586-LPU14.

Fecha de apertura: 30/10/14 a las 10 hs.

Adquisición: adquisición de reactivos para Anatomía Patológica.

Autorizante: Disposición N° 508/HGAIP/14.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: a través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José L. Tobar
Sub Director

OL 3520

Inicia: 22-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS

Adquisición de elementos varios - Expediente Nº 8.045.011-HMO/14

Llámesse a Contratación Menor Nº 11.589/14, cuya apertura se realizará el día 3/11/14 a las 10 hs., para la adquisición de Cono de Papel Mediano, Escariador de Mano, Fresa de Carburo de Tungsteno, Fresa Nº 558, Matriz Circular Metálica, Cono de Gutapercha, Espejo para Mano, Disco para Pulir, Lima Hedstroem, Lima Lisa K, Lima Lisa, Clamps para Molares, Lentulo para Contra Angulo, Disco de Acero, Fresa, Lima Lisa.

Autorizante: Disposición de Llamado Nº 93/14.

Valor del pliego: es gratuito según lo reglamentado.

Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones, lunes, miércoles o viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich
Director Odontológico

Jorge N. Coda
Coordinador de Gestión Económica y Financiera

OL 3523

Inicia: 22-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD

Adquisición de estanterías metálicas - Expediente Nº 13.796.101-MGEYA-HGAVS/14

Llamase a Contratación Menor Nº 11.809/14, cuya apertura se realizará el día 23/10/14, a las 10 hs., para la adquisición de estanterías metálicas.

Autorizante: Disposición Nº 398/HGAVS/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield - Servicio Farmacia.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, HGAVS, Calderón de la Barca 1550 C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: el acto de apertura se efectuará en Oficina de Compras, HGAVS, Calderón de la Barca 1550 C.A.B.A.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3521

Inicia: 22-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD

Adquisición de Medios de Cultivo para Bacteriología - Expediente Nº 14.545.502-MGEYA-HGAVS/14

Llamase a Contratación Menor Nº 11.811/14, cuya apertura se realizará el día 23/10/14, a las 11 hs., para la adquisición de Medios de Cultivo para Bacteriología.

Autorizante: Disposición Nº 405/HGAVS/14

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield - Servicio Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, HGAVS, Calderón de la Barca 1550 C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: el acto de apertura se efectuará en Oficina de Compras, HGAVS, Calderón de la Barca 1550 C.A.B.A.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3522

Inicia: 22-10-2014

Vence: 22-10-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Equipamientos Materiales e Insumos para el desarrollo de Actividades Formativas en Espacios Productivos - Expediente Electrónico Nº 13.345.709-MGEYA-DGAR/14

Llamase a Licitación Privada 16/14, cuya apertura se realizará el día 30 de octubre de 2014 a las 11 hs., para la adquisición de equipamientos materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en espacios productivos.

Repartición destinataria: Centro de Formación Profesional Nº 33 de esta Ciudad.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Autorizante: Disposición Nº 1109/DGAR/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3525

Inicia: 22-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Licitación Pública Nº 1468-SIGAF/14 (26-14) - Expediente Nº 14.250.850/14**

Trabajos de obra civil para creación de escuela modular a ejecutarse en el predio sito en Av. Almirante Brown y Espora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 1093/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.624.016,19 (pesos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil dieciséis con diecinueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de octubre 2014, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de octubre de 2014 a las 14.30 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó

Director General

OL 3478

Inicio: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Conector Ambiental Iriarte - Expediente Nº 8.759.628/14

Licitación Pública Nº 1526/14.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra "Conector Ambiental Iriarte".

Autorizante: Resolución Nº 167/SSPUAI/14.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 6 de noviembre de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3518

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Plaza Lineal Soldado de la Frontera - Expediente Nº 11.417.201/14

Licitación Pública Nº 1501/14.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra "Plaza Lineal Soldado de la Frontera".

Autorizante: Resolución Nº 163/SSPUAI/14.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 3 de noviembre de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3458

Inicia: 16-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN GENERAL SEGUIMIENTO DE GESTION****Servicios de adaptación del diseño del Libro Buenos Aires Ciudad Verde - Una mirada prospectiva al paisaje urbano - Expediente Nº 13.795.200/14**

Llamase al Contratación Menor Nº 11.674/14, cuya apertura se realizará el día 29/10/14, a las 12 hs., para el Servicio de adaptación del diseño del libro Buenos Aires Ciudad Verde - Una mirada prospectiva al paisaje urbano.

Autorizante: Disposición Nº 82/DGTALMDU/14.

Repartición destinataria: Dirección General Seguimiento de Gestión.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 29/10/14 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 3510

Inicia: 21-10-2014

Vence: 27-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO****Fracaso - Expediente Nº 9.413.386/14**

Contratación Menor Nº 8039/14.

Déjase sin efecto la Contratación Menor Nº 8039/14 referente a la Adquisición de Monitores Touch 42.

Fernando Codino

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 3519

Inicia: 22-10-2014

Vence: 23-10-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de baterías para sistemas ininterrumpible de energía (UPS) y artefactos de emergencia (renglones 1 a 4) - Carpeta de Compra Nº 21.589

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de baterías para sistemas ininterrumpible de energía (UPS) y artefactos de emergencia (renglones 1 a 4)", con fecha de Apertura el día 03/11/2014 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

Consulta de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7º piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 28/10/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 290

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 21.549

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 21.549, que tramita los "Trabajos para la remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia, sita en la calle Catamarca 32, en la Provincia de Mendoza", se posterga para el día 10/11/2014 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones. Fecha tope de consultas: 04/11/2014.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 291

Inicia: 22-10-2014

Vence: 22-10-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes - Expediente Electrónico Nº 13.980.668-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1440-SIGAF014 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este organismo, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2014 a las 12 hs.

Autorizante: Resolución Nº 375/SECGCYAC/14.

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Consultas: las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 20 de octubre de 2014.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Recepción de Ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 28 de Octubre de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

ANEXO

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3444

Inicia: 15-10-2014

Vence: 27-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Plaza Marcos Sastre" - Expediente Nº 11.496.532/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1499-SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Marcos Sastre", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 95/SSEPUC/14.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 3.339.901.88.

Plazo de Ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de Apertura: 5 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 28 de octubre de 2014, a las 15.30 hs. en la intersección de Valdenegro y Av. Monroe (Plaza Marcos Sastre) de la C.A.B.A.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º Piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 29 de octubre de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>

Se deja constancia que la página de Internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de Ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 5 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3495

Inicia: 21-10-2014

Vence: 27-10-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Preadjudicación - Expediente Nº 9.096.059/14

Licitación Privada Nº 68/14.

Acta Nº 62/14 de fecha 20 de octubre de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: Esquina Urquiza y Agrelo.

Orden de mérito: 1º Burna Duval Daniel y 2º Ingecons S.A., de conformidad a lo aconsejado en el Acta Nº 62/14 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Firma Preadjudicataria:

Burna Duval Daniel - Sarmiento 833, 2º Piso D, C.A.B.A.

Total preadjudicado: son pesos dos millones trescientos seis mil setecientos treinta y dos CON 07/100 (\$ 2.306.732,07).

Fundamento de la preadjudicación: por ajustarse a los pliegos y ser la primera oferta en orden de mérito.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3524
Inicia: 22-10-2014

Vence: 22/10/2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Línea "B" - Renovación del sistema de alimentación eléctrica - Licitación Pública Nº 171/14

Síntesis: Renovación y mejora del sistema de suministro eléctrico de la Línea B de la red de subterráneos.

Presupuesto oficial: \$ 162.605.095. IVA incluido.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el pliego de Condiciones Generales, hasta el 11 de noviembre de 2014 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, podrá ser consultado gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2014.

Valor del pliego: \$ 20.000.

Plazo total: 8 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 25 noviembre de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 3492
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.**Subasta pública con base de locales destinados a explotación comercial ubicados en la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Subasta Pública Con Base Nº 12/14**

Llámase a Subasta Pública Con Base Nº 12/2014, para la adjudicación bajo el régimen de permiso precario de uso de diversos locales comerciales ubicados en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionados por SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 4.472.

En el Anexo que se adjunta al presente llamado, se detallan las características de los locales ofrecidos, tales como:

- a) Número de local.
- b) Superficie total del local.
- c) Destino.
- d) Monto "base" a partir del cual se establecerá el canon mensual.
- e) Plazo del permiso de uso.

La adjudicación de los locales ofrecidos se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base y las ofertas deberán presentarse el día martes 28 de octubre de 2014, a las 9.30 horas, en la sede central de SBASE, sita en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires, bajo las formas y requisitos determinados en el pliego de bases y condiciones que regirá el presente proceso de selección.

Consultas: en SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9.00 a 17.00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado por los interesados en SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Corporativa y Comercial, Coordinación de Ingresos no Tarifarios, de 9.00 a 17.00 hs.

ANEXO

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico

OL 3494
Inicia: 21-10-2014

Vence: 22-10-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Meggan S.R.L. CUIT Nº 33-70977541-9, con domicilio en la calle California Nº 2209 /2211 transfiere a Laboratorio Vannier S.A. CUIT Nº 30-66146919-2 con domicilio en Benito Q. Martin 2228 de la Ciudad de Buenos Aires, la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 561114/10, para los rubros comercio mayorista de especialidades medicinales (con deposito Art. 5.2.8. INC. A), ubicado en la calle California 2209/2211 de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 489,25 m2, Reclamos de Ley y domicilio de las partes en California 2209/2211 de C.A.B.A.

Solicitante: Luis Alberto Plandolit

EP 435

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Alejandro Isla** DNI 26114934 con domicilio en Maipu 556 CABA, transfiere a **Juan Pablo Quinteros Rivera** DNI 94700673 con domicilio en Neuquén 602 9P Dpto. D CABA, la habilitación del establecimiento ubicado en Maipú 556 PB pisos 1º 2º 3º y azotea habilitado por Expte. 53970/07 y Expte. 1240846/11 para el rubro hospedaje (700152). Reclamos de Ley en Maipú 556 piso 1º CABA.", U.F. 0, sup. 521,71 mts2.

"Observaciones: pisos: 1º 2º 3º y azotea, capacidad total: 8 habitaciones y 20 alojados. Por Disposición Nº 3361/DGHP/2012, de fecha 18/04/12 se otorga mediante Exp. Nº 1240846/11, en lo que hace a la exacta capacidad total de 12 habitaciones y 32 alojados. Cumple Ley 1346 para evacuación."

Solicitante: Juan Pablo Quinteros Rivera

EP 436

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Carlos Julio Rigon** con domicilio en Bucarelli Nº 2090. 1º. "C" y el Sr. **Roberto Ruben Rigon** comunican la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 20.457/87, para el carácter de (800.140) casa para Fiestas Privadas, ubicado en la Av. Alvarez Thomas Nº1644 PB-PA y Giribone Nº 1645, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 456,25mts.2, a **Lopez Ignacio Ezequiel, Da Fonseca Gomes Joaquin Hernan y Alvarez Matias Ignacio S.H.** con domicilio en Jose Bonifacio Nº 1447. 10º"B".

Solicitante: Alvarez Matias Ignacio S.H.

EP 437

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Geraldina Rayo** con domicilio en Godoy Cruz 2790 de CABA, comunica que transfirió su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 10926/2008, para los rubros ESCUELA INFANTIL (700520), capacidad (18) niños y (6) cunas, inmueble ubicado en Godoy Cruz 2790 PB, 1º piso y Azotea, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 116,45mts.2, a **María Mercedes Peroggi** con domicilio en 13 de Noviembre 2442 de CABA.-

Solicitante: María Mercedes Peroggi

EP 438

Inicia: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

Transferencia de Habilitación

Tigodina S.A. con domicilio en Florida N° 943 CABA, notifica que transfiere habilitación comercial rubro sala de recreacion (800465) aprobado por Expediente N° 53.580/2001, según Disposición N° 3621/DGVH/2001, para el local sito en Lavalle 676 Planta Baja y Entrepiso U.F. 1 de CABA, con una superficie de 924.50 m2, para una capacidad de (181) aparatos de habilidad y destreza, de los denominados "Video Juegos" el nivel máximo de sonido no podrá exceder los 60 decibeles en cualquier sector del local, a Naucrates S.A., con domicilio en Lavalle 676 CABA. Se registra mediante el Sistema Informático de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) constancia de una solicitud de redistribución de usos a nombre de Norberto Boffito por Expediente 1650696/11. Reclamos de Ley en Lavalle 676 CABA.

Solicitante: Naucrates S.A.

EP 439

Inicia: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Gabriel Mario Gonzalez Fiqueni** y **Fernando Martin Linares** con domicilio fiscal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1455 entpiso y sótano UF. 1 de la CABA, transfieren la Habilitación Municipal para el local ubicado en la calle Paraná 180 PB EP UF 2 de la CABA, Superficie habilitada 30,64m2, para funcionar en el carácter de: (603.010) com. min ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos. (603.350) com. min. de aparatos, equipos y articul. de telefonía y comunicación por Expediente N° 47202/02, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 20/09/2002, a Microelectrónica Componentes S.R.L. con domicilio fiscal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1455 entpiso y sótano UF. 1 de la CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Microelectrónica Componentes S.R.L.

EP 442

Inicia: 21-10-2014

Vence: 27-10-2014

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Gabriel Mario Gonzalez Fiqueni** y **Fernando Martin Linares** con domicilio fiscal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1455 entrepiso y sótano UF. 1 de la CABA, transfieren la Habilitación Municipal para el local ubicado en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1455 entrepiso y sótano UF. 1 de la CABA, Superficie habilitada 145,78m2, para funcionar en el carácter de: (603.010) COM. min ferretería, herrajes, repuestos , materiales eléctricos. (603.350) com. min. de aparatos, equipos y articul. de telefonía y comunicación por Expediente Nº 49092/2006, mediante Decreto Nº 2516/1998, otorgada en fecha 10/11/2006, a Microelectrónica Componentes S.R.L. con domicilio fiscal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1455 entrepiso y sótano UF. 1 de la CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Microelectrónica Componentes S.R.L.

EP 443

Inicia: 21-10-2014

Vence: 27-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB Local APAL-N00-G0008, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 101670/12, Disposición Nº 1055/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Ma Nishama S.A." Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Ma Nishama S.A.

EP 444

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 Piso 1º, Local APAL-N01-G0005, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 245984/12, Disposición Nº 1503/12, otorgada en fecha 09/02/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Guibacu S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Guibacu S.R.L.

EP 445

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Del Libertador 750 PB local PBUL-N00-G0003, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. carton. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 660938/2012, Disposición Nº 3208/12, otorgada en fecha 11/04/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Guibacu S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Guibacu S.R.L.

EP 446

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 Piso 1º, Local PALC-N01-MK001, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 774222/12, Disposición Nº 3627/12, otorgada en fecha 23/04/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Guibacu S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitante: Guibacu S.R.L..

EP 447

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Transferencia de Habilitación

Bailes S.A.; con domicilio en Avenida Federico Lacroze 3453, CABA. Comunica que transfiere a Magic Cube S.A. con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Federico Lacroze 3453/55/59; planta baja; entrepiso; primer piso caba que funciona como café-bar; confitería; local de baile clase "c" act. complementaria. superficie habilitada 1474,45 m2. (observaciones: capacidad de (1584) mil quinientos ochenta y cuatro personas según Disposición Nº 07/DGHP/DGFOC/DGFYC de fecha 04/01/2006(NOTA 02074265/DGHP/2011.- Se concede la presente En los términos que la transferencia anterior otorgada por Exp. Nº 7876/2005, según datos proporcionados por la coordinación registro de informe Nº 922/CT/12. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original) habilitado por expediente numero 278762/2013. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Magic Cube S.A.

EP 448

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Transferencia de Habilitación

Sergio Jonatan Guelerman Griner; Eduardo Florian Guelerman Griner con domicilio Ramirez de Velasco 441 piso 1º y 2º, CABA. Comunica que con fecha 9 de agosto de 1989 transfirieron a Centro Educativo Velasco S.R.L. con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Juan Ramirez De Velazco 441 piso 1º Y 2º, CABA que funciona como instituto de enseñanza, instituto tecnico, academia con una superficie de 184 mts.2, capacidad 29 alumnos por turno, habilitado por expediente numero 120112/1989 en fecha 28/12/1989, mediante disposición 53363/1989.- Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Centro Educativo Velasco S.R.L.

EP 449

Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Citación - Registro N° 43

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Zarco, Verónica**, CUIL 27-17970174-5, a fin de presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de formular el descargo para aportar elementos que justifiquen las inasistencias que se encontrara en causal de cesantía en el Art. 48 inc b) de la ley 471.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

José Lanes
Director

EO 1641

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Citación - Registro N° 44

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Huinca, Alejandrina**, CUIL 27-26776447-1, a fin de presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de formular el descargo para aportar elementos que justifiquen las inasistencias que se encontrara en causal de cesantía en el Art. 48 inc b) de la ley 471.

Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

José Lanes
Director

EO 1642

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JAUN A. FERNÁNDEZ

Citación - Registro N° 45

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Huinca, Alejandrina**, CUIL 27-26776447-1, a fin de presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de formular el descargo para aportar elementos que justifiquen las inasistencias que se encontrara en causal de cesantía en el Art. 48 inc b) de la Ley Nº 471.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

José Lanes
Director

EO 1645
Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - Expediente N° 7.281.387/MGEYA/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima a la agente **Ranzoni Marchese, Isabel** (DNI N° 18.711.502) en los términos del inciso g) de la reglamentación del artículo 6° de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 01/03/1994 en su cargo de Maestra de Grado, titular , turno completo, en la Escuela N° 6 D.E. 10°. La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto 1510/97).

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 1631
Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11843562/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Zulma Patricia Rojas** (DNI 18.563.858), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1614

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11855360/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Santiago Suárez**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1615
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11911897/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Oswaldo Guillermo Francisco**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1616
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12114542/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Moisés Saúl Martínez**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1617
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12116098/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María Daniela Stangalini**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1618

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12147180/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Ignacio Agustín Acosta**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1619
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12178307/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Cynthia Patricia Trinidad Jacquet** (CI 2.478.066), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1620
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12208040/MGEYA-AJG/14**

Notifícase al Sr. **Ignacio Agustín Acosta**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1621

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 12590804/MGEYA-AJG/14**

Notifícase a la Sra. **María Gabriela Figueroa** (DNI 27.119.191), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1622

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12591485/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Lucas Sebastián Siffredi** (DNI 28.376.414), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1623
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12592195/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Leandro Hernán Piro**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1624
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 12593543/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **María de los Angeles Acevedo**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1625

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 14974526/14

Notifícase a la Sra. **Leila Loana Madotta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1626

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15001252/14

Notifícase a la Sra. **Diana Belén Melgarejo** (DNI 35.137.432), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1632

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15001901/14**

Notifícase al Sr. **Braian Nicolás Pavón** (DNI 38.526.204), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1627

Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15003764/14**

Notifícase a la Sra. **Sofía García Domínguez** (DNI 36.275.876), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1633

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15005394/14

Notifícase al Sr. **Damián Daniel Lima**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1634
Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15007101/14

Notifícase a la Sra. **Ana María Romero**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1628
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15008108/14

Notifícase al Sr. **César Fernando Melo**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1635

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15009222/14

Notifícase a la Sra. **Julieta Patricia Raya** (DNI 34.298.970), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1636

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15010492/14

Notifícase al Sr. **Diego Fernando Andrada** (DNI 35.431.278), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1596

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15013893/14**

Notifícase a la Sra. **Chiara Ferrari** (DNI 38.444.867), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1597

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15014246/14**

Notifícase al Sr. **Nicolás Antonio Ibáñez** (DNI 35.860.646), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1637

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15014801/14

Notifícase al Sr. **Mariano Gabriel Fernández**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1598
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15042987/14

Notifícase al Sr. **Roberto Omar Rivas** (DNI 11.740.534), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1599
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15045171/14

Notifícase al Sr. **César Germán Buisi** (DNI 30.077.296), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1638

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15049214/14

Notifícase a la Sra. **Gabriela Alejandra Casas**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1600

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15050012/14

Notifícase al Sr. **Pablo Ariel Fernández** (DNI 24.927.985), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1639

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15051748/14**

Notifícase a la Sra. **Ana Graciela Martínez** (DNI 23.036.283), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1601

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15052292/14**

Notifícase a la Sra. **Micaela Ayelén Wittig** (DNI 39.813.302), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1602

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15052591/14

Notifícase al Sr. **Mariano Damián Sobrado** (DNI 31.504.586), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1603
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15053305/14

Notifícase a la Sra. **Denisa Porpich** (DNI 34.256.428), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1604
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15059941/14

Notifícase al Sr. **Jorge Adrián Quintana**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1640

Inicia: 22-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15060234/14

Notifícase a la Sra. **Agostina Di Cosco** (DNI 32.289.786), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1605

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 15060931/14

Notifícase al Sr. **Federico Luis Vecchi** (DNI 31.963.265), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1606

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15061244/14**

Notifícase al Sr. **Gustavo Ricardo Varela** (DNI 16.878.067), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1607

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 15062303/14**

Notifícase a la Sra. **Constanza Ostrowsky** (DNI 36.066.483), que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1608
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente Nº 5159425/14

Citase por el término de cinco (5) días a la Familia **Mendez**, Titulares de la Bóveda ubicada en la Sección 17, Tablón 202, Sepulturas 1/3;7/9 del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730, 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado de deterioro y abandono que presenta el sepulcro, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. Nº 75 LEY 4977/14 B.M. 4443/14).

Eduardo Rafael Somoza
Director General

EO 1609
Inicia: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS****Intimación - Nota Nº 11537953/14**

Intímase a doña **Beatriz Haydee Franzetti**, **Don Carlos Alberto Franzetti**, **Doña Beatriz Julia Elena De Giacomo**, **Don Juan Alberto Baila**, **Don Carlos Baila**, **Doña Juanita Baila** y **Doña Sara Baila** y **Doña Elsa Baila De Sanoner**, como así también a quienes pudieren tener interés legítimo en la renovación de la concesión del terreno formado por los lotes 3 y 4, tablón 4, manzana 2, sección 1 del Cementerio de la Chacarita cuyo vencimiento operó el 15 de noviembre de 1995 para que en un plazo de treinta (30) días realicen el trámite de renovación del terreno, bajo apercibimiento de dictar la caducidad de la concesión, debiendo proceder a la desocupación del sepulcro - Expediente Nº 70.304/08.

Eduardo Rafael Somoza
Director General

EO 1613
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Notificación - Expediente Nº 74418/10

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2014

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma KWON YOUNG JA, que mediante CARGO Nº 14891/2013 se inició verificación impositiva al Nº de inscripción en Ingresos Brutos 1161524-09, con último domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas en ECHEANDIA 5091 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de Exp Nº 74418/2010.

Las diferencias de Verificación se detallan en ANEXO que se acompaña.

Se le notifica que el primer Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 12:00 horas, deberá presentarse persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (sector Esmeralda 2º piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 01 a 09/2013. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 75, del Código Fiscal (t.o. 2014), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se consideraran no conformadas. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Director

ANEXO

EO 1610
Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 2768/DGR/14

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

Expediente Nº 2346952/2014 e Incorporados Carpeta Nº 393627/2010, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de ASPEE MONEE SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el Nº 1187726-10 CUIT Nº 30-71095689-4, con domicilio fiscal en la calle Chivilcoy Nº 1947, Planta Baja, perteneciente a la Comuna Nº 10, de esta Ciudad (fojas 38 del Expediente Nº 2346952/2014) cuyas actividades detectadas sujetas a tributo consisten en "Confección de prendas de vestir n.c.p." y "Fabricación de tejidos de punto ncp" (fojas 11 del Expediente Nº 2346952/2014);

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1º y 12º anticipos mensuales), 2010 (1º, 2º, 4º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 10º anticipos mensuales) de los que se corrió traslado mediante planillas de diferencias de verificación de fojas 851/854 de la Carpeta Nº 393627/2010, requiriendo la conformidad de las mismas mediante actas obrantes a fojas 847/850 de la misma Carpeta, sin que la contribuyente prestara su conformidad, conforme surge del acta obrante a fojas 867 de la misma actuación;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (ver fojas 11/37 del Expediente Nº 2346952/2014) cuya vista se confiere particularmente por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

1-Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante por considerarse erróneamente exenta respecto de la totalidad de los períodos fiscales ajustados en relación a la actividad "Confección prendas de vestir n.c.p.";

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: Estados Contables cerrados al 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, Declaraciones Juradas de IVA, Declaraciones Juradas anuales del ISIB, Declaraciones Juradas mensuales del ISIB, Libros Rubricados: Libro IVA Ventas, Libro IVA Compras, Entidades Bancarias con las que opera, copia de las habilitaciones municipales de los principales proveedores, constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, la presente inspección tiene su origen en la solicitud efectuada por la Subdirección General de Fiscalización a fojas 23 y Dirección Análisis e Investigación a fojas 40 de la Carpeta Nº 393627-DGR-2010 en base a los informes de inspección producidos a fojas 18/19 y 39 de la mencionada Carpeta, toda vez que de los mismos se desprende que no pudo constatar que la contribuyente reúna los extremos para considerarse exenta del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en virtud de que la misma no pudo ser localizada, resultando imposible verificar sus actividades;

Que en primer término cabe aclarar que, a los fines de localizar a la contribuyente, la inspección actuante se constituyó en el domicilio de la calle Jean Jaures Nº 689, de ésta ciudad, según consta en actas obrantes a fojas 11, 13, 34/36 y 45 de la Carpeta Nº 393627/2010, domicilio fiscal declarado con anterioridad en AGIP-DGR según consta a fojas 3 de la Carpeta Nº 393627/2010, tratándose de un local a la calle con una única entrada de acceso, el cual se encuentra desocupado y con evidentes indicios de abandono;

Que, continuando con el procedimiento de localización de la responsable la inspección actuante efectúa una consulta en internet y en base a la información recopilada (fojas 26 y 27) de la Carpeta N° 393627/2010, se apersonó en el domicilio que corresponde al domicilio Fiscal declarado ante AFIP, sito en la calle Chivilcoy N° 1947, de esta Ciudad no pudiendo localizar a la contribuyente (fojas 12, 28/31 de la Carpeta mencionada);

Que asimismo, se procedió a consultar antecedentes en Boletín Oficial de la Nación y de ello, se obtuvo un nuevo domicilio sito en la calle Zabala N° 3473, Gregorio Laferrere, en la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Señora Dora Raquel Gamarra, a quien se le han transferido, en fecha 04/02/2011, todas las cuotas sociales de la socia cedente (Esmelda Noemí Troche), ver fojas 466 de la Carpeta N° 393627/2010;

Que en consecuencia, la inspección actuante se hace presente en el lugar, pero al llegar a la zona indicada se observan que no están dadas las condiciones de seguridad personal para los actuantes, por lo que no se ha podido localizar el domicilio ni hacer mayores averiguaciones sobre el mismo (conforme Acta N° 03-00198011, obrante a fojas 49 de la Carpeta N° 393627/2010);

Que asimismo, se procedió a verificar si a la contribuyente se le han retenido o percibido importes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a tal fin, se efectuaron consultas a las base de datos de esta Administración (SIAC y GIT) y se detectó que existen agentes de recaudación que le han retenido impuesto a favor de este fisco según consta a fojas 64/87 de la Carpeta N° 393627/2010, lo que da evidencias de actividad comercial por parte de la contribuyente;

Que en virtud de ello, la inspección efectúa un análisis de los mencionados agentes de recaudación y procede a realizar una circularización a los mismos, a quienes se les solicita información y copias de documentación acerca de la contribuyente. En este orden de ideas obran a fojas 96/461 de la Carpeta N° 393627/2010, copias de la documentación requerida y cumplimentada por los agentes mencionados;

Que con fecha 11/09/2013 se apersona en las oficinas de esta Administración la Señora Ki Jung Kim (tal como consta en Acta N° 03-00212526 de foja 532 de la Carpeta N° 393627/2010, en carácter de socia gerente de la sociedad, acreditando su personería a través de acta de directorio N° 3 y 11 (fojas 565/566 de la Carpeta N° 393627/2010), manifestando que el domicilio en el cual se encuentran desarrollando sus actividades es Chivilcoy N° 1947 de esta Ciudad;

Que en el mismo acto, la inspectora procede a entregarle copia del cargo de inicio de inspección y acta de requerimiento N° 02-0041076 (fojas 533 de la Carpeta N° 393627/2010);

Que ante el inicio de la inspección, la contribuyente procedió a aportar parte de la documentación solicitada tal como obra a fojas 542/543 y 699, todas ellas correspondientes a la Carpeta N° 393.627-DGR-2010;

Que, a fin de determinar los ingresos obtenidos por la responsable, la inspección procedió a comparar los ingresos registrados en los Balances Generales cerrados, Declaraciones Juradas de IVA y Libro IVA ventas, acreditaciones bancarias según base de datos COMARB, con los declarados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que se establecieron diferencias, para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, tomando la inspección el mayor ingreso surgido de la comparación realizada, conforme surge de los papeles de trabajo obrante a fojas 832/836 de la Carpeta N° 393627-DGR-2010;

Que se verificó que la contribuyente, para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no ha declarado ingreso alguno por los períodos motivo de ajuste, ya que ha realizado la liquidación del impuesto que nos ocupa, considerándose exenta sin cumplir con uno de los requisitos fundamentales para ello, que es el de poseer la debida habilitación municipal para actividades industriales del establecimiento en el que desarrolla sus actividades, conforme el artículo 64, inciso 1, apartado b) de la Ley Tarifaria 2014 y concordantes con otros años motivos de ajuste. Asimismo, se ha verificado durante la inspección ocular, que la contribuyente no posee maquinarias, instalaciones, rodados ni personal en relación de dependencia para realizar las actividades de "Fabricación de tejidos de punto n.c.p." y "Confección de prendas de vestir n.c.p." dentro de las instalaciones del inmueble de la calle Chivilcoy 1947 de CABA, como así también que de los balances generales cerrados en los ejercicios bajo fiscalización no surgen importes referentes a materias primas, y los cuadros de gastos exhiben gastos de fabricación que no están relacionados con la producción de bienes;

Que, una vez establecida la base imponible, teniendo en cuenta que la responsable no cumple con los requisitos para estar exenta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la fiscalización procedió a gravar los ingresos obtenidos a la alícuota del 3% correspondientes a la actividad "Confección de prendas de vestir ncp" y "Fabricación de artículos de punto ncp", para la totalidad de los períodos motivos de ajuste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 inciso 2) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajustes;

Que cabe dejar constancia que en relación a la presentación efectuada por la contribuyente a fojas 10 del Expediente N° 2346952/2014, por la Socia Gerente de la firma, Señora Ki Jung Kim, las manifestaciones vertidas en la misma serán consideradas en la instancia procesal oportuna;

Que por lo expuesto, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143 a 146, 179 a 182, 184 a 186 y 189 a 191 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen incumplimiento a las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 106 -defraudación- del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en consideración que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, en razón de que de la fiscalización efectuada se desprende que la contribuyente no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 177, inciso 22, del Código Fiscal Vigente, el cual establece que podrán gozar de la exención "los ingresos de procesos industriales, conforme lo establecido en el 1° y 2° párrafos del inciso b) del artículo 63 de la Ley Tarifaria" (...) y en el artículo 64 de la Ley Tarifaria para el año 2014, 2° párrafo y disposiciones concordantes susceptibles de ajuste, en donde se dispone que "(...) para los ingresos obtenidos por la actividad industrial que se desarrolle en establecimientos radicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto cuentan con la debida habilitación otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que por lo expuesto la conducta desplegada por la contribuyente encuadraría en la presunción dispuesta en el artículo 107 inciso 2) del Código Fiscal TO 2014 y modificaciones concordantes con años anteriores;

Que asimismo, se tuvo en consideración el hecho de que la contribuyente encuadraba su actividad en la exención dispuesta en el artículo 177 inciso 22) del Código Fiscal TO 2014 y concordantes de años anteriores, sin reunir los requisitos exigidos para gozar de la exención, encuadrando en la presunción establecida en el artículo 177, último párrafo del Código Fiscal T.O. 2014 y concordantes de años anteriores, que reza: "La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos conserva todas sus facultades de fiscalización respecto de los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, pudiendo decidir por cuestiones de hecho y/o de derecho que la exención es improcedente, en cuyo caso los mismos son considerados sujetos gravados, haciendo presumir su conducta la figura de defraudación fiscal";

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 inc 4) y 5), 12, 14 inc. 1) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajustes, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, la ex Socia Gerente Señora María Andrea Gonzalez, DNI N° 5.611.170, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 689, Piso 1°, Departamento "A", Comuna N° 3, de ésta Ciudad (fojas 549/551 de la Carpeta N° 393627/2010), la Socia Gerente, Señora Ki Jung Kim, DNI 92.762.867, con domicilio en la calle Chivilcoy 1947, Planta Baja, Comuna N° 10, de esta Ciudad (fojas 565/566 de la Carpeta N° 393627/2010,; y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último, corresponde intimar a ASPEE MONEE S.R.L., a la ex Socia Gerente Señora María Andrea Gonzalez, a la Socia Gerente Señora Ki Jung Kim, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y las responsable solidarias, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial de las obligaciones fiscales ASPEE MONEE SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1187726-10 CUIT N° 30-71095689-4, con domicilio fiscal en la calle Chivilcoy N° 1947, perteneciente a la Comuna N° 10, de esta Ciudad (fojas 38 del Expediente N° 2346952/2014) cuya actividades detectadas sujetas a tributo consisten en "Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y de cuero" y "Fabricación de tejidos de punto ncp", por los períodos 2009 (11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1°, 2°, 4° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 10° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, la ex Socia Gerente Señora María Andrea Gonzalez, DNI N° 5.611.170, con domicilio en la calle Jean Jaures N° 689, Piso 1°, Departamento "A", Comuna N° 3, de ésta Ciudad, la Socia Gerente de la firma la Señora Ki Jung Kim, DNI 92.762.867, con domicilio en la calle Chivilcoy 1947, Planta Baja, Comuna N° 10, de esta Ciudad (fojas 565/566 de la Carpeta N° 393627/2010), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 108 del Código Fiscal (TO 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, la ex Socia Gerente Señora María Andrea Gonzalez, a la Socia Gerente de la firma, Señora Ki Jung Kim, DNI 92.762.867 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a la contribuyente ASPEE MONEE S.R.L., para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal (TO 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, a la ex Socia Gerente Señora María Andrea Gonzalez, a la Socia Gerente de la firma Señora Ki Jung Kim, DNI 92.762.867, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y las responsables solidarias, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese, a la contribuyente en el domicilio fiscal y mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a las responsables solidarias, en los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (TO 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1629
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación - Resolución Nº 2769/DGR/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.173.068-2011, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de BROKER SUR S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1169679-06 (CUIT Nº 30-70976055-2), con domicilio fiscal en Av. Pedro Goyena Nº 1432, Piso 4º, Departamento D (Comuna Nº 6), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 175), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (4º, 5º, 11º y 12º anticipos mensuales); 2010 (1º a 3º, 5º, 6º, 9º a 12º anticipos mensuales); 2011 (1º a 5º, 9º, 10º y 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 12º anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección (fojas 79/80 y 170), devoluciones (fojas 124/129) y sus respectivas convalidaciones jerárquicas (fojas 81/84 y 171/174), tienen su origen en: Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales ajustados;

Que es necesario destacar que pese a las diferentes visitas efectuadas por la fiscalización actuante al domicilio fiscal y alternativos de la contribuyente, la misma no pudo ser localizada ni tampoco se presentó ante este Organismo a fines de cumplimentar con las distintas intimaciones efectuadas a lo largo de la inspección (según Actas obrantes a fojas 26, 28, 30, 34, 35, 39 y 62);

Que cabe manifestar que atento a no contar con documentación alguna, se procedió a determinar los ingresos gravados declarados en IVA por la contribuyente ante la AFIP (fojas 64), por ser ésta la única fuente declarada de información referida a los ingresos obtenidos por la contribuyente (fojas 65/66);

Que respecto a la actividad ejercida declarada por la contribuyente consistente en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", le corresponde tributar sus ingresos a la alícuota del 3% conforme el artículo 53 inciso 10 de la Ley Tarifaria 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste,

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por ello se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 95/96 y sus respectivas copias a fojas 97/102, conteniendo las liquidaciones practicadas, con respecto de los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4177/2013 desde 18/06/2013 hasta el 19/06/13, cuya constancia obra a fojas 85/86, se constató que no se hizo presente persona alguna a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo al acta de fojas 91 y 93, corroborando además que tampoco abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 106 -defraudación- del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó a "prima facie" que si bien la contribuyente declaraba ingresos en IVA, la misma omitió presentar las Declaraciones Juradas determinando el monto imponible y el consiguiente impuesto, lo que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107 inciso 1° del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (inc. 4° y 5°), 12, 14 (inc. 1°) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias la Socia Gerente de la sociedad, Señora Martha Lydia Manfredi, DNI 4.721.138, con domicilio especial en la Av. Pedro Goyena N° 1432, Piso 4° Departamento D (Comuna N° 6) de esta Ciudad (fojas 109) (desde el 15/09/2011) y la ex Socia Gerente de la sociedad Señora Elida Nora CuvIELLO DNI 0.942.189 al domicilio sito en la Av. Pedro Goyena N° 1432, Piso 4° Departamento D (Comuna N° 6) de esta Ciudad (B.O. N° 32.242 del 26/09/2011) (hasta el 15/09/2011) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en estos actuados, el Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores dispone para el caso: "Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción de la respectiva resolución, conforme lo establece el artículo 25 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a la contribuyente, a la ex socia gerente Elida Nora CuvIELlo y a la socia gerente de la firma, señora Martha Lydia Manfredi, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y las responsables solidarias la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 704-AGIP-2014;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente BROKER SUR S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1169679-06 (CUIT Nº 30-70976055-2), con domicilio fiscal en Av. Pedro Goyena Nº 1432, Piso 4º, Departamento D (Comuna Nº 6), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 175), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2009 (4º, 5º, 11º y 12º anticipos mensuales); 2010 (1º a 3º, 5º, 6º, 9º a 12º anticipos mensuales); 2011 (1º a 5º, 9º, 10º y 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, a la Sra. Martha Lydia Manfredi, DNI 4.721.138, con domicilio especial en la Av. Pedro Goyena Nº 1432, Piso 4º Departamento D (Comuna Nº 6) de esta Ciudad (desde el 15/09/2011) y a la Sra. Elida Nora CuvIELlo, DNI 0.942.189, al domicilio sito en Av. Pedro Goyena Nº 1432, Piso 4º Departamento D (Comuna Nº 6) de esta Ciudad (hasta el 15/09/2011) y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (inc. 4º y 5º), 12, 14 (inc. 1º) y 108 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio dentro de esta jurisdicción, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato al de su suscripción.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a las responsables solidarias, y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal TO 2014 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente y a la ex socia gerente Señora Elida Nora CuvIELlo y a la socia gerente, Señora Martha Lydia Manfredi y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y las responsables solidarias la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y Boletín Oficial CABA y a las responsables solidarias en los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1630
Inicia: 21-10-2014

Vence: 23-10-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN ESPECIALES

Citación- Expediente N° 551673 MGEYA/10

Se cita por tres (3) días al Sr. **Eduardo Alfredo Sciotto**, D.N.I. N° 12.685.256, a fin que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Graciela Inés Carballo de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco días hábiles a partir de la última publicación, entre las 9:00 y las 11:00 hs., en el Sumario 140/10, que se instruye mediante el expediente N° 551673/2010 e incorporados, bajo el apercibimiento en el caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del decreto 3360/68.

Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir asistido por un abogado si lo creyere conveniente.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1644
Inicia: 22-10-2014

Vence: 23-10-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º INSTANCIA Y 22ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15056752/MGEYA/2014)

**Carátula: "MALFENSE FIERRO, FILOMENA CONCEPCIÓN – USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS"
EXPTE. Nº 1260984/36**

"Por orden: de la Sra. Juez de 1ra Inst. y 22 da Nom. En lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, publíquese el siguiente EDICTO: "La Sra. Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos "MALFENSE FIERRO, Filomena Concepción – Usucapión Medidas Preparatorias" Expte Nro. 1260984/36, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como Lotes 2 y 3 Manzana 9 inscriptos en el Reg. Gral. de la Prov. de Córdoba al Dominio 48883 –Folio 56292 –Tomo 226 – Año 1949 de Juárez Celman, Pedanía Constitución, depto Colón, que según plano hoy se designa como Lote 21 de Manzana 9 con Sup. de 1.457,69 mts2 y linda al SO con calle Las Violetas; al NO con parcela de Felisa Adelfa Bracamonte; al NE con parcela de Vicente Klobuchar y parcela de Claudio Ernesto Cejas y otros, y SE con parcela de Francisco Malfense Fierro, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Sr. Javier Benedicto Maza y a los que aparezcan como titulares de dominio en el informe del art. 781 inc. 2 del CPCC a comparecer y estar a derecho por 30 días bajo apercibimiento de rebeldía.- Cba. 18/5/10.- Fdo: Patricia Verónica Asrin –Jueza, Dra. Elba Monay de Lattanzi – Secretaria".

Patricia Verónica Asrin
Juez

OJ 368
Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15054649/MGEYA/2014)

Carátula: "LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA"

EXPTE. Nº 369/11

"Nº 2513 Rosario, 04 de Agosto de 2014.- **Y VISTOS:...****Y CONSIDERANDO:...****RESULEVO:** Aprobar la declaratoria de pobreza rendida en autos y en consecuencia declarar que **ISMAEL ERNESTO LE ROUX** es persona carente de recursos, a los únicos fines de solventar los gastos de juicio que pretende promover. Costas en el orden causado (art.333 in fine C.P.C). Insértese y hágase saber (Autos: Le Roux Ismael Ernesto c/Villanueva María Luisa y Ot. s/Declaratoria de Pobreza. Expte. Nro. 369/11).- Fdo.:Eduardo Oroño, Juez; Dra. Carla V. Gussoni Porrez, Secretaria.-" **LE ROUX, ISMAEL ERNESTO C/ VILLANUEVA, MARÍA LUISA Y OT. S/DECLARATORIA DE POBREZA", Expte. Nº 369/11**)-.Lo que se publica a sus efectos por el termino de diez días en el **BOLETÍN OFICIAL**, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 de septiembre de 2014

Carla V. Gussoni porrez
Secretaria

OJ 366
Inicia: 16-10-2014

Vence: 29-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15070744/MGEYA/2014)**Carátula: "ANCE LORENZO DECIDERIO S/ART. 84 CC"**

"El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad cita a **LORENZO DECIDERIO ANCE** DNI 20597048, de nacionalidad argentino, a nueva audiencia a realizarse en los términos del artículo 311 del CPPCABA, de aplicación supletoria, para el día 30 de octubre de 2014, a las 13.30 horas. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 369

Inicia: 16-10-2014

Vence: 22-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15213599/MGEYA/2014)**Carátula: "CHAVEZ PAITAN, ALFREDO FREDDY S/INF.ART. 149 BIS – AMENAZAS- CODIGO PENAL"**

"/// nos Aires, 16 de octubre de 2014.- "...cítese a Alfredo Chávez Paitan, titular del D.N.I. nº 95.129.175, de nacionalidad Peruana, nacido el 21 de julio de 1970, hijo de Alejandro Chavez Palomino y de Ernestina Paitan Campos, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Azcuénaga Nº 260, piso 2º depto "15" de esta Ciudad-; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del CPPCABA. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo.: Juan José Cavallari –Juez – Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, secretario.-

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 372

Inicia: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15265504/MGEYA/2014)**Carátula: “HEREDIA, MARCELO ALEJANDRO Y SALVUCCI, JOSE LUIS – ART:129 1PÁRRAFO”**

“La Dra. Valeria Lancman, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación MPF 49741, “HEREDIA, MARCELO ALEJANDRO Y SALVUCCI, JOSE LUIS – ART:129 1 párrafo”, cita y emplaza a José Luis SALVUCCI, titular del D.N.I. 21.453.799 a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09: y las 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del artículo 161 del C.P.P. de la C.A.B.A, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (artículo 158 del C.P.P. de la C.A.B.A) Asimismo, se le comunica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso es el de exhibiciones obscenas, previsto y reprimido por el artículo 129 1º párrafo del Código Penal.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 374

Inicia: 21-10-2014

Vence: 27-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15338094/MGEYA/2014)**Carátula: “CARRIZO, CARLOS ALBERTO S/INFR.ART. 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL”****ACTA DE AUDIENCIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil catorce, siendo las 11:00 horas del día fijado para que tenga lugar la audiencia de juicio oral y público (Artículos 216 y concordantes de la ley 2.303), en este legajo de juicio formado en la causa registrada por ante esta Secretaría bajo el **Nº 5.519/12 (interno Nº 5.123/D), caratulada “CARRIZO, Carlos Alberto d/infr. art. 149 bis del Código Penal”**, se constituyó en la sala de audiencia de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 19, el Dr. Carlos H. Aostri, quien presidió la audiencia. Se encontraron presentes, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Juan Rozas, interinamente a cargo de la Fiscalía en lo Penal, Contavenional y de Faltas Nº 21 y por la defensa el Dr. Marcelino Civitillo, a cargo de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 7. El imputado no compareció. Dichas constataciones se llevaron a cabo en presencia del Sr. Prosecretario Coadyuvante, Dr. Juan Martín Repetto Aguirre.-----

Abierto el acto el Sr. Juez lo otorgó la palabra al **Sr. Fiscal**, y de esa manera el Dr. Rozas manifestó que atento a la incomparecencia por parte del imputado a esta audiencia, teniendo especialmente en cuenta la nota actuarial agregada al legajo de juicio a fs. 15, dado que el domicilio de Martínez castro 2.661 de esta Ciudad fue constituido por el propio el imputado, solicitó que se publiquen edictos para citar a Carlos Alberto Carrizo para que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de notificado y, en caso que no lo haga y no lo justifique debidamente, se lo declare rebelde y se ordene su inmediata captura.-----

De manera consecutiva, el Sr. Juez le cedió la palabra al **Sr. Defensor Oficial**, quien expresó que si bien existió una notificación al domicilio constituido de su asistido, lo cierto es que el imputado no pudo ser notificado de la audiencia de la fecha, por lo cual entendió adecuada la solución propuesta por el Dr. Rozas, consistente en la publicación de edictos en esos términos.-----

Habiendo sido escuchadas las partes, el Sr. Juez dijo: “El imputado no ha comparecido a este acto pero, el intento de notificarlo en su domicilio constituido de la calle Martínez Castro 2.661, piso 3 “B”, Villa Fátima, de esta Ciudad, tuvo resultado negativo, dado lo informado por la Comisaría Nº 36 de la Policía Federal Argentina y que se desprende de la nota de fs. 15 de autos. Por ello, el suscripto entiende adecuada la publicación de edictos pedida por el Sr. Fiscal, a fin que Carlos Alberto Carrizo comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura inmediata. En virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde y así; **RESUELVO:** **I)SUSPENDER** la audiencia de juicio oral y público fijada para el día de la fecha y **II) CITAR** a Carlos Alberto Carrizo para que en el plazo de tres (3) días de notificado comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. A ese fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad por el término de cinco (5) días (artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).-----

No siendo para más, se dio por finalizado el acto, firmando los presentes, después del Sr. Juez y por ante mí, de lo que doy fe.-----

Carlos Horacio Aostri
Juez

OJ 375
Inicia: 22-10-2014

Vence: 28-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15124872/MGEYA/2014)**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO OPORTO, PEDRO ROGELIO S/INF.ART. 111 CC"
CAUSA Nº: 50.905/11 (5.599/2)**

"En el marco de la causa nº 50.905/11 (5.599/2) caratulada " Legajo de Juicio Oporto, Pedro Rogelio s/ inf. art. 111 C.C." en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 2, se ha ordenado lo siguiente "(...) fíjese fecha de audiencia en los términos del Art. 311 C.P.P.C.A.B.A. –de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC- para el día **12 de noviembre del corriente año a las 10:30 horas**, notifíquese a las partes mediante cédula con habilitación de día y hora, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, el imputado será declarado rebelde.-Asimismo en atención a lo informado por el Oficial Notificador a fs. 183/vta. líbrese oficio al Boletín Oficial de la CABA, a fin de que publique edictos por el término de cinco (5) días.-(...)" FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 370

Inicia: 17-10-2014

Vence: 23-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15210849/MGEYA/2014)**Carátula: "GALLARDO VALLE, ÁNGELA MILAGROSS/INFR. ART. 181 INC. 1 CP**

“El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Ángela Milagros Gallardo Valle para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificada, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **“I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día lunes 20 de octubre del corriente año, a fin de notificar a la imputada **Ángela Milagros Gallardo Valle** (D.N.I. 95.102.208, nacido el 31 de julio de 1991 en Perú, hija de Elio Gallardo y de Julia Valle, con último domicilio conocido en Av. Federico Lacroze 3881 de esta ciudad), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 9867/12 caratulado “ Gallardo Valle, Ángela Milagros y otros s/ infr. Art. 181 inc. 1 CP” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de la nombrada se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA). **Fdo.: María Martínez Vega, Juez. Ante mí: Adolfo J. Christen –Secretario. Publíquese por cinco (5) días.-**

María Martínez Vega
Juez

OJ 371
Inicia: 20-10-2014

Vence: 24-10-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 15220185/MGEYA/2014)**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN: GARAY JERONIMO MARIO S/ART. 11179:181:1 USURPACIÓN (DESPOJO) CP (P/L 2303)"**

En el marco de la causa n° 3945/14 (1092/7), caratulada "**LEGAJO DE JUICIO EN: GARAY JERONIMO MARIO S/ART. 11179:181:1 USURPACIÓN (DESPOJO) CP (P/L 2303)**" en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, se da dictado la siguiente resolución: "///nos, Aires, 14 de octubre de 2014. Por recibida. En virtud de lo manifestado por la representante del Ministerio Público Fiscal, publíquense edictos en el boletín oficial de la CABA por el término de tres (3) día a fin de intimar a Jorge Ortiz Sarda, titular del DNI n° 46.324.163, a que comparezca ante estos estrados bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y su consecuente orden de captura a su respecto. **FDO. CARLOS BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO**".

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 373

Inicia: 20-10-2014

Vence: 22-10-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

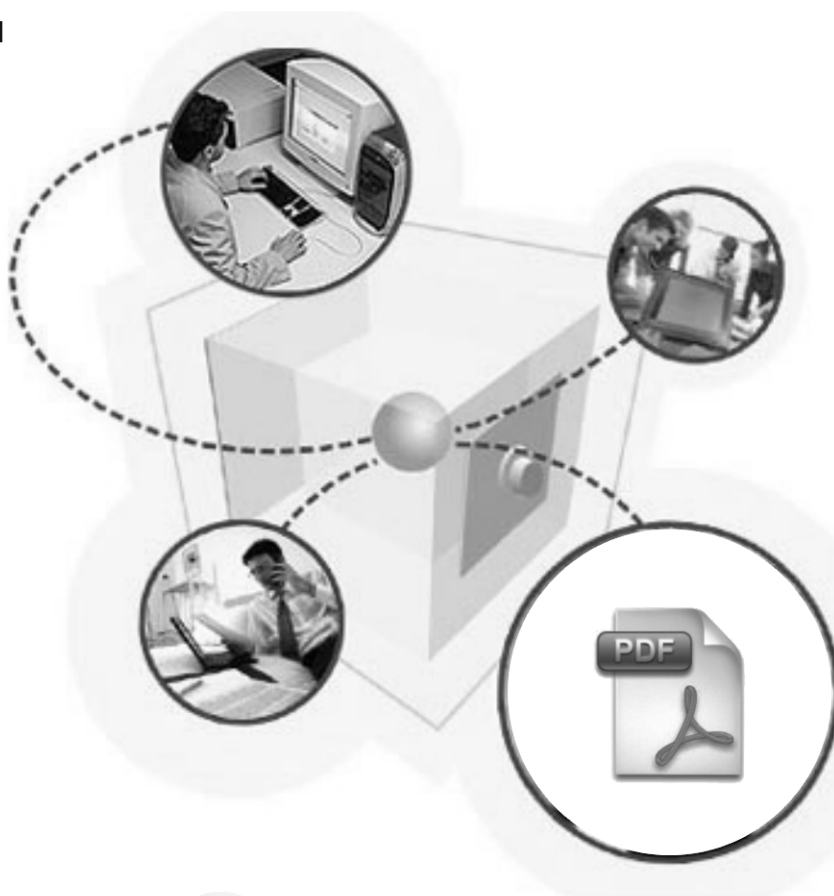
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar